TOMO XCII — Montevideo, Viernes 17 de Agosto de 1928 — Núm. 6649

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la reglamentación del funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de difusión y aficionados.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7. de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 2 de Marzo de 1926, tuve el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente a reglamentar en forma apropiada el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de difusión y de aficionados.

Como la Convención a la cual el Gobierno se suscribió en el Convenio Radiotelegráfico celebrado en Wáshington en Noviembre de 1927 debe entrar en vigor a partir del 1.o de Enero de 1929, será preciso estudiar nuevamente, de acuerdo con los Reglamentos anexos a dicha Convención, la reglamentación de la referida ley, por lo que se considera urgente su aprobación, con el fin de hallarse capacitado para cumplir las disposiciones internacionales establecidas.

Esperando de Vuestra Honorabilidad que se sirva dar preferente atención al proyecto de ley mencionado, aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.** —General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Resolución. Se disponen los servicios en "Comisión" de un Capitán en el Batallón de Infantería número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en "Comisión" en el Batallón "Florida", de Infantería número 1, mientras dure el "Curso de Informaciones" que debe realizar el Capitán Ignacio Echagüe del Batallón de igual arma número 11.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se disponen los servicios de dos Tenientes en los Regimientos de Caballería números 7 y 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios del Regimiento de Caballería número 9 al de igual arma número 7 el Teniente don Segundo Rodríguez y de esta última unidad al Regimiento de Caballería número 9 el Teniente Domingo P. Mendoza.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombra distribuidor de costura en la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar distribuidor de costura, asimilado a Teniente, en la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Pascual Paolillo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se aprueba un proyecto de identificación "buco-dental" en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1928.

Visto el proyecto presentado por el Ayudante 1.° de Sanidad, que presta servicios como dentista en la Escuela Militar de Aviación don Alejandro M. Osimani sobre identificación "buco-dental";

Atento al informe favorable producido por el señor Director de la nombrada Escuela al elevar dicho asunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el siguiente proyecto de identificación "buco-dental" para los alumnos que ingresen a la Escuela Militar de Aviación:

A) Se hace obligatorio en la Escuela Militad de Aviación el carnet buco-dental para todos los alumnos que ingresen a ella.

B) Este carnet deberá ser registrado al otorgarse el brevet de piloto aviador y archivado, anadiéndose al fichero del gabinete Psico-físico.

C) El odontólogo de dicha escuela o el que estuviese en comisión tendrá que efectuar cada seis meses los exámenes de los pilotos a fin de anotar las modificaciones que se hubiesen realizado en el carnet de cada uno de ellos.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva a la Escuela Militar de Aviación. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se modifica la resolución relativa al artículo 11 del Reglamento para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1928.

Vista la resolución gubernativa de fecha 4 de Noviembre de 1924, relativa a la aplicación del inciso G) del artículo 11 del Reglamento para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;

Considerando: Que el artículo 1.° de la resolución mencionada, al disponer que debe prestarse asistencia a las hijas de los militares mientras disfruten de pensión, crea una diferencia injusta entre el derecho a los beneficios de la asistencia que comprende a las hijas casadas con goce de pensión militar y la privación de ese mismo derecho a las hijas de los militares durante la existencia de éstos; tratamiento tanto más injusto cuanto es lógico suponer que la pensionista militar casada debe poseer por su estado una mayor holgura económica que la hija soltera viviendo, por lo general, a expensas de su padre;

Considerando lo dispuesto por el artículo 280 del Código Civil en lo que pueda tener atingencia con el límite de edad para que los hijos varones de militares tengan derecho al beneficio de la Sanidad Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Modifícase la resolución gubernativa de fecha 4 de Noviembre de 1924 en el sentido de hacer extensivos a los hijos de los militares los beneficios que proporciona la Sanidad Militar, sean aquéllos o no pensionistas del Estado.

Art. 2.° Los hijos varones tendrán derecho a ese beneficio hasta la edad de 21 años.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Decreto. Se modifica el artículo 7.° del decreto que dispone un crédito a la Proveeduría de Muebles y Utiles en el Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vista la gestión de la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que sea ampliado hasta la suma de $ 100.000 el crédito de $ 20.000, abierto en cuenta corriente en el Banco de la República, a fin de que la citada oficina disponga de recursos necesarios para realizar sus compras, según se establece por el artículo 7.° del decreto de 23 de Junio de 1927;

Considerando: Que el crédito actual de $ 20.000 que tiene abierto en el Banco de la República, la Proveeduría General de Muebles y Utiles, con más los duodécimos que percibe mensualmente, no son suficientes al desenvolvimiento financiero de sus actividades,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 7.° del decreto de 23 de Junio de 1927, en cuanto dispone la apertura de un crédito por la suma de $ 20.000 en el Banco de la República, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.° A efecto de que la Proveeduría General de Muebles y Utiles pueda disponer de los recursos necesarios para realizar sus compras al comenzar la administración de los rubros citados en el artículo 1.°, así como en cada uno de los períodos en que deba renovar los útiles que tiene que adquirir para proveer a las oficinas correspondientes, el Banco de la República abrirá una cuenta corriente a la citada Proveeduría, con crédito hasta de cien mil pesos ($ 100.000) que afectará a la cuenta ordinaria del Gobierno".

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Liquidador Adjunto de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Liquidador Adjunto por ascenso del señor José Arrúe, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Liquidador Adjunto al señor Manuel Jover.
Para Oficial 1.° al señor Wáshington Silva Goodall.
Para Oficial 2.° al señor Francisco Villar.
Para Oficial 3.° al señor Miguel Olaizola.
Para Oficial 4.° al señor Emilio Cattino.
Para Auxiliar al señor A. Castanet Isasa.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Liquidador Adjunto de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Liquidador Adjunto de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Lindolfo Alberdi Benavídez, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Liquidador Adjunto al señor Emilio Casal.
Para Oficial 1.° al señor Roberto Draper.
Para Oficial 2.° al señor Luis Minini.
Para Oficial 3.° al señor Pascual Melián.
Para Oficial 4.° al señor Asdrúbal García.
Para Auxiliar al señor Gualberto E. Silva.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Exequiél Pereda, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Jefe de Sección al señor José A. Vergara.
Para Oficial 1.° al señor Jerónimo G. Gherardi.
Para Oficial 2.° al señor Carlos Canessa.
Para Oficial 3.° al señor Generoso Cataldi.
Para Oficial 4.° al señor Joaquín Olivera Viera.
Para Auxiliar al señor José L. Mata.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se deja sin efecto una promoción a Verificador de la Dirección General de Aduanas y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vistos los escritos presentados por los Verificadores adjuntos de la Dirección General de Aduanas señores, Ricardo S. Mendoza y Lorenzo Ripoll, apelando de la designación efectuada a favor del señor Rodolfo Brown Coelho para el puesto de Verificador de la mencionada oficina;
Resultando: Que los mencionados empleados tienen la siguiente foja de servicios:
Brown Coelho, 1909 Julio 7, 1920 Diciembre 20.
Ricardo S. Mendoza, 1890 Enero 2, 1920 Diciembre 20.
Lorenzo Ripoll, 1913 Junio 11, 1916 Agosto 12.
Resultando: Que el solicitante señor Mendoza tiene mayor antigüedad de ingreso que el empleado señor Brown Coelho,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se otorgó con fecha 14 de Junio último al señor Brown Coelho.
2.° Desígnase al señor Ricardo S. Mendoza Verificador de la Dirección General de Aduanas. Este nombramiento tiene carácter definitivo.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Verificador Adjunto de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Verificador Adjunto de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Máximo Rocco, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Verificador Adjunto al señor Antonio Casciani.
Para Oficial 1.° al señor Germán Inmohf.
Para Oficial 2.° al señor Bernardo Halty.
Para Oficial 3.° a la señora Enriqueta Segade García.
Para Oficial 4.° al señor Manuel Solsona Flores (hijo).
Para Auxiliar al señor Juan C. Dicciani.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de 3.ª categoría en San Antonio y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.ª categoría en San Antonio, Departamento de Canelones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funciones que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Agente de Rentas de 3.ª categoría al actual Auxiliar 1.° de Administración de Rentas de 2.ª categoría señor Jorge Deambrosis.
Para Auxiliar 1.° al Auxiliar 1.° de Agencias de Rentas señor Enrique Munilla.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos por jubilación del señor Lorenzo Casciani, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Jefe de Sección al señor Tomás López.
Para Inspector de 1.ª clase al señor Florencio Cayafa.
Para 2.ª Jefe de Sección al señor Pensador R. Islas.
Para inspector de 2.ª clase al señor Eduardo T. Marie.
Para Encargado del Depósito al señor José Baccino.
Para Encargado de las cuentas corrientes de tabacos al señor Carlos Bellini.
Para Subinspector de 1.ª clase al señor Jaime Pérez Gorgoroso.
Para Subinspector de 2.ª clase al señor León A. Garelli.
Para Auxiliar 1.º al señor José M. Gianetto.
Para Auxiliar 2.º al señor Juan C. Benavídez Rucker.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra portero de la Administración de Rentas de Durazno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vacante el cargo de portero de la Administración de Rentas de Durazno por ascenso del señor Angel Devita, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al señor Francisco Romero, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se fija un impuesto para mataderistas o carniceros del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vistos estos antecedentes, venidos en apelación interpuesta por varios comerciantes en carnes del Departamento de Soriano, contra la resolución de la Administración de Rentas local, confirmada por la Dirección del ramo, por la que se les obliga al pago de la patente de giro correspondiente a los abastecedores;
Oída la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo aconsejado por la Dirección de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º De acuerdo con lo que determina el artículo 12 (sustitutivo) de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, los mataderistas o carniceros que hagan por sí mismos la matanza de animales para el expendio, estarán sujetos al pago del impuesto, de acuerdo con el movimiento total de ventas que se establece a continuación:

Hasta $ 500.00 mensuales de venta $ 10.00 anuales de patente.
Hasta $ 750.00 mensuales de venta $ 15.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.000.00 mensuales de venta $ 20.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.250.00 mensuales de venta $ 25.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.500.00 mensuales de venta $ 30.00 anuales de patente.
Hasta $ 2.000.00 mensuales de venta $ 40.00 anuales de patente.
Hasta $ 2.500.00 mensuales de venta $ 50.00 anuales de patente.
Hasta $ 3.000.00 mensuales de venta $ 60.00 anuales de patente.
Hasta $ 3.500.00 mensuales de venta $ 70.00 anuales de patente.
Hasta $ 4.000.00 mensuales de venta $ 80.00 anuales de patente.
Hasta $ 4.500.00 mensuales de venta $ 90.00 anuales de patente.
Hasta $ 5.000.00 mensuales de venta $ 100.00 anuales de patente.
Hasta $ 6.000.00 mensuales de venta $ 125.00 anuales de patente.
Hasta $ 7.500.00 mensuales de venta $ 150.00 anuales de patente.
Hasta $ 8.500.00 mensuales de venta $ 175.00 anuales de patente.
Hasta 10.000.00 mensuales de venta $ 200.00 anuales de patente.

2.º Para la liquidación del impuesto, cuyo pago se hará efectivo por trimestre vencido y dentro del plazo de quince días después de transcurrido cada trimestre; las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas tomarán como base la matanza de animales que haya efectuado cada mataderista, según datos que debe suministrar la respectiva Sección de Impuestos Internos y calcularán su importe de acuerdo con los aforos oficiales.
3.º Esta disposición regirá para las reclamaciones pendientes que se hubieran deducido hasta la fecha.
4.º Oportunamente el Ministerio de Hacienda observará lo que determina el inciso 2.º del artículo 12 (sustitutivo) de la ley de Mayo 10 de 1920.
5.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**— DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se establece la forma de distribución de unos comisos y multas aplicados por la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vistas las leyes del 13 de Marzo de 1862 y 18 de Diciembre de 1918; y
Considerando: Que las disposiciones vigentes no establecen la forma precisa de distribución de los comisos y multas que se apliquen en los casos de infracciones descubiertas o denunciadas por los funcionarios de la 3.ª Mesa de la División de Contralor a que el presente asunto refiere;
Considerando: Que es conveniente que aquella distribución consulte los intereses de los indicados empleados sin descuidar el Fiscal que puede ser mejor contemplado si se estimula de un modo particular el celo de esos mismos empleados,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Los comisos y multas que se apliquen en sumarios por infracciones de carácter aduanero, provocados por la Mesa 3.ª de la División de Contralor, serán distribuídos en la forma siguiente 85 % del importe al funcionario que provoque o proponga la intervención originaria del juicio y el saldo de 15 % para el Jefe de la Mesa.
2.º Derógase el artículo 2.º del decreto de fecha 22 de Setiembre de 1927 que se ocupa de esta misma cuestión.
3.º Comuníquese publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestiman unas gestiones relativas a la modificación de los aforos de algunos renglones de la tarifa correspondiente a "Plantas, frutas y hortalizas".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vista la gestión del Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, a fin de que se modifiquen los aforos de algunos renglones de la tarifa correspondiente a la Sección "Plantas, frutas y hortalizas";
Atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la gestión de la referencia, manteniendo para la Sección "Plantas, frutas y hortalizas" todos los aforos vigentes, aprobados por decreto de 5 de Julio de 1927, publicado en la edición del "Diario Oficial" del 15 del mismo mes y año.
Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombran dos miembros del Directorio de la Administración Nacional del Puerto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.

Vacantes dos cargos de miembros del Directorio de la Administración Nacional del Puerto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos al ingeniero Adolfo D. Pérez y señor Antonio Scremini.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Bartolomé Marcenaro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1927, el señor Bartolomé Marcenaro fué declarado jubilado de la Nación en el cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Artigas, con derecho al goce de una asignación anual de $ 400.00, equivalente a la tercera parte del sueldo que fijó la ley de 12 de Julio de 1918, a los efectos de la jubilación de los Jueces de Paz de la República (Grupo D $ 1.200.00 anuales);

Que dicha jubilación fué concedida de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, en virtud de que el peticionario ingresó a la Administración Pública con anterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876;

Resultando: Que el señor Marcenaro solicita modificación de la asignación acordada, en razón de que el cargo de Juez de Paz que desempeñaba en el pueblo de "Allende" del Departamento de Artigas, al ser exonerado está comprendido en el grupo C de las categorías establecidas por la citada ley de 12 de Julio de 1918;

Resultando del informe de la Dirección General del Registro del Estado Civil que el cargo de la referencia está, efectivamente, comprendido en dicho grupo;

Resultando: Que la Contaduría General de la Nación manifiesta que el postulante al ser exonerado, en el mes de Abril de 1926, ejercía ese empleo en el pueblo citado, declarado tal por la ley de 26 de Mayo de 1924 y, por lo tanto, se halla comprendido en el grupo C de las categorías referidas ($ 1.440.00 anuales);

Atento a que por el motivo expresado, el señor Marcenaro tiene derecho a percibir la suma de $ 480.00 anuales, ó sea la tercera parte del sueldo de $ 1.440.00 fijado por aquella ley, en vez de $ 400.00 anuales que ahora percibe;

Atento a que también deben liquidarse al recurrente las diferencias entre la asignación que actualmente goza de $ 400.00 y la que le corresponde percibir de $ 480.00 anuales, desde la fecha en que cesó en aquel cargo;

Atento a que corresponde otorgar al peticionario una nueva jubilación en el sentido que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar la resolución de 12 de Mayo de 1927, declarándose al señor Bartolomé Marcenaro jubilado de la Nación en el cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Artigas (pueblo de Allende), con derecho al goce de una asignación anual de $ 480.00, o sea la tercera parte del sueldo ($ 1.440.00) anuales, que fija la precitada ley de 12 de Julio de 1918, a los efectos de la jubilación de los Jueces de Paz de la República (grupo C).

2.º La Contaduría General liquidará a favor del peticionario las diferencias entre las asignaciones que actualmente percibe de $ 400.00 anuales y la de $ 480.00 que se le acuerda, desde la fecha en que cesó en el cargo y con imputación a los rubros respectivos.

3.º Expídase la cédula correspondiente, comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

21

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Fomento de Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1928.

Vista la nota de la Sociedad Fomento de Salto pidiendo un subsidio para la 5.ª Exposición Agrícola de Invierto y 3.er Concurso Departamental de Envasaje de Frutas realizada del 17 al 20 de Julio último;

Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad Fomento de Salto un subsidio de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para la Exposición Agrícola de Invierno y Concurso Departamental de Envasaje de Frutas realizada del 17 al 20 de Julio último.

2.º La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926 reglamentando la ley de la materia.

3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.

4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se aprueba una ordenanza del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1928.

Visto el proyecto de ordenanza del Consejo Nacional de Higiene formulado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la ley de 21 de Octubre de 1895;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente ordenanza del Consejo Nacional de Higiene:

"Artículo 1.º Derógase el artículo 130 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 2.º En su sustitución se establece el siguiente artículo: "No podrá procederse a la exhumación de cadáveres de contagiosos de las enfermedades indicadas en el artículo anterior, si no después de transcurridos cinco años, salvo lo establecido en el artículo 132".

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se autoriza al Instituto de Pesca una venta de cueros de lobos marinos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para vender con fines de propaganda y como muestras, cueros de lobos marinos, finos y comunes, hasta la cantidad de cien de cada uno y por un precio de siete pesos ($ 7.00) cada cuero fino y veinte centésimos ($ 0.20) el kilo de los cueros ordinarios.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 8.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración!
CALLE FLORIDA N.º [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Agosto 16 de 1928

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Comunicación de la Corte Electoral acompañando testimonio de un pedido del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado por el que se solicita la publicación del Registro Domiciliario de todos los inscriptos en el país.

—A la Comisión de Reforma Electoral.

2—Mensaje del Consejo Nacional de Administración enviando un expediente sobre transposiciones de rubros del presupuesto de correos y telégrafos durante el ejercicio 1927.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y don Juan Pedro Suárez sobre incumplimiento de la ley de 26 de Diciembre de 1927, referente a operaciones con garantía de sueldos o pensiones.

—A sus antecedentes.

4—La Agrupación Colorada de Jornaleros de Capatacías, presenta un petitorio relativo a jubilación de los mismos.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

5—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública. (Universidad. Escuela de Parteras).

—Repártase.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

6—Doña Micaela Esurmendia de Barrera.

—A la Comisión de Peticiones.

7—El señor Representante don Tomás Berreta solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda, acerca de las disposiciones que se aplican para imponer a los agricultores de San José, incursos en mora en el pago de la contribución inmobiliaria, el aforo íntegro y no el fijado por la ley.

—Transmítase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Agosto

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Honorable Cámara de Senadores remite las leyes por las que se amplía en $ 500.000.00, la autorización concedida por la ley de 20 de Diciembre de 1927 a obras de vialidad e hidrografía; se destina la suma de $ 6.000.00, para la construcción del edificio del "Carmelo Rowing Club", y sobre devolución de la cantidad de $ 4.000, al Banco Mercantil del Río de la Plata, retenida por la Dirección de Impuestos Directos."

—A los Ministerios que corresponda.

"Sebastián Roselló, Oficial de 1.ª clase de la Aduana de la Capital, reclama de los nombramientos de don José A. Bergara para Jefe de Sección y de don Antonio Casiani para Verificador Adjunto."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Ricardo Goodall, Oficial 3.º de la División de Depósitos de Aduana reclama del nombramiento de don Bernardo Haltí, para Oficial de 2.ª clase."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Varios propietarios de establecimientos hortícolas de este Departamento, hacen una exposición relacionada con la producción de árboles frutales en el Viveró Nacional."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo Auxiliar de Santa Isabel hace saber que, en mérito a que el funcionamiento de la balsa de paso de Bustillo sobre el río Negro, se hace sumamente dificultoso por la ubicación que se le ha dado, ha dispuesto que se realice el servicio de pasaje de la referencia en la ubicación que salve esos inconvenientes."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Rafael Delfino, Joaquín Olivera Vera y José Munch, Oficiales de 4.ª clase de la Dirección General de Aduanas, reclaman de los nombramientos de Oficiales de 3.ª clase para la misma Dirección, realizados últimamente."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Máximo Maeso, Auxiliar de la Dirección General de Aduanas, deduce reclamo contra el nombramiento de Asdrúbal García para Oficial de 4.ª clase."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro, manifiesta telegráficamente, su desconformidad con la distribución de los recursos destinados para edificación de escuelas rurales y especialmente por no haber sido contempladas, en la forma requerida las necesidades de aquel Departamento."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Hacienda

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el encargado de esta Cartera, doctor Daniel Blanco Acevedo.

Manifestó el doctor Herrera que se estaba cobrando a los terrenos agrícolas de San José el impuesto con el aforo fijado a los predios de pastoreo, o sea el doble del que determina la ley. Se argumenta que se trata de quienes han dejado vencer el primer plazo para el pago, sin pagar la cuota respectiva. Pero esta circunstancia no autoriza a doblar el gravamen. El artículo 3.º de la ley de Contribución Inmobiliaria establece que los predios destinados a agricultura o plantación de bosques artificiales, pagarán el impuesto sobre las rentas del aforo fijado en el empadronamiento. Y en el artículo 28 de la citada ley se establecen recargos que oscilan entre el 2 y el 20 o|o sobre las cuotas adeudadas por los que hubieren incurrido en mora. En los artículos comentados no se establece que los contribuyentes pierdan los beneficios que les acuerda la ley, por el solo hecho de dejar vencer el primer plazo sin abonar la cuota respectiva. Ninguna disposición legal faculta a la Dirección de Impuestos para tomar una medida tan radical y que atenta contra los intereses de pequeños propietarios de terrenos destinados a agricultura. Solicita la atención del Ministro sobre el caso.

A esta altura, por moción del señor Presidente Caviglia, y previa conformidad del Ministro de Obras Públicas se puso el cúmplase a la ley que autoriza para disponer de quinientos mil pesos con el objeto de continuar las obras de vialidad e hidrografía ya iniciadas.

Luego el doctor Lussich propuso — y así se resolvió — que el miércoles próximo se celebrara una sesión especial con el objeto de tratar diversos asuntos de Hacienda que requieren pronto despacho.

Dijo el doctor Herrera que como él había pedido a las autoridades aduaneras el mayor celo para evitar nuevas defraudaciones, debía manifestar que se había enterado de algunas medidas plausibles adoptadas en tal sentido por el señor Director de Aduanas, cuya buena voluntad organizadora era notoria.

Desde luego, se ha establecido para lo sucesivo que el régimen de contralor vigente en la Visturía General se realice a todos los despachos. Esta medida tiene verdadera importancia porque aplicado a la Sección Aguada el mismo contralor que se usa en la Sección Juncal, desde tiempo atrás, por feliz iniciativa de los Vistas Magariños y Piñeyro Pereyra, se evitarán los grandes abusos localizados en la Sección Aguada. Por estos portones se han practicado los robos conocidos y los que van apareciendo gracias al inventario que se está realizando. Ayer mismo, se han comprobado nuevos retiros fraudulentos de mercaderías.

Después de oir al señor Director de Aduanas, se convence que el apremio que hay en dar pronta sanción a algunas propuestas por él formuladas para asegurar las condiciones del servicio. Habría, por lo pronto, que autorizar la adquisición de ocho balanzas grandes, para sustituir a las chicas en uso, pues, los camiones no caben y la operación hay que hacerla deficientemente, en dos tiempos. Cree, también, que hay que buscar la manera de coordinar al funcionamiento de los empleados dependientes de la Dirección de Aduanas y de los que pertenecen a la Administración del Puerto. Cada una de esas reparticiones debe tener su propio personal; pero la responsabilidad del servicio de vigilancia debe estar concentrada en una sola mano.

En cuanto a la dotación de los empleados, la práctica ha demostrado que es una medida contraproducente, pues facilita la impunidad de los malos elementos y desautoriza a los buenos. Creé, finalmente, que es necesario tomar éstas y otras medidas extraordinarias, para evitar la repetición futura de las defraudaciones descubiertas. No comprende, por lo demás, cómo la policía todavía no ha podido determinar dónde han ido a parar los cajones de munición y las damajuanas robadas.

En consecuencia, propone que el Ministro de Hacienda y el Director de Aduanas, procedan conjuntamente, sin dilación, a estudiar y proponer al Consejo Nacional las medidas urgentes exigidas por la reorganización aduanera.

El doctor Lussich, después de compartir algunas de las apreciaciones del doctor Herrera, reiteró la indicación de estudio que formulara en sesiones anteriores en el sentido de que las liquidaciones de despachos quede finiquitada en los primeros días de cada mes. Además advirtió que en la zona de la Aguada existía un solo Verificador, manteniéndose, pues, el mismo número de funcionarios que hace treinta años, lo que es inadmisible por cuanto en esa zona se hacen millares de despachos, de modo que habría necesidad y conveniencia en aumentar el número de empleados que en ese paraje deben ejercer el contralor.

Los señores Sosa y Fleurquin opinaron que sería ventajosa, desde el punto de vista económico y del ahorro de tiempo, la unificación de los servicios que distintas reparticiones hacen en el puerto.

El doctor Sorín refiriéndose a lo dicho por el doctor Herrera, expresó que en la sesión del Consejo en que se habló de la organización aduanera y en la que aludió

a las medidas de contralor y de otra índole adoptadas por el ex Ministro Pablo Minelli, no habló de la rotación de Fiscal y de otros empleados. La bondad de esa medida hay que comprobarla una vez que se haga una información al respecto. En esa ocasión señaló especialmente las resoluciones propuestas por el Ministro sobre declaración previa de las mercaderías y otras tendientes a asegurar la eficacia del contralor. Tiene conocimiento de que algunas de esas resoluciones, que fueron aceptadas por el Consejo durante el último día del Ministerio del señor Minelli, no se han cumplido o han caído en desuso. Le interesa saber si es exacto el hecho que se ha hecho llegar a su conocimiento. Pide pues al Ministro que recabe informes al respecto.

El Ministro Blanco Acevedo dió algunos informes sobre los puntos señalados por el doctor Herrera. En cuanto a la balanza manifestó que efectivamente era poco apropiada y que se había proyectado la adquisición de algunas de mayor tamaño; pero no existía rubro para hacer esa compra. En cuanto a los informes solicitados por los señores Herrera y Sorín dispondrá lo necesario para que le sean remitidos.

Además el doctor Lussich aclaró que en una de las sesiones anteriores, al hablar de esta cuestión de las liquidaciones, y hacer referencia a sumas adeudadas por despachantes, no aludió al momento actual, sino a hechos ocurridos tiempo otrás en que hubo algún despachante que quedó debiendo gruesas sumas a la Aduana por el citado concepto.

Dijo el doctor Herrera que pedía preferencia para el proyecto sobre fabricación de alcohol cuya sanción permitiría trabajar a las destilerías y daría colocación a los maíces tempranos, concurriendo eficazmente a ayudar los agricultores. Por ser de gran importancia hay urgencia en resolver este asunto.

El Ministro advirtió que esa cuestión figuraba en la orden del día de manera que podrá tratarse en la sesión especial votada para el miércoles próximo.

En virtud de los fundamentos expuestos por el doctor Sorín se resolvió acceder al pedido de compensación extraordinaria solicitada por los empleados de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: acordándose asimismo que esta compensación será del 50 o|o de lo solicitado y que en lo sucesivo no se otorgarán más remuneraciones de esta clase.

Considerada la proposición del Ministro para que se designara Oficial 2.° de la Dirección de Aduanas al señor Héctor Bertolotti, actual Oficial 3.° y para subrogar a éste al señor Ovidio Moyano, el doctor Caviglia hizo referencia al escrito presentado por el señor Troyano Martell, Vista de 1.ª clase de la División de Receptorías, en el cual solicita el citado cargo de Oficial 2.°, basándose en sus antecedentes administrativos, y en que el Consejo el 12 de Abril último al confiar un puesto al señor Justo Agesta, resolvió que se le tendría en cuenta para la primera oportunidad. El señor Caviglia apoyó ese petitorio, a lo cual adhirieron los señores Sosa, Lussich, Herrera y Morales. Tomada la votación, quedó confiado al señor Martell el puesto de que se trata. El doctor Sorín votó por el señor Bertolotti, consecuente con el criterio sustentado por él en materia de ascensos.

Con el objeto de recabar mayores antecedentes se aplazó la provisión de un cargo de Inspector de Resguardo y Subreceptorías.

El señor Sosa pidió que se agregara también la lista de Inspectores y Subreceptores que pueden aspirar al puesto.

Se confirmó el nombramiento del señor Segundo M. Zubillaga para Fiscal de 3.ª clase del Resguardo, se dejó sin efecto el nombramiento recaído en el señor Bernardo Elizalde, confiándose el puesto para el cual éste había sido designado al reclamante Fernando Maldonado.

También se accedió a los reclamos interpuestos por los Guardas suplentes de la División Resguardo, Julio Becerra y Ramón Nilson contra la designación de Juan Tasselli y Harnaldo Gallardo para Guardas de Vigilancia, siendo designados los reclamantes.

Se resolvió dejar sin efecto la designación del señor Julio Becerra para el cargo de Guarda de Vigilancia de la División Resguardo hecha hace algunos meses, y proveer el puesto, entre los reclamantes, en el próximo acuerdo de Hacienda.

Se modificó el asunto relacionado con varias reclamaciones de empleados aduaneros contra la designación de don Raúl Dufort y Alvarez para el cargo de Oficial 4.o, dejándose sin efecto ese nombramiento, y, en su lugar se designó a don Julio Delgado Ballesteros. El señor Presidente doctor Caviglia manifestó que consideraba injusto y desmoralizador para los empleados aduaneros de campaña el régimen que obstaculiza sus traslados y ascensos en las oficinas de la Capital de la República, agregando que se trata de un problema interesante que debe merecer un estudio especial por parte de los señores Consejeros. A propósito de estas manifestaciones, el señor Morales pidió se tuviera en cuenta para ser trasladado a Montevideo en la primera oportunidad al empleado aduanero de Rivera, señor Tabárez, que cuenta con más de veinte años de servicios y necesita trasladarse a la Capital para la asistencia médica de algunos miembros de su familia. Está indicación fué apoyada por el Consejo, prometiendo el señor Ministro proceder en consecuencia.

Se aplazó igualmente el asunto por el cual se declaraba que la liquidación de los derechos de importación de la yerba Canchada y que se destina a ser elaborada en el país, se efectuará con una merma del 25 por ciento en el peso, a fin de que se soliciten informes de las Cámaras de Industrias y de Comercio, respecto a dicha disminución, como lo indicó el doctor Martínez, quién sugirió, también, sus dudas acerca de si ese beneficio podía concederse por vía administrativa o si se necesitaba la sanción de una ley especial como se hizo en lo referente a la importación de azúcar sin refinar. El señor Ministro quedó en recabar esos informes y estudiar el aspecto legal del asunto.

Se postergó la consideración del asunto por el cual se fijaba el destino de los 2.os Jefes de División de Aduanas, señores Alberto Dutrenit y Exequiel Pereda, a fin de que la respectiva Dirección se pronuncie concretamente sobre la forma en que a su juicio deberían acordarse los mencionados destinos.

Se aprobó el asunto promulgando la ley que acuerda jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros de las Sociedades Anónimas, aceptándose una indicación del señor Consejero Herrera en el sentido de que al redactarse la reglamentación se tengan en cuenta las indicaciones formuladas por las Cámaras de Industrias y de Comercio.

Considerado el asunto por el cual se autoriza la importación de una imagen destinada al santuario que se construye en el Cerrito de la Victoria, previa consignación de los derechos correspondientes, el doctor Herrera dijo que votaba por la afirmativa por que entendía que en tanto no se aclarase el punto, era improcedente retener derechos a título de devolución, dependiente de una interpretación constitucional. Por lo demás, sin hacer debate de fondo, considera que, siendo los diversos cultos normas útiles a la sociedad y a su disciplina moral, debían interpretarse a su favor las disposiciones legales dudosas. El señor Presidente doctor Caviglia manifestó que era partidario de conceder la exoneración sin exigir el depósito de los derechos, mientras el Parlamento no se pronuncie sobre el pedido de interpretación que oportunamente se le formuló con carácter general. Por su parte el doctor Sorín dijo que estaba dispuesto a votar la proposición del señor Ministro por entender que existiendo una consulta sobre el particular, debe estarse a lo que resuelva el Parlamento. Sostuvo que la ley consagraba la protección a una religión que era la del Estado, pero como la Constitución de 1918 establece que en el país todos los cultos son libres y el Gobierno no contribuye al sostenimiento de ninguno de ellos, esos beneficios han desaparecido, como lo sostienen los Fiscales en sus informes. Agregó que la Constitución mencionó expresamente las exoneraciones que debían concedarse a los templos existentes en el momento de su sanción, de modo que los gravámenes no mencionados en esa disposición deben ser abonados por la iglesia. Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Consejeros Fleurquin y Sosa. Tras obras consideraciones se aprobó la resolución propuesta por el señor Ministro.

Se aplazaron para el próximo acuerdo de Hacienda la consideración de los asuntos relacionados con los balances del establecimiento del Real de San Carlos y aforos aduaneros a los mármoles.

Se aprobaron setenta y tres expedientes relativos a jubilaciones y pensiones.

Se aplazaron para un mejor estudio los asuntos relacionados con las jubilaciones de don Ruperto Carreño y Angel Biancheri.

Se levantó la sesión a las once y cincuenta.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 25 de Abril de 1928.

1—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Paysandú, al que lo es de la 2.a sección rural don Luis M. Martínez.

2—Decreto nombrando subcomisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, al que lo es de la 7.a sección rural don Baldomero Corbo.

3—Decreto nombrando subcomisario de la 2.a sección rural de Paysandú, al escribiente de la 4.a sección rural don Ivon M. Rama.

4—Decreto nombrando subcomisario de la 7.a sección rural de Paysandú, al Escribiente de la 5.a sección rural don Anarolino Massa.

5—Nómbrase Escribiente de la 4.a sección rural de Paysandú, al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana don Faustino Señorales.

6—Nómbrase Escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú, al Suboficial de la 2.a sección rural don Donaldo G. Ennis.

7—Nómbrase Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Paysandú, al Sargento de Ordenes de la Jefatura del mismo Departamento don Teófilo Recuero.

8—Nómbrase Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Paysandú, a don Atilio de Santis, portero de la misma.
9—Nómbrase Suboficial Inspector de la 2.a sección rural de Paysandú al guardia civil Eugenio W. Almeida.
10—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó, al que lo es de la 14.a sección rural don Octaviano Núñez.
11—Decreto trasladando al Subcomisario de la 12.a sección rural de Tacuarembó don Juan Rosas a la 14.a sección rural.
12-13—Declárase cesante al Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señora Nina Aguiar de Aguiar.
14—Declárase cesante a la Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señorita María A. Izuibejerez.
15—Declárase cesante al Suboficial Inspector de la 6.a sección urbana de Colonia Jacinto Burgos.
16—Trasládase al Suboficial Inspector de la 11.a sección de Cerro Largo Isabelino Nobre, a la Policía Volante.
17—Trasládase al Suboficial Inspector de la Policía Volante de Cerro Largo, Gaudencio Olmedo, a la 11.a sección.
18—Trasládase al Suboficial Inspector de la 8.a sección de Cerro Largo Flabiano Hilario Beltrán a la 6.a sección.
19—Trasládase al Suboficial Inspector de la 6.a sección de Cerro Largo Clementino Araújo a la 8.a sección.
20—Trasládase al Escribiente de la 8.a sección de Cerro Largo Orosmán P. Muniz, a la 9.a sección.
21—Trasládase al Escribiente de la 9.a sección de Cerro Largo, Diómedes Silveira, a la 8.a sección.
22—Se declara cesante al Comisario de la 4.a sección de Salto, don Américo T. Ferrando en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyera por denuncias del diario "Tribuna Salteña".
23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Marzo próximo pasado.
24—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Marzo próximo pasado.
25—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Marzo próximo pasado.
26—Se aprueba la reposición del Escribiente de la 7.a sección de Canelones, don Lauro Espondaburo por la Jefatura de Canelones.
27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de San José en Febrero próximo pasado.
28—No se hace lugar a la solicitud del Ateneo de Paysandú sobre donación al Museo Histórico Nacional del brocal de algibe existente en el local de la Jefatura de Paysandú.
29—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de San José en Marzo próximo pasado.
30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Marzo próximo pasado.
31—Se manda liquidar $ 119.18, a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.
32—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Enero próximo pasado.
33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir en $ 1.010 un autocamión para utilizarlo en el transporte de material telefónico policial de esa Jefatura.
34—Se manda liquidar $ 17.50 a favor de la Usina Eléctrica del Estado por corriente suministrada en Marzo a la Presidencia de la República.
35—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Marzo próximo pasado por la Jefatura de Policía de San José.
36—Se manda liquidar $ 63.45 a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.
37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Febrero próximo pasado.
38—Se manda expedir cheque por pesos 60.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que entregará a la Jefatura de Policía de Canelones para gastos de reparación de la línea telefónica.
39—Se manda liquidar $ 410.17 a favor del Ferrocarril Midland por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.
40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Marzo próximo pasado.
41—Se desestiman las propuestas presentadas para la provisión de monturas para las policías urbanas de los Departamentos de campaña y se manda que por la Sección Inspectores se devuelvan las garantías consignadas por los licitantes.
42—Se manda liquidar $ 59.59 a favor de la Usina Eléctrica del Estado por suministro de luz al Ministerio del Interior en Marzo próximo pasado.
43—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Marzo próximo pasado.
44—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hnos. de $ 5.00 por impresión de membrete a papel numerado para este Ministerio en Marzo y Abril.
45—Se manda librar orden de pago a favor de "La Mañana" y "Diario Oficial" por $ 24.00 y $ 6.00 respectivamente por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de monturas.
46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para adquirir en $ 900.62 material para alambrar un predio de propiedad del Estado, sito en la 11.a sección.
47—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 22.00 para pago de cuentas de pasajes expedidos al personal de la repartición en Marzo y Abril próximo pasados.
48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para adquirir en $ 17.10, artículos para la Oficina Dactiloscópica.
49—Nómbrase Escribiente de la 6.a sección rural de Maldonado a don Germán Núñez Nieves.
50—Decreto declarando cesante al 2.o Jefe del Batallón policial número 2, Teniente Coronel don Julián Francisco Pereyra.
51—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 2, al 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, Teniente Coronel don Desiderio Sandes.
52—Decreto nombrando 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Capitán retirado, don Miguel Irigoyen.
53—Decreto nombrando Jefe del Regimiento Policial número 1, al Coronel retirado, don José Machín.
54—Decreto nombrando Jefe del Batallón Policial número 4 al Teniente Coronel retirado don Francisco Fresero.
55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para contratar la refacción del edificio de la comisaría de la 15.a sección en la suma de $ 3.800.00.
56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 17.00 para prendas de vestir para presos indigentes.
57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Antenor García.
58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 286.10 en arreglo del alambrado del predio de la comisaría de la 4.a sección rural.
59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 44.67 en la compra de una cocina económica para la cárcel Departamental.
60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir en pesos 6.884.60 un edificio destinado a servir de sede a la comisaría de la 3.a sección.
61—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre normas de conducta de los funcionarios judiciales en casos de accidentes en la vía pública.
62—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.
63—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Salto sobre instalación de un destacamento policial en Sauce Chico (2.a sección rural) y se autoriza la construcción de un ramal telefónico hasta el local que ocupará.
64—Se manda archivar el mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Mateo del Pino.
65—Se manda librar orden de pago de $ 50.00 a favor de la Jefatura de P. de Artigas, para pago de las obras que requiere el edificio de la Comisaría de la 6.a sección rural.
66—Se manda dirigir mensaje al H. Consejo N. de Administración a fin de que las autoridades de cárceles, hospitales y otras dependencias comuniquen a las autoridades policiales los hechos delictuosos en ellos ocurridos.
67—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
68—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 55.00 en la adquisición de 100 pilas secas para el servicio de esa Dirección.
69—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para adquirir en pesos 126.31, 3.324 kilos de semilla de avena para las chacras policiales.
70—Se manda librar orden de pago de $ 123.33 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de gastos de corte y confección y adquisición de materiales para confección de uniformes para los destacamentos de bomberos.
71—Se manda acusar recibo al Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley contribuyendo con $ 10.000.00 para ensayo de exportación de fruta.
72—Acuse recibo a que hace referencia la anotación anterior.
73—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo a la comunicación de sanción de la ley sobre construcción de un edificio para sede de la Guardia Republicana.
74—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración, adjuntando copia de la ley sobre construcción del edificio para la Guardia Republicana.
75—Decreto disponiendo que el Comisario de la 11.a sección de Maldonado Clemente J. Hernández pase a prestar servicios en la 8.a y se haga cargo de la comisaría de la 3.a sección don Andrés de León.
76—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir pesos 133.26 en adquisición de libretas talonarias para multas destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña.
77—Se resuelve adquirir para sede de la comisaría de la 13.a sección de Tacua-

rembó, en $ 4.005.54 un terreno y mejoras.

78—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Tacuarembó, Gilberto Apatía, a la 12.a sección.

79—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Tacuarembó a don Arturo Gaites.

RELACION de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior desde el 17 de Marzo al 11 de Abril de 1928.

A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 145.00, reintegro de gastos originados al Ayudante Lauro Cedrés, por las inspecciones practicadas en la Jefatura de Policía de Artigas.

—A favor de la misma por $ 31.00, gastos originados al Ayudante Lauro Cedrés con motivo de la inspeción del edificio de la 10.a sección de Artigas.

—A favor de Noceti, Ratti y Crosta, por $ 145.00, adquisición de materiales destinados al servicio telefónico de algunas Jefaturas de campaña.

—A favor de Guendelman y Compañía por $ 1.652.68, suministro de muebles destinados al Despacho del Jefe, Sala de Recepciones, hall y pasillo de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 64.16, pago de materiales destinados a la confección de 20 colchones para la Cárcel de Flores.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 480.00, adquisición de caballos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 157.50, adquisición y acarreo de materiales necesarios para reparación de alambrados en la comisaría de la 10.a sección rural de Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 140.00, construcción de un corredor en el edificio de la comisaría de la 1.a sección

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 21.60, adquisición de efectos telefónicos para utilizarlos en reparaciones.

—A favor de C. F. Rogberg y Compañía por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico policial de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 165.30, adquisición y acarreo de materiales necesarios para la reparación de alambrados de la subcomisaría de la 9.a sección rural.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 5.000.00, adquisición de un inmueble para asiento de la comisaría de la 7.a sección rural.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 42.54, confección de 8 yabras destinados a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 150.00, gastos que originó la distribución de calzado para las policías de campaña.

—A favor de los señores Torrens y Cía. por $ 11.760.00, pago de la provisión de calzado para las policías de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 6.630.00, suministro de 1.700 pares de borceguíes para las policías de campaña.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 43.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Almada para gastos de comisión en Maldonado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 1.005.60, pago del impuesto de saneamiento adeudado desde el año 1924 que grava las propiedades ocupadas por la Jefatura y comisarías 1.a, 2.a y 3.a secciones urbanas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 16.00, acarreo de 40 m.3 de tierra para nivelación del terreno de la comisaría de la 11.a sección.

—A favor de Luis G. Coutinho por pesos 600.00, adquisición de 20 potros destinados al servicio policial de San José.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 2.041.05, pago del impuesto de saneamiento y recargos correspondientes a los ejercicios 1925-26 y 1926-27, que gravan a las propiedades ocupadas por la Jefatura de Policía, comisaría de la 1.a sección urbana y Cárcel Departamental.

—A favor de Trabucati y Compañía por $ 277.64, adquisición de efectos destinados al servicio telefónico de algunas Jefaturas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 100.00, contribución a la compra de una ambulancia para el servicio del Hospital de Tacuarembó.

RELACION de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 11, 12, 13, 14, 16 y 23 de Abril de 1928.

A favor de la Administración de la Imprenta Nacional por $ 140.00, impresión de 1.300 ejemplares del mensaje Presidencial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 3.791.41, adquisición de una fracción de campo en Arbolito para asiento de la comisaría seccional.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 33.00, adquisición de 60 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico policial de Canelones.

—A favor de los mismos por pesos 33.00, adquisición de 60 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico policial del Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 329.65, parte de pago de la primera cuota adeudada al señor Rodríguez Pereira en concepto de obra hecha y cambio de cimentación del edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Marzo de 1928.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 30.00, construcción de unborcal de mampostería en sustitución del donado al Museo Histórico Nacional.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 200.00, reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 3.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 89.19, pago de construcción de 28 cancelas para la red telefónica del Departamento.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de comisión en Maldonado.

—A favor de F. C. Rogberg y Cía. por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Paysandú.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda señor Gallesi para gastos de comisión en Cerro Largo.

—A favor de la misma por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de comisión en Treinta y Tres.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Almada para gastos de comisión en Soriano.

—A favor de la misma por $ 80.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Lapitz, para gastos de comisión en Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 8.500.00, provisión de paños y gabardinas para la confección del vestuario de las policías de la República.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 175.00, pago del impuesto de saneamiento de los años 1926-1927, que grava el edificio ocupado por la Jefatura.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 257.14, reparación del armamento de la Jefatura de Policía de Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 27.20, hospedajes causados por el comisario de la 10.a sección I. Santos Delgado y subcomisario Elbio García en los meses de Diciembre y Enero próximos pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 16.13, para pago de prima de seguro contra incendio de las existencias de la Sección Inspectores.

—A favor de la Agencia "La Uruguaya", por $ 9.50, conducción de efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones.

Relación de órdenes de pago al 23 de Abril de 1928 (continuación)

A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 190.00, pago de las reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 1.570.70, importe del precio de adquisición de un inmueble para sede de la comisaría de la 13.a sección.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 25, 26, 27 y 28 de Abril y 4 de Mayo de 1928.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26, importe de la 47.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el edificio de la expresada Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 330.00 pago del impuesto de saneamiento de los años 1926 y 1927 que grava el edificio ocupado por la expresada Jefatura.

—A favor de Hijos de F. Lanza por $ 113.40, adquisición de muebles destinados al destacamento policial de la 8.a sección del Departamento de Maldonado.

—A favor de Dornaleche Hnos. por pesos 5.00 por impresión de membrete de este Ministerio a 2.000 hojas de papel numerado en Marzo próximo pasado y Abril corriente.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 22.00 pasajes expedidos al personal de la expresada en Marzo próximo pasado y Abril corriente.

—A favor de "La Mañana" por pesos 24.00, publicación del aviso en el llamado a licitación de monturas para las policías urbanas de campaña.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 6.00, ídem ídem.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 6.884.60, pago del precio de compra de un inmueble destinado para sede de la comisaría de la 3.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 158.20, parte del precio de adquisición de un inmueble para sede de la comisaría de la 13.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 123.33, gastos de corte y confección y adquisición de materiales destinados a los uniformes de los destacamentos de bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 150.00, gastos de doma de los 26 equinos adquiridos para el servicio policial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 190.00, instalación de aguas corrientes en el edificio de la comisaría de la 2.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 50.00, importe de las obras de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 40.00, reintegro de los gastos originados al Ayudante Lauro Cedrés con motivo de la inspección practicada en las obras de la Jefatura de Policía de Artigas en Febrero de 1926.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 5, 7, 10, 11 y 12 de Mayo de 1928.

A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 20.00, importe de reparación y embalaje de muebles de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A favor de los mismos por $ 92.90, adquisición de muebles para la comisaría de órdenes de Treinta y Tres.

—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 105.00, gastos de construcción del ramal telefónico de unión entre la comisaría de la 2.a sección rural y el destacamento policial de Sauce Chico.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención del mes de Abril de 1928.

—A favor de "La Mañana" por $ 31.50 por publicación de un aviso llamando a licitación de paños, gabardinas, cascos, etc., para la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de "El País" por $ 75.00, publicación de un aviso llamando a licitación de paños, gabardinas, cascos, etc., para la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de "El Día" por $ 48.00, publicación de un aviso llamando a licitación de paños, gabardinas, cascos, etc., para la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de "Diario del Plata" por $ 24.00, publicación de un aviso llamando a licitación de paños, gabardinas, cascos, etc., para la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de "Imparcial" por $ 31.50 publicación de un aviso llamando a licitación de paños, gabardinas, cascos, etc., para la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de comisión en Río Negro y Paysandú.

—A favor de Luis G. Coutinho por pesos 360.00, adquisición de 12 potros para la policía de Florida.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial de Sección I. Vicens Thievent para gastos de comisión en Canelones.

—A favor de Crocker y Cía. por pesos 8.80, provisión en Marzo próximo pasado de 2 resmas de papel "Roneo" y una caja de filmos para este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 239.40, provisión de fundas impermeables para la Guardia Republicana.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Lapitz para gastos de comisión en Río Negro.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 180.00 pago de reparaciones urgentes de las instalaciones sanitarias de la comisaría de la 3.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 34.33 para completar el importe de adquisición del inmueble adquirido para sede de la comisaría de la 13.a sección.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.427.51 pago de la 28 cuota de la hipoteca de este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachado por el Consejo Nacional de Administración el día 14 de Agosto de 1928.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad publica de una fracción de terreno necesaria para la construcción del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia y perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

2—Idem, idem, idem, idem, idem y perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

3—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinario del 5 o|o, de diversos materiales llegados por el vapor "Bayern" y que son necesarios para las obras de saneamiento que se llevan a cabo en diversas ciudades de la República.

4—Idem, idem, idem llegados por el vapor "Linois" y que son necesarios para las obras de saneamiento que se llevan a cabo en diversas ciudades de la República.

5—Se amplía con la suma de $ 2.000 la cantidad de $ 3.000 autorizada por resolución de 9 de Agosto de 1927 para las perforaciones que se llevan a cabo para alumbramiento de agua potable al pueblo Piñera.

6—Se autoriza la inversión de la suma de $ 3.000 en la perforación a realizarse en Santa Clara de Olimar para el alumbramiento de agua destinada a la población de esa localidad y se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por dicha cantidad.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales para ser utilizados por sus talleres y por un monto total de $ 696.65.

8—Se resuelve suprimir por innecesario, el cargo de Maquinista de 3.ª clase de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, vacante por promoción del señor S. Marcantonis que lo desempeñaba.

9-10—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a la venta en remate público de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, sobrantes de la obra "Oficinas públicas del Salto", debiendo aplicar el producto de dicha venta a la adquisición de artefactos eléctricos para dicho edificio previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

11—Se resuelve acordar al contratista don Angel Mancini una prórroga de 45 días para la terminación de las obras de carpintería del edificio de la Escuela Sanguinetti.

12—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles para proveer el capote de chauffeur y dos uniformes de porteros solicitados por la Dirección de Arquitectura.

13—Se prorroga por un mes el plazo fijado en el contrato celebrado con el señor Juan Paganini para la provisión de durmientes y guardarruedas destinados a los puentes de la línea férrea San Carlos-Rocha.

14—Se resuelve tener por fijados para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para pago de derechos de Aduana y demás adicionales por introducción de materiales para la explotación de las líneas férreas en la siguiente forma: Ferrocarril Central del Uruguay, derechos e impuestos de estadística 86.34 o|o, otros adicionales desde Agosto 1.° a Setiembre 13, 48.50 o|o, y desde Setiembre 14 a Octubre 31, 70.23 o|o y para el Ferrocarril Midland del Uruguay, derechos e impuestos de estadística, íntegramente y otros adicionales 60.98 o|o.

15—Se acepta la propuesta de la Casa Otis Elevator Company para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio destinado a oficinas públicas del Salto por la suma de $ 3.390.00.

16—Se autoriza a la Administración General de Faros para aceptar la propuesta de los señores Repetto Hermanos para la provisión de un bote de las características detalladas en la resolución respectiva por la suma de $ 180.00 y destinado al Pontón-Faro del Banco Inglés.

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ejecutar por administración las nuevas obras de reparación del corredor del edificio anexo al Faro de la Isla de Lobos, ampliándose al efecto, con la suma de $ 740.42, el crédito autorizado por resolución de 15 de Marzo de 1927 para reparaciones en el torreón del faro y casa anexa al mismo.

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de Obras Públicas la reparación de 18 baldes de la grúa draga "A 7" por la suma de $ 145.00 cada uno.

19—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana, patentes e impuestos adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o por el puerto de Paysandú de los materiales detallados en la resolución respectiva, solicitada por la Empresa Argentina de Cemento Armado. Garbarini, Meuer y Gorostiaga contratista de las obras de dicho puerto.

20—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del faro automático instalado en la Isla del Farallón y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Carlos Rogberg, representante de la Sverska Aktivolaget Gasacumulator, de Stocolmo, la suma de $ 2.211.50, importe del saldo o sea el 10 o|o del valor del referido faro, debiendo la Dirección de Hidrografía devolver a dicho señor el 5 o|o depositado en garantía del contrato.

21—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción de la escollera de defensa del muelle de Bella Unión por la suma de $ 9.120.00.

22—Se pasan al Fiscal Letrado de Cerro Largo para que inicie el respectivo juicio, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno perteneciente a don Juan Nepomuceno García, necesario para la construcción del puente internacional del río Yaguarón.

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para girar a favor del Director de las obras del puente internacional sobre el río Yaguarón ingeniero don Quinto Bonomi (hijo) para el pago del terreno expropiado, con destino a la construcción de dicho puente a doña Teresa del Marco de Buratti, la suma de $ 425.01.

24—Idem ídem ídem ídem a don Héctor Villamil la suma de $ 80.81.

25—Idem ídem ídem ídem a doña Teresa del Marco de Buratti la suma de pesos 353.50.

26—Idem ídem ídem ídem a sucesión de José Aramendi y don Pedro Echave, la suma de $ 406.08.

27—Idem ídem ídem ídem a don Francisco Larrandaburu, la suma de pesos 4.545.45.

28—Idem ídem ídem ídem a Esteban Aspiróz Hnos. la suma de $ 1.212.12.

29—Idem ídem ídem ídem a doña Carolina M. de Anido, la suma de pesos 1.245.03.

30—Idem ídem ídem ídem a doña María García, la suma de $ 559.00.

31—Idem ídem ídem ídem a sucesión de don Miguel Iraola, la suma de pesos 362.11.

32—Idem ídem ídem ídem a doña Santura Arregui de Iraola, la suma de pesos 1.084.75.

33—Idem ídem ídem ídem a la sucesión de don Omar Velázquez, la suma de $ 521.74.

34—Idem ídem ídem ídem a la sucesión de doña Rufina Borche, la suma de $ 808.08.

35—Se aprueba el pliego de condiciones, formulado por la Dirección de Vialidad para la contratación de los trabajos de campo y preparación de los proyectos de carreteras y caminos mejorados.

36—Se acepta tácitamente la tasación efectuada por la Dirección de Vialidad del terreno expropiado a la Asfaltadora Uruguaya, ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones y necesario para la rectificación de la carretera a Florida y San José, entre Las Piedras y Progreso y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar la orden de pago correspondiente a favor de dicha Dirección por la suma de $ 375.45 destinada a abonar dicho terreno previa escrituración a favor del Estado.

37—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir durante el ejercicio económico corriente, hasta la suma de $ 4.000 en la conservación de la carretera San Carlos a Maldonado, de acuerdo con el presupuesto detallado en la resolución respectiva, debiendo utilizar cuatro peones camineros.

38—Idem ídem ídem para adquirir de varias casas proveedoras, diversos artículos necesarios para la construcción de 40 casillas para alojamiento de guardianes, serenos, etc. y por un monto total de pesos 1.920.88.

39—Se autoriza al señor Santiago Oggero, para instalar con carácter precario y revocable y en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad, un tanque surtidor de nafta en el kilómetro 119-120 de la carretera a Minas.

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al Concejo Auxiliar de Suárez y Toledo, 100 m3. de detritus para el arreglo de la plaza y calles de Suárez.

41—Idem ídem para adquirir de los señores Francisco Susena e hijos, con destino a las obras de arte del camino entre la Estación La Lata y Santa Catalina, los materiales detallados en la resolución respectiva, por un monto de pesos 586.58.

42—Se autoriza a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited para instalar con carácter precario y revocable, un surtidor de nafta en el kilómetro 35 de la carretera a Minas y para construir un empalme entre la carretera y el surtidor, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad.

43—Idem ídem en el kilómetro 79 de la carretera a Florida y para construir el empalme entre la carretera y el surtidor, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad.

44—Idem ídem en el kilómetro 47 en el empalme de las carreteras a Minas y Atlántida, así como también para construir un puente entre la carretera y el surtidor.

45—Idem ídem en el kilómetro 70-500 de la carretera a Maldonado y para construir un empalme entre la carretera y el surtidor, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observación.

46—Sección Saneamiento del Sauce— Viuda de B. Callegari y Cía. — $ 19.96— Suministro de materiales en Junio próximo pasado — Ley 31 de Octubre de 1922.

47—Dirección — Eduardo Seguí — $ 48.90 — Limpieza, cambio de piezas y ajuste de 4 máquinas de escribir en Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

48—Secciones Saneamiento de San José, Durazno, Treinta y Tres y Rocha — Varios — $ 111.64 — Diversos gastos ocasionados en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observación.

49—Puerto y zona franca de Nueva Palmira — diario "La Colonia" — Pesos 17.80 — Publicación de edictos para las propiedades a expropiarse en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem fondos venta de bonos de zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observación.

50—Talleres — Varios — $ 41.63 — Planilla de gastos de locomoción del personal en la 2.a quincena de Julio próximo pasado — Capital de giro de talleres.

51—Idem — Varios — $ 141.70 — Idem ídem de comida del personal en la 2.a quincena de Julio próximo pasado.— Idem ídem ídem.

52—Idem — Varios — $ 2.083.08 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem — Varios — $ 8.320.27 — Idem del personal asalariado por el mes de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observación.

54—Provisión de piedra para la carretera a Minas — diario "El Día" — Pesos 48.60 — Publicación de aviso llamando a licitación en Noviembre de 1918 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observación.

55—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 745.21 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Junio próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos del empréstito para Salto, Paysandú y Fray Bentos.

56—Draga "A 9" y vapor "C 8" — Noceti, Ratti y Crosta — $ 2.204.36 — Suministro de materiales en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

57—Draga "A 10", chatas Departamento de Río Negro, etc. — Agencia marítima Luis Parma — $ 77.56 — Fletes de materiales remitidos en Abril, Mayo y Junio próximo pasados—Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

58—Idem ídem ídem — Cassarino Hnos. — $ 433.25 — Suministro de materiales remitidos en Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 303.84 — Transporte de materiales remitidos en Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados—Idem ídem ídem.

60—Oficinas puertos de Salto y Fray Bentos — Varios — $ 65.15 — Suministro de útiles de escritorio en Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem fondos del empréstito para puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

61—Embarcaciones de dragado—Proveeduría de Muebles y Utiles—$ 2.507.05 — Suministro de carbón y flete del mismo en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

62—Se aprueba en sus lineamientos generales el anteproyecto de plan general de obras de ampliación del puerto de Montevideo, formulado por la Dirección del mismo, con excepción de la dársena de cabotaje y obras exteriores que se indican en dicho anteproyecto.

63 y 64—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de foguista del vapor "H-C 8", mientras dure la licencia acordada al titular don Primo Pietra, a don Estanislao S. Da Cruz.

65—Se acepta la renuncia presentada por don César A. Guerra del cargo de Encargado de la Estación Treinta y Tres de la Navegación Interior.

66—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de reparación de la escuela rural número 17 de Young, próximas a terminarse, don Antonio Francovig, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación de la aduana de Paysandú, con una asignación mensual de $ 92.00.

67—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Bernardo Cullati para la construcción de un galpón-depósito de cenizas de huesos y tres cámaras de reacción para la Fábrica de Superfosfatos de Calcio, por la suma de $ 3.880.00, y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta pesos 276.00 y $ 312.00 en el pago de sueldos del Sobrestante e imprevistos, respectivamente.

68 y 69—Se aprueba la planilla de personal y sueldos para cada una de las chatas a clapets "H. F. 10", "H. F. 9" y "H. F. 11", construídas por los Astilleros Meyer's, de Holanda, y que se destinan al servicio de las dragas "H. A. 9" y "H. A. 10", y nómbrase en las condiciones vigentes para ocupar las plazas de marinero en las chatas "H. F. 9" y "H. F. 10" a don Juan Fernández y don José Rivalta, respectivamente.

70—Se desestima el reclamo interpuesto por el Agrimensor don Alfredo Lerena, ex empleado de la Dirección de Topografía, contra el nombramiento efectuado por resolución de 12 de Junio próximo pasado a favor del Agrimensor don Juan F. Ros para llenar una vacante de Agrimensor de 1.a clase en la citada Dirección.

71—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Jefe Agrimensor de la Sección Administrativa y Legal de la Dirección de Topografía, por jubilación del Agrimensor don Orestes Croce, que lo ejercía, al agrimensor de 1.a clase don Juan F. Ros; para sustituir a éste, al Agrimensor don Alberto J. Raffo; para reemplazar a éste, nómbrase en las mismas condiciones al Agrimensor don Julio Baumgartner, actual Dibujante de la Dirección de Ferrocarriles, que presta servicios en comisión como Ayudante de la Comisión de estudios de la línea férrea Florida-Montevideo, y para sustituir a éste en dicha Comisión, al Agrimensor don Alfredo Lerena.

72—Se resuelve destituir a don Antonio Cavallo del cargo de Foguista de la draga "H. A. 10" por abandono del puesto.

73—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Foguista de la draga "H. A. 10", al servicio de la Dirección de Hidrografía, a don Juan Patiño.

74—Se nombra en las condiciones vi-

gentes para ocupar una plaza de marinero en la draga "A 10", de la Dirección de Hidrografía, por haber pasado don Antonio Calasioni, que lo ocupaba, a prestar iguales servicios en otra embarcación, a don Claudio Clavijo.

75—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar los cargos de Patrones de la chata "H. F. 5" y del vapor "H. C. 3" a don Pedro Moreira y don Decio Cola, respectivamente; Foguistas de las dragas "H. A. 9", a don Francisco Guerrero; de la "H. A. 6", a don Claudio Duarte; del vapor "H. C. 3", a don Ramón Chocho; del "H. C. 7", a don Otasildo Viera, y del "H. D. 1", a don Leopoldo Guerrero; marineros de las dragas "H. A. 10", a don Domingo F. Soto, y de la "H. A. 6", a don Antonio Calasioni; de la chata "H. F. 4", a don José Rodríguez; del vapor "H. C. 7", a don Domingo Flores; del taller "H. G. 1", a don Juan Casanova; del vapor "H. D. 3", a don Enrique O. Alfonso; de la draga "H. A. 7", a don Andrés Fernández, a don Luis Diversso, a don Rosario Eseiza y a don Ramón Techera.

76—Se revalida para el ejercicio económico 1928-1929 la planilla de sueldos del personal extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía que se detalla en la resolución respectiva.

77—Se revalida para el ejercicio 1928-1929 las planillas de sueldos de personal y consumos de embarcaciones al servicio de la Direción de Hidrografía y que se detallan en la resolución respectiva.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Agorino Isabel contra Miguel Soma. Minoli de Milani Enriqueta Delfina Luisa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería (2 providencias). Gibbs del Cerro Guillermo contra Antonio Pedrozo. Exhorto número 31 del Juzgado de Paz de la 20.a sección. Iglesias Ignacio. Risso Juan. Blanco de Rodríguez Ana María contra Feliciano Rodríguez (2 providencias). Alaniz Martina contra Miguel Orrego. Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. Scarza Livia contra Cloriseo Rosé. Wanthienen Rebeca contra Pedro Marsenac. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Viera Rosablanca contra Julio Rodríguez Milhomens. Risotto Petrona contra Enrique Macedo. Mastrángelo Margarita contra Miguel Schiavone. Núñez José y Cledia Altamiranda de Núñez. Hernández Rafael Jávier contra Juana Villamarín. Amato Mariano contra Ernesto Maños. Moreira Eufemia contra Antonio Brun. Bagnato Luis contra Ana Raho. Cano Alberto contra Esteban Frost y Cía. López Braulia contra Juan Carlos Escayola. Larrosa Laura contra Uberfil Tor. Banco de Cobranzas contra Balbino González Bermúdez y otro. Peluffo Simón. Rosi Flora contra Antonio Poggi. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire (2 providencias). Rivero Luis Alberto. Barreto y Morató contra Luis Coutinho. Manini Olga contra Claro Berrueta. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Rodríguez Agustín. Crocci de Destéffanis María R. contra Felipe Destéffanis. Izzi de Pérez Luisa. Iturralde de Marengo Angela. Silva Enrique. Pérez Juana. García Reyes Manuel. Ferreira Alba Isolina. Maslach Juan, sucesión. García Conde de Valdez Emilia. Díaz Isidro contra Germana Lafargue. Bernasconi José contra Melchor Maurente. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Feo Claro, sucesión. Copello José contra Zelmira Latorre y otros. Exhorto número 450 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Dickinson y Guerra Hermanos contra Miguel Deninçasá. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Villanueva. Arbilla Q. Joaquín. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Gómez Erlinda Luisa contra Jenaro Climent. Preuss Leopoldo contra Ingerborg Torsleff. Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y otro. Moreno Pablo. Banega Clara contra Pilar Eustaquio Arismendi.

Audiencia — Una.

Oficios — Catorce.

Interlocutorias — Nacimiento María de las Nieves. Cuadrado Manuela contra Victorio Rovella. Tortora José contra Ema González de Pizarro. Leal Clemente contra María Santos.

Definitivas — Navia María Angélica contra Ramón Miranda. Rovero Julio contra Ema Agüero Soler. Larre Borges Noemi María del Huerto contra Nicolás Prioré. Más Antonio contra José Scopelli. Viana Julio e Isabel de Viana, sucesiones. Meistro Carmen contra Ramón González. Tosti Feliciano. Barceló Aurora Julieta contra Julio Agustín Frenedoso. Pancella Victoria contra Ricardo Fernández. Travisan Blanca. Barsalini de Lorenzo Dominga, sucesión. Messner Emil contra María Gertrud Schrempf.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13

Carlos M.a Varela, oriental, 11 años, Gaboto 1680.

Hermenegilda Herrera, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Ferreira, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.

Luis González, español, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ernesto Rivara, italiano, 70 años, casado, Colón.

Gustavo Montanari, italiano, 74 años, soltero, 18 de Julio 1471 bis.

Esther Velázquez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Dominga Letieri de Locino, italiana, 78 años, casada, Hocquart 1979.

Santiago Villar, español, 55 años, casado, Cufré 2851.

José Cantisani, italiano, 69 años, casado, Marcelino Sosa 2536.

Antonio Ramilo, español, 83 años, casado, Cuñapirú 1931.

Sara Señora de Vigil, oriental, 52 años, casada, Convención 1526.

Victoriano Castro, español, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Víctor Enrique Vignolle, oriental, 52 años, casado, Cerro Largo 1752.

Adela Soler, española, 68 años, soltera, Misiones 1277.

Antonio More, italiano, 71 años, casado, Ariel 4664.

Santiago Domingo Brignoni, oriental, 4 meses, Rincón del Cerro.

Marta E. María Finoti, oriental, 6 meses, Santa Lucía 84.

Pedro Bourretere, oriental, 57 años, casado, San José 888.

Román A. Rodríguez, oriental, 3 meses, Carlos M.a López sin número.

María Moreira de García, oriental, 67 años, viuda, Ignacio Oribe 55.

Américo Orosmán Maciel, oriental, 24 años, soltero, Núñez de Arce sin número.

Pedro González, oriental, 21 años, soltero, Larravide 92.

Plácido Coitiño, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Asimina Burbi de Maugana, griega, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eufemia Barzi, italiana, 81 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

Santiago Heriberto Robledo, oriental, 3 meses, Tiburcio Gómez 39.

Hilario Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.

Eusebio de León, oriental, 71 años, soltero, 8 de Octubre 2791.

Ricardo Rodríguez, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Marcelina Suárez, Hospital Vilardebó.

Antonio Cardozo, brasileño 72 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Rodríguez oriental, 20 años, soltero, León Pérez 27.

Verónica Pagani de Nobollino, italiana, 29 años, casada, Departamento de San José.

Día 14

[illegible]

Juana M[illegible], [illegible] ra, Presidente Oribe 11.

Regino Monzón, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dionisio Eduardo De León, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Velazco Piñeirúa, oriental, 35 años, casado, Lima 1713.

Ana María Naretta, oriental, 13 días, Médanos 1689.

José Ramos, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Agustina Curbelo de Abril, oriental, 82 años, viuda, C. M. Ramírez 176.

María O. Baz, oriental, 2 años y medio, Propios 26.

Rosa Luna de Cáceres, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.

Julia Rodríguez, oriental, 7 días, La Maternidad.

Día 15 de Agosto de 1928

Antonio Santos, oriental, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Bacilina Charquero, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Agustín Baltar, oriental, 28 años, soltero, San Martín 2411.

José Rivas, español, 52 años, casado, S. Figueredo 34.

Concepción Donato de Scarsi, oriental, 50 años, casada, Municipio 1315.

Amanda Parga, oriental, 21 años, soltera, Santiago de Chile 910.

Emilia Eusebia Triay de Forteza, oriental, 67 años, casada, Blancas 1026.

Julia Escobar, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Adelaida P. de Passadore, italiana, 52 años, casada, Camino Casavalle sin número.

José Garro, oriental, 37 años, casado, José Llupes 4127.

Francisco Lorenzo Py, oriental 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan José Zenón, oriental, 20 años, soltero, Cebollatí 1698.

Arcángela L. de Laguardia, italiana, 72 años casada, Cerro Largo 2293.

Angel Montaldo, oriental, 46 años, casado, M. Barreiro 50.

Rogelio Acuña, oriental, 55 años, casado, Lucas Obes 186.

Enrique A. Pitaluga Ibáñez, oriental, 14 meses, Charrúa 2454.

Carolina Pilar Zuaznábar, oriental, 94 años soltera, Colonia 1383.

Justo R. Casuriaga, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Arturo Pistoia, italiano, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.

Vicente Solsona, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Ofelia Estévez, oriental, 5 meses, Pablo Pérez sin número.

Francisco Puig, español, 67 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Manuel Aranguren, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rubens Martínez, oriental, 8 años, Pérez Galdós 89.

Rosa Rega, oriental, 5 meses, W. Beltrán sin número.

Día 16

Mariano Dutra oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena González, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Peracchio, italiano, 56 años, casado, Coquimbo 2139.

Roque Caterino, italiano, 52 años, casado, Spikerman 26.

Enrique Jorge Somma, oriental, 3 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

José Gatto, italiano, 64 años, casado, San Salvador 2094.

Magdalena Trucco de Fogliani, oriental, 54 años, casada, Cebollatí 1569.

Alejandrina Tumes de Alberti, oriental, 37 años, casada, M. Barreiro 72.

Mariana Juana Paz de Bouza, española, 86 años, viuda, Cuñapirú 1828.

José Luis Sondelli, oriental, 49 años, soltero, Andes 1231.

José Bello García, español, 69 años, casado, Ibicuy 1046.

Anselmo Natiello, italiano, 90 años, viudo, Isla de Flores 1254.

Justo Paniceles, argentino, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Herminia Wantrain de Pascaul, oriental, 64 años, casada, Cerrito 306.

Jorge Weimberger Coppetti, oriental, 3 años, Río Branco 1379.

Felipe Torrelli, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Celia María Laborda, oriental, un año, Médanos 1532.

Donato Tundisi, italiano, 56 años, casado, Yaguarón 1646.

Regina Sosa de Fierro, oriental, 92 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Díaz, oriental, 56 años, casado, Porongos 2483.

Angel León Florentino, oriental, un año y medio, C Arenal 1537.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

37.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6648, Poder Legislativo, página 828 B)

de, cuando los agricultores se hubiesen despojado completamente de sus cosechas, y en realidad, lo que debe ser propósito central del Senado, como de todas las autoridades públicas, es de que los beneficios lleguen precisamente a los productores y no a los intermediarios.

En ese sentido, señor Presidente, y poniéndome a tono con el propósito que informan las palabras del señor Senador por Flores, creo que correspondería fijar una fecha para tratar ese asunto, que podría ser la del lunes próximo, dado que antes, puede la Comisión de Hacienda abocarse al estudio y consideración de este asunto y proyectar lo que estime más conveniente.

Si en realidad para esa fecha no estuviese en condiciones. . .

Señor Cortinas — Podría ser para el miércoles.

Señor Jude — Acepto la sugestión, para que el asunto relacionado con la colocación de la cosecha del maíz se trate por el Senado en la sesión del miércoles próximo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley, que se refiere a la colocación de parte de la cosecha del maíz, sea considerado por el Honorable Senado en la sesión del próximo miércoles."

—Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la moción formulada por el señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que en la orden del día del próximo lunes, en primer término y en ambas discusiones, se considere el proyecto de ley relativo a la provisión de clínicas dentales, con o sin informe."

—Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Ese proyecto, no puede ser tratado con el apresuramiento que el señor Senador por Flores lo solicita por ser sumamente vasto.

Con anterioridad, el Senado aprobó un proyecto por el que se establecían clínicas dentales en todos los eDpartamentos. Por ese proyecto se ponía un solo adontólogo para el servicio de las escuelas de cas dentales en todos los Departamentos. Por ese proyecto se ponía un solo odonplía ese servicio a todas las localidades donde haya dentistas que ejerzan sus funciones honorariamente.

Si se fuera a aceptar este proyecto, habría que modificar el anteriormente sancionado por el Senado, porque de lo contrario, habría, en un Departamento, tres, cuatro, cinco o más odontólogos, según las poblaciones.

Como en el proyecto anterior se le daba a los odontólogos una cierta y determinada atribución, sobre todas las escuelas del Departamento, resultaría así, que por esas clínicas, ya establecidas por ley, tendrán los dentistas intervención en las escuelas de estas poblaciones, donde por este proyecto se viene a crear otro dentista más. De manera que podrían establecerse ciertas y determinadas cuestiones entre ambos odontólogos de esas escuelas. Por estas razones es que yo considero que habría que modificar el proyecto anterior a fin de poder sancionar éste.

El objeto de este último proyecto, quizá ha sido otro.

En el primero que se sancionó, por un artículo — si mal no recuerdo — se eximía del concurso a tres dentistas: al de Canelones, al de Durazno y al de Colonia, por los servicios que habían prestado.

La mente de la Comisión no era eximir a estos dentistas; pero como en la sesión en que se aprobó el informe concurrió el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, a pedido de este señor Director, y por considerarlo un acto de justicia, se les eximió del concurso a estos tres odontólogos por los servicios prestados honorariamente.

Un dentista de Tacuarembó se presentó pidiendo que se le permitiera acogerse a la misma disposición que se había dictado para los dentistas a que he hecho referencia, es decir, que se le eximiera de la obligación del concurso por cuanto él también tenía méritos y había ejercido honorariamente el cargo de odontólogo en las escuelas de ese Departamento desde hacía tres o cuatro años.

Por ese solo pedido, la Cámara aprobó un proyecto general, estableciendo esa misma excención para todos los odontólogos que estuvieran en idénticas condiciones.

Lo único que cabría aquí, no sería eso —y a eso es a lo que probablemente se llegará — es eximir a este dentista como a cualquier otro que estuviera en iguales condiciones, es decir que tuviera iguales méritos para desempeñar las funciones profesionales, siendo único en el Departamento.

Si en un Departamento hay tres o cuatro dentistas tendrán que ir a concurso de méritos, los que desempeñen honorariamente sus funciones en las escuelas; pero desde el momento que se ha dictado una ley y que no se crea más que un cargo de odontólogo por Departamento, se viene a anular esta ley por ese proyecto de la Cámara.

Por eso creo que este proyecto debe pasar nuevamente a Comisión y ser informado para que el Senado lo trate.

Señor Cortinas — Acaba de informarlo ampliamente el señor Senador.

Señor Amargós — Precisamente la Comisión se hubiera ocupado de este proyecto. Hace días yo lo solicité al Secretario de la Comisión de Presupuesto, quien me informó que lo tenía un señor Senador, y últimamente yo mismo solicité que se devolviera a la Comisión de Presupuesto ese proyecto para que ella lo estudiara y hoy me he enterado de que se iba a tratar de urgencia, sin haberlo visto siquiera la Comisión respectiva.

Hago moción, pues, para que este proyecto pase a Comisión, a fin de que ella informe, ya sea en esta semana o en la

entrante; pero nunca en un plazo tan perentorio, señor Presidente, porque la Comisión está abocada al estudio de un presupuesto que le va a absorber muchísimo tiempo.

Mejor es que se modifique la moción en el sentido de que se trate este asunto el miércoles de la semana que viene o el lunes de la otra; pero en su plazo tan perentorio, sería materialmente imposible a la Comisión de Presupuesto ocuparse de él, porque en la sesión que la Comisión efectuará el viernes, se dedicará al estudio de un presupuesto muy grande.

Señor Cortinas — Acepto que sea para el miércoles próximo.

Señor Jude — En segundo término.

Señor Cortinas — Que se trate con o sin informe.

Señor Amargós — Para el miércoles la Comisión presentará el informe.

Señor Cortinas — El informe lo acaba de hacer el señor Senador, y bien amplio.

Señor Amargós—Acepto la moción del señor Senador por Flores: que se trate el miércoles de la semana próxima.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Senador por Flores modifica su moción en el sentido de que el proyecto que se refiere a Clínicas Dentales, se considere el día miércoles en segundo término."

Señor Ponce de León — Yo ampliaría la moción en el sentido de que se repitiera el proyecto de ley.

Señor Presidente—¿Acepta la ampliación el señor Senador por Flores?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor García — Pido la palabra.

Deseo manifestar, únicamente, que sobre esta cuestión no hay mayores antecedentes: sólo existe el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León — Es lo que he pedido.

Señor García — Yo lo voy a leer.

Señor Amargós — Hay más antecedentes. Hay una nota de una dentista de Tacuarembó.

Señor García — Le voy a leer el proyecto tal como ha llegado al Senado, aprobado por la Cámara de Representantes.

(Lee):

"Artículo 1.o En las localidades donde funcionen clínicas dentales escolares, serán ocupadas por los dentistas que actualmente las desempeñan con carácter honorario."

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Este es el proyecto de ley.

El único antecedente que existe en Comisión es el de que este asunto se votó sin observaciones de ninguna clase en la Cámara de Diputados, obteniendo 22 votos a favor, en 25.

Señor Amargós — Hay otros antecedentes, porque a la Comisión llegó la solicitud de un señor dentista que ocupa la clínica dental en Tacuarembó. Puede ser que el señor Senador no haya visto esa nota.

Yo la he tenido en mis manos y ha estado en conocimiento de la Comisión.

En alguna parte ha de estar.

Basada en esa solicitud, es que la Cámara de Diputados ha hecho ese proyecto. El señor Senador por Tacuarembó, debe haberla visto también.

Señor Moroy — No me mezcle en esa cuestión de Tacuarembó.

Señor Amargós — Como el señor Senador por Tacuarembó es también miembro de la Comisión, debe haber visto esa nota.

Señor Cortinas — Hay otro de Colonia.

Señor Moroy — El de Colonia ya está contemplado.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Senador por San José?

Señor García — Estamos aclarando, señor Presidente.

Yo adelanté al Senado los antecedentes que existen sobre este asunto, para saber si el Senado se satisfacía con esos antecedentes a que yo hice referencia o si quiere algunos más, ya que varios señores Senadores piden que se repartan.

El señor Senador por Colonia manifiesta que hay una nota del dentista de Tacuarembó.

Señor Amargós — Que hay otros antecedentes.

Señor García — Posiblemente habrá otros. Yo quiero saber si el señor Senador desea que en el repartido de los antcedentes, se incluya también esa nota del dentista de Tacuarembó.

Señor Amargós—Al pedirse, señor Senador, que se reparta el proyecto, es de suponer que se repartirá con los antecedentes debidos y no el proyecto a secas.

Señor García — Sabe el señor Senador que todos los asuntos tienen una cantidad de antecedentes, y, por regla general, las Comisiones no hacen circular entre los señores Senadores, sino algunos de ellos, los principales.

En esta cuestión, si el señor Senador lo reclama, debe decir cuáles son los antecedentes que quiere que se repartan. Por lo pronto, tenemos el proyecto de ley tal como viene de la Cámara.

Señor Moroy — La Comisión va a hacer el informe de ese asunto.

Señor García — La Comisión no va a dar informe.

Señor Moroy — Hará informe, porque tiene interés en hacerlo.

Señor García — No hay opiniones suficientes para hacer informe.

Se precisan tres votos de acuerdo. Por eso tiene que decidir el Senado.

Señor Amargós — En la Comisión ¿no hay tres votos de acuerdo?

Señor García — No, señor; siendo así, se hubiese hecho el informe.

Señor Jude — El señor Senador por San José se refiere a la Comisión de Legislación, y el señor Senador por Colonia a la Comisión de Presupuesto, que es donde está el asunto.

Señor García — El asunto está en la Comisión de Legislación.

Señor Jude — Entonces hay una cuestión de competencia.

Señor Cortinas — Lo tiene el Presidente de la Comisión de Legislación.

Señor Jude — Y el señor Amargós es Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Señor Amargós — A mí no me consta, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, que éste haya pasado con el consentimiento de ella, a la Comisión de Legislación.

Señor Jude — ¿Dónde está, entonces, el asunto?

Señor Amargós — Ignoro, señor Senador.

Señor Ramírez — No sé cómo está en la Comisión de Legislación ese asunto.

¿Qué tienen que ver las Clínicas Dentales con la Comisión de Legislación?

Señor Ponce de León — La Comisión de Presupuesto se compromete a informar el asunto. Así que esto está acabado.

Señor Ramírez — Aquí se dice que la Comisión de Presupuesto se compromete a informar, pero si el asunto está en la Comisión de Legislación, no veo cómo lo va a informar.

Señor Ponce de León — Está en la Comisión de Presupuesto.

Señor Ramírez — ¿Y cómo lo hemos estudiado hoy en la Comisión de Legislación?

Señor Jude — Hay una usurpación, entonces.

Señor Ramírez — ¿Cómo es que el proyecto ha sido estudiado en la Comisión de Legislación?

Señor Moroy — Porque lo llevó equivocado el Presidente de ella.

Señor Amargós — Es que el señor Presidente de la Comisión de Legislación lo ha llevado para estudiarlo; ahí está la confusión.

Cuando el Presidente de la Comisión de Presupuesto lo solicitó, se le dijo que lo había llevado el Senador por San José, señor García, pero no se le dijo que se hubiera pasado a la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor García — Yo había terminado.

Señor Ponce de León — Resulta que el asunto está a estudio de la Comisión de Presupuesto; que ésta está dispuesta a informarlo.

Modifico, pues, la moción formulada por el señor Senador por Flores, en este sentido: que se trate el miércoles próximo con informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere el miércoles, en segundo término, el proyecto de ley que se refiere a Clínicas Dentales, con informe de la Comisión de Presupuesto."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se acaba de recibir un telegrama del señor Jefe de Policía de Paysandú renunciando a la segunda suplencia de Senador por aquel Departamento.

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de acusar recibo convocatoria telegráfica para ocupar senaduría de Paysandú en carácter de segundo suplente. Ruego al señor Presidente aceptar mi renuncia indeclinable de dicho cargo, pues es decidido propósito acompañar gestiones excelentísimo señor Presidente de la República desde la Jefatura de Paysandú.

Saludo al Honorable Senado muy atentamente.

Alfredo Mendívil."

—El Honorable Senado resolverá si se acepta la renuncia.

Señor Jude — Hago moción para que se acepte la renuncia y se convoque al suplente respectivo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se acepte la renuncia del cargo de segundo suplente de Senador por el Departamento de Paysandú, que acaba de presentar el señor Alfredo Mendívil y se convoque al suplente respectivo, ingeniero Juan P. Fabini."

—Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se reitere a la Presidencia de la República el pedido de informes formulado ya por el Honorable Senado sobre la actuación de nuestro Gobierno en la última Conferencia Panamericana realizada en La Habana.

Señor Cortinas — ¿En qué fecha se hizo el pedido?

Señor Ramírez — Hace mucho rato.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que se reitere a la Presidencia de la República el pedido de informes que se hizo oportunamente a propósito de la actitud asumida por el Gobierno de la República en la Conferencia Panamericana realizada en La Habana."

—Se va a votar la moción.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Así se hará).

8

Señor Presidente — Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que tiende a reprimir el desarrollo de la pornografía.

Señor Ponce de León — El único asunto que constituye la orden del día es el que se refiere a la represión de la pornografía.

Cuando lo tratamos en primera discusión, manifestó el señor Senador por Florida que si alguien hiciera moción para que se suprimiera la segunda, se opondría a ello, basándose, entre otras causas, en la de no estar presente el miembro informante. Como es sabido que la licencia solicitada por ese distinguido compañero es por muy pocos días, pido que se aplace la consideración de este asunto hasta que el señor miembro informante se incorpore al Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del asunto que está en la orden del día, hasta que se incorpore al Senado el señor Senador por Canelones."

—Si se aprueba la moción que se ha leído.

Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

106.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Antuña, Arena, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Coronel, Cuenca y Lamas, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Seuánez Olivera, Suárez, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ortiz.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, Colistro, Costa, García Morales, Halty, Macedo, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Moreno, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga, Vázquez y Vianna.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bellini Hernández, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Macció, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vidart y Wettstein.

Total: 45.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión se celebra a pedido de veinticinco señores Representantes a fin de tratar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley de jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicitamos sea convocada la Cámara a sesión extraordinaria para el próximo lunes a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día: Proyecto venido con enmiendas del Honorable Senado sobre jubilación a los empleados y obreros de sociedades anónimas.

E. Rodríguez Larreta — E. A. Bauzá — Carlos A. Ros — Abelardo Carnelli — J. A. Otamendi (hijo) — Tomás Berreta — J. Seuánez Olivera — Francisco Ghigliani — M. Rodríguez Alonso — Luis Batlle Berres — Mario Menéndez — Ovidio Fernández Ríos — Alberto Puig — Carlos María Prando — Italo Eduardo Perotti — Carlos T. Gamba — Ernesto Galmés — F. Bustillo — Aniceto Patrón — J. M. Penco — Saviniano Pérez — Rogelio C. Dufour — Alfeo Brum — R. Schekleton — J. J. Cuenca y Lamas — O. Schultze — Federico P. Arrosa — Lorenzo Bélinzon — Hugo Antuña — C. M. Jiménez de Aréchaga.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Está a consideración de la Cámara las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La bancada a que pertenezco, señor Presidente, va a votar las modificaciones que ha introducido el Senado a la ley de jubilaciones generales. Claro está que tiene, como anhelo y como principio, el de la jubilación, como he dicho, general para todos los que trabajan. Pero ante la circunstancia especial de que el Senado ha modificado aquella ley y aquel principio, se inclina a votar la ley así modificada, porque considera que, al fin, ha de llevar un poco más de bienestar a los numerosos obreros por las cuales constantemente el Parlamento y mi bancada se han venido preocupando en el sentido de mejorar su situación.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Este asunto no

había pasado el jueves a la Comisión de Trabajo, aunque el destino que se le había dado creo que era ese. Desearía saber si la Cámara lo va a tratar, aún sin informe de Comisión.

No he tenido tiempo de estudiar las modificaciones, que son fundamentales. Cambian la orientación de la Caja en cuanto a su financiación y, en segundo término, en lugar de estar adherida a la Caja Bancaria — que era como se había sancionado y como creía la Comisión que debería estar — creo que se pone aquí adherida a la Caja de Servicios Públicos. Además, sobre la contribución de empleados y patrones, hay una diferencia grande.

Yo no sé si, en esas condiciones, el asunto no debería pasar a la Comisión. Recién llego de campaña y no he podido conversar con mis compañeros de la Comisión de Trabajo. Si alguno está en condiciones de informar, desearía que lo hiciera.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Yo deseo proponer que se trate sobre tablas el asunto. Las modificaciones introducidas por el Senado, no son de tal importancia que exijan un estudio nuevo del proyecto. Me parece que este asunto reclama una rápida sanción del Parlamento. Pediría que se leyeran las modificaciones para que se vea que ellas no son fundamentales. Apenas si se cambia de Caja: en vez de agregarse estos gremios a la Caja Bancaria, pasarán a la Caja de Servicios Públicos, y eso ha sido ampliamente discutido en el Senado y en esta Cámara.

Aquí las opiniones estaban divididas a ese respecto; pero no se hizo, en ningún momento, cuestión fundamental. De modo, pues, que pido que se lean las modificaciones y se traten sobre tablas.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

¿No cree el señor Representante que en las modificaciones introducidas por el Senado a esta ley, se exceptúan muchas sociedades anónimas sin razones valederas, y pierden su derecho muchos modestos empleados?

Señor Coronel — Habrá que hacer un proyecto de ley más completo. Estas modificaciones abren la puerta ampliamente a las jubilaciones generales, y habremos de llegar a ellas de inmediato. Creo que este mismo año podríamos votar una ley de carácter general, para todos.

Señor Forteza — Está bien que nosotros querramos ir a una amplia ley de jubilaciones generales; pero, cuando por una ley de carácter general, se da beneficio a muchos obreros, no es posible desaprovechar la oportunidad para dejar pasar en silencio esa actitud del Senado.

El Senado ha eliminado una serie de sociedades anónimas, de pequeñas sociedades, privando del beneficio de la jubilación a los obreros de las mismas, sin razón valedera alguna. Ha eliminado, por ejemplo, una pequeña sociedad anónima — y también, por lo tanto, un pequeño número de obreros — que es la sociedad Calera de los Treinta y Tres: sociedad anónima que funciona hace tiempo en Montevideo y que está extendiendo sus medios de trabajo en forma tal que será, dentro de poco tiempo, una gran sociedad anónima que aumentará el número de sus obreros, y esos obreros quedan desamparados por la excepción que hace el Senado de esta sociedad, porque en una de esas modificaciones dice: "Exceptúanse todas las sociedades anónimas que se dediquen a la construcción de materiales, excepto la Fábrica de Portland".

Esa sola excepción establece la ley. ¿Por qué establece esa excepción?

Señor Coronel — Porque la Fábrica de Portland es una fábrica millonaria, es una fábrica importantísima que tiene infinidad de obreros.

Señor Forteza — Pero los obreros de las pequeñas fábricas como los de las fábricas millonarias, tienen el mismo derecho a ser defendidos por las leyes.

Señor Coronel — Yo creo que tienen el mismo derecho a ser defendidos; pero si no sancionamos ahora las modificaciones del Senado, no habremos reconocido a nadie el derecho de ampararse a la ley de Jubilaciones, y tenemos, en cambio, la manera fácil de hacer, en breve, una ley que ampare a todos esos obreros que en este momento no están comprendidos en el proyecto de que ahora se trata.

Señor Forteza — Yo aceptaría el criterio del señor Representante, si ese criterio fuese sustentado, no solamente por toda su bancada de la Cámara de Representantes, sino también por el propio Senado; pero estamos acostumbrados ya a que todos estos proyectos de carácter obrerista, sean detenidos en el Senado.

Señor Coronel — No apoyado.

Señor Forteza — Es lo que estamos viendo. Es lo que ha pasado con esta propia ley de jubilaciones, con las excepciones que se han establecido en esta ley.

Señor Otamendi — Permítame.

¿Qué proyecto comprende mayor número de obreros y empleados: el sancionado por la Cámara o el sancionado por el Senado?

Señor Coronel — El del Senado.

Señor Forteza — No, señor; en el proyecto del Senado hay una serie de excepciones que no se justifican.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento! Se está discutiendo un poco antirreglamentariamente esta cuestión, porque todavía no se ha leído el proyecto venido del Senado.

Varios señores Representantes — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley de fecha 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de Sociedades Anónimas inscriptas hasta el 9 de Octubre de 1925.

Quedan también incorporados a esta Caja los empleados y obreros de los establecimientos cuyo giro sea igual al de las Sociedades Anónimas amparadas por esta ley.

Quedan excluídos de las prescripciones de la presente ley los empleados y obreros de los establecimintos cuyo giro sea igual al de los que a continuación se expresan, sea cual fuere la organización de su capital:

Sociedades de ferias y remates de ganados.

Librerías.

Empresas constructoras.

Importadores de géneros.

Establecimientos ganaderos. Agrícola-ganaderos.

Compañías de materiales de construcción, con exclusión de las fábricas de portland.

Fábricas e importadores de bebidas con exclusión de fábricas de cerveza y aguas minerales.

Bodegueros y viticultores.

Importadores de máquinas y útiles de escritorio.

Importadores de lámparas y artefactos de alcohol.

Compañías de Obras de Saneamiento.

Empresas periodísticas y gráficas.

Industrias de plomo.

Importadores de artefactos eléctricos.

Criadores de caballos de carrera.

Importadores de artículos para fotografía y productos químicos.

Comercios de pintura, papeles y decoraciones.

Almacenes y sociedades cooperativas de consumo.

Ferreterías, con exclusión de importadores de artículos de bazar, y fierro galvanizado.

Casas de venta de instrumentos de cirugía.

Molinos de tracción a sangre.

Hoteles.

Abastecedores.

Administración de propiedades.

Mueblerías.

Teatros, con exclusión de las empresas propietarias que tengan empleados con carácter permanente.

Art. 2.o Tienen también derecho a jubilación, los empleados y obreros de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación Rural, de la Liga de Defensa Comercial, de la Cámara Mercantil, de la Unión Industrial Uruguaya y de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 3.o Las Cajas Rurales, cualquiera que sea su denominación, estarán comprendidas en la presente ley.

Art. 4.o Incorpóranse a los recursos de la Caja de Jubilaciones de la ley 6 de Octubre de 1919 y por concepto de esta ley los siguientes:

A) La contribución de los patrones cuyos gremios son incluídos en esta ley, será del 9 por ciento (nueve por ciento) de los sueldos y jornales del personal a su servicio.

B) Las entidades comprendidas en el artículo 2.o, pagarán el 15 por ciento (quince por ciento) de los sueldos y jornales del personal a su servicio.

C) El descuento forzoso del 5 por ciento (cinco por ciento), de los sueldos y jornales de ese personal.

D) Los reintegros que se producirán con el 6 por ciento (seis por ciento) de los sueldos y jornales percibidos durante los años que les sean reconocidos a ese personal y del 12 por ciento (doce por ciento) cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o pensión.

E) La diferencia del primer mes de sueldo del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto.

F) El impuesto del 3 por mil (tres por mil), sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen o servicios que presten las instituciones comprendidas en esta ley. Tratándose de empresas de exportación, se reputarán ventas las exportaciones por ellas realizadas, fijándose como valor de las mismas el que fijan las autoridades aduaneras.

G) Los intereses de los fondos acumulados; las donaciones y legados y el importe de las multas que se perciban de acuerdo con la presente ley.

Art. 5.o Los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley, por los empleados y obreros comprendidos en la misma, serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales.

Art. 6.o Se aumenta transitoriamente a once el número de miembros del Directorio de la Caja, a cuyo efecto se nombrarán dos nuevos delegados: uno por los

patrones y otro por los obreros. La primer elección siguiente de delegados, se hará dos años después de sancionada esta ley, correspondiendo el primer cese y nombramiento a los delegados del Poder Ejecutivo; el segundo a los delegados patronales que se nombrarán en número de tres y el tercero a los obreros que también se nombrarán en el mismo número, y así todos los años, según corresponda, de modo que a partir de esa oportunidad, el Directorio vuelva a quedar constituído con nueve personas.

Art. 7.o La Caja empezará el servicio de las jubilaciones y pensiones a los tres años de promulgada la presente ley, sin limitación alguna y con las siguientes excepciones:

A) De inhabilitación absoluta.
B) De los empleados con sesenta años de edad, y treinta de servicios.
C) De pensión de los que hubieren fallecido después del 9 de Octubre de 1925.
D) De los actuales jubilados y pensionistas de las empresas comprendidas en esta ley, que tuvieren el carácter de tales antes del 31 de Mayo último, no pudiendo ser menor la jubilación o pensión que la asignada por las empresas.

Art. 8.o Considérase también como sueldos:

A) Las comisiones o sobresueldos ganados y liquidados mensual o anualmente a los empleados u obreros, y que a juicio de la Caja constituyan una remuneración normal.
B) El valor de la locación o alimentación en los casos que los patrones lo suministren por su cuenta o de su porpiedad.

Art. 9.o Los beneficios que acuerda esta ley, alcanzarán también a todos los empleados en actividad el 9 de Octubre de 1925, fecha de presentación del proyecto que motiva esta ley, y que hubieren dejado de pertenecer al personal de las empresas después de esa fecha. El personal de oficina exonerado durante el período de gestación de esta ley, que tenga más de diez años de servicios y que hubiere sido despedido por causas que no afectaren su moralidad, tendrá derecho a obtener el pago de la jubilación correspondiente, desde la fecha de la cesantía, hasta que la Caja esté en la obligación de servir su jubilación de acuerdo con la ley.

Esa jubilación será servida por partes iguales entre la Caja y las Empresas respectivas. Cuando el interesado que se encontrare en tal caso tuviere entre cinco y diez años de servicios, la indemnización será equivalente al importe de tres sueldos que serán servidos también por partes iguales entre la Caja y las empresas.

Quedan amparados por el presente artículo los empleados y obreros que perteneciendo a sociedades o establecimientos que funcionen en el país, fueran trasladados al extranjero para prestar servicios en sociedades o establecimientos similares que tengan relación de superioridad, dependencia, participación o asociación con los primeros y hayan sido exonerados de sus empleos.

Art. 10. Decláranse aplicables a esta ley todas las demás disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 y sus complementarias y en todo aquello que no sea derogado por la presente.

Declárase además, que el inciso 2.o del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925, comprende también a la viuda e hijos de los obreros y empleados a que se refiere el artículo 19 de dicha ley, que hubieren fallecido gozando de la jubilación o retiro.

Art. 11. Los servicios de esta ley se hará mediante la separación de fondos, para lo cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos llevará contabilidad independiente de los demás servicios creados por sus leyes anteriores.

Art. 12. En el curso de los tres primeros años de vigencia de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, practicará el estudio actuarial respectivo.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 20 de Julio de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión las modificaciones del Senado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo voy a hacer moción para que este asunto pase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque, si se produjera debate, iba a mocionar para que se deje sin efecto la sesión de las 16 y 30 y continúe ésta hasta la hora de la sesión ordinaria, porque, de otra manera, no vamos a sancionar el proyecto.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Suárez.

Señor Suárez — La aplazo hasta ver si se produce debate.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay varios Diputados que vamos a hacer uso de la palabra. Yo tengo intenciones de hacer una exposición al respecto.

Señor Suárez — Entonces, insisto en mi moción. Este asunto es mucho más importante que todos los otros que figuran en la sesión de las 16 y 30.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Suárez. Los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 16 y 30, son tan importantes y tan justos como el que nos ocupa en este momento. Figura, en primer término, el presupuesto de la Dirección de Avalúos. Ese presupuesto ha sido aconsejado por el Consejo Nacional de Administración, que en estos momentos se encuentra poco decidido a hacer justicia con los empleados públicos.

Es absolutamente necesaria la reorganización de esa oficina y ya hemos postergado demasiado este asunto para dejarlo para la próxima quincena.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo creo que debemos continuar tratando este asunto, que es de fundamental importancia, en vez del orden del día que figura para las 16 y 30, en la que hay cuestiones como el ascenso del Coronel Iriondo y cuestiones que importan nuevos gastos respecto de los cuales son conacidas las dificultades con que los puede soportar el Erario Público. De manera que considero que se debe seguir sesionando para tratar la jubilación de obreros y empleados de servicios públicos.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo voy a proponer un agregado a la moción que no sé si es estrictamente reglamentario: pediría que se incorporara a este orden del día los asuntos que figuran en el de la otra sesión.

Señor Suárez — Yo acepto.

Señor Ghigliani — No es reglamentario.

Señor Nieto Clavera — ¿Qué ganamos con incorporar esos asuntos si esta sesión va a llevar más de media hora?

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión...

Señor Ghigliani — Esta sesión no termina a las 16 y 30; esta sesión no tiene término.

Señor Presidente — ... incorporándose los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 16 y 30.

Señor Ghigliani — No se puede; es antirreglamentario... el Reglamento se opone.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se continúa tratando este asunto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno**).

—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El Senado ha introducido una serie de reformas al proyecto sancionado por la Cámara cometiendo una evidente injusticia. Ninguna razón tenía el Senado para negar el derecho de jubilación a una serie de obreros de empresas como los de las constructoras, importadoras de géneros, establecimientos agrícolas ganaderos, etc., etc., porque la verdad es que, ya que se trataba de imponer la jubilación para los empleados y obreros de las sociedades anónimas, esta jubilación debía ser para todos, absolutamente para todos los obreros que trabajan en esa clase de empresas.

Es indudable que al hacerse estas reformas debe haberse obedecido a los trabajos que esas mismas sociedades han realizado frente al Senado para quedar eximidas de la contribución que les impone la ley.

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

—Nosotros seguimos sosteniendo que todos los obreros y empleados de estas empresas, tienen el derecho a la jubilación.

Pero ahora desearía, — porque no hay ningún repartido a mano del viejo proyecto que votó la Cámara — que la Secretaría o los miembros de la Comisión dijeran qué contribución se imponía a las empresas y a los empleados y obreros.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?... Yo le puedo informar.

Para las empresas, el 12 o|o más el 3 por mil de las operaciones de venta y para los obreros el 5 o|o.

Señor Gómez (don Eugenio) — De manera que, según declaraciones de un miembro de la Comisión que estudió ese proyecto de la Cámara, la contribución que éste imponía a las empresas era la de 12 o|o y a los obreros el 5 o|o.

El Senado, con un criterio bien cerrado de clase, ha disminuído al 9 o|o la contribución de las empresas, y en cambio, ha dejado en la misma situación, o sea en el 5 o|o, la contribución de los obreros.

Si se analiza con un espíritu de justicia, se llega fácilmente a la conclusión de que si para alguien había que hacer modificaciones en el sentido de disminuir la contribución a la Caja de Jubilaciones, era en favor de los obreros.

Ellos trabajan por muy escasos salarios; están sujetos a muchísimas privaciones. El Senado, lejos de contemplar esta situación de los obreros, contempla la de los capitalistas que realizan muy grandes ganancias y les disminuyen su contribución al 9 o|o.

Pero en este momento es oportunísimo decir que nosotros, cuando se discutió el

proyecto en Cámara, no solamente sostuvimos una disminución de los aportes de los obreros, sino que propusimos que no contribuyeran con nada a la Caja de Jubilaciones, ya que la jubilación debía estar a cargo enteramente de las empresas. Lo que nosotros proponíamos, no era ninguna exageración, era una cosa perfectamente posible. Nosotros podemos probarlo fácilmente.

La Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, tiene una contribución patronal del 8 o|o y una contribución de los obreros del 4 o|o. Esa Caja de Jubilaciones, a 8 años de creada, el año pasado, después de servir todas las jubilaciones que tiene a su cargo, capitalizó más de 600.000 pesos. De manera que teniendo el 12 o|o que se había votado en el viejo proyecto sancionado en la Cámara, la jubilación de los obreros y empleados de las sociedades anónimas, se hubiera podido servir perfectamente sin apelar al recurso extraordinario de la contribución de los obreros.

Pero es más: sin mantener el 12 o|o que se encontraba establecido en el viejo proyecto de jubilaciones, aún con este 9 o|o todavía se podría financiar la jubilación de los obreros, sin necesidad de apelar a su contribución, porque tiene el proyecto de ley un impuesto del 3 por mil sobre los negocios de las sociedades, que le pueden dar una entrada fortísima de capitales.

Lejos de tomar en cuenta los argumentos hechos por la delegación comunista con el fin de evitar a los obreros el perjuicio de esa contribución que se les impone, la Cámara rechazó lo que nosotros proponíamos, y el Senado, en vez de contemplar esa situación de los obreros, contempla la situación de los capitalistas.

Esta es una injusticia que nosotros no podemos dejar de combatir.

Los obreros y los empleados realizan los más grandes esfuerzos en el seno de las empresas. De los beneficios de esos esfuerzos aprovechan los dueños de las empresas, que se enriquecen, y todavía para conceder la jubilación, un descanso, los señores Representantes de la burguesía en la Cámara y en el Senado apelan a la contribución de los propios obreros, lo que significa en la realidad una rebaja de salario.

Pero no solamente tiene esta ley, con sus modificaciones, injusticias como las que acabo de destacar, sino que tiene artículos confusos. El artículo 7.o dice que la Caja empezará el servicio de las jubilaciones y pensiones a los tres años de promulgada esta ley, sin limitación alguna y con las consiguientes excepciones.

Y después dice en el artículo 9.o: "Los beneficios que acuerda esta ley alcanzarán a todos los empleados en actividad el 9 de Octubre de 1925, fecha de presentación del proyecto que motiva esta ley, y que hubieran dejado de partenecer al personal de las empresas después de esa fecha. El personal de oficinas exonerado durante el período de gestación de esa ley que tenga más de 10 años de servicios y que hubiera sido despedido por causas que no afectasen a su moralidad, tendrá derecho a obtener el pago de la jubilación correspondiente desde la fecha de la cesantía hasta que la Caja esté en situación de servir la jubilación de acuerdo con la ley".

De manera que viene a especificar que los únicos que van a tener derecho a gozar de esta prerrogativa establecida en el artículo 9.o son los empleados de oficinas.

No se establece con claridad, es decir, se deja la puerta abierta con el fin de que los obreros no puedan gozar de este derecho.

Nosotros consideramos, pues, que las modificaciones impuestas por el Senado y algunos artículos de la misma ley que no se quisieron modificar atendiendo a las indicaciones de los comunistas, contribuye a que esta ley se haga en una forma perjudicial para la clase trabajadores y para los empleados.

Nosotros, por consiguiente, dejamos constancia de nuestra protesta contra los modificaciones hechas por el Senado, que importan una evidente injusticia contra los obreros y los empleados de muchas sociedades anónimas, y aprovechamos la oportunidad para señalar, una vez más nuestro criterio de que al sancionarse leyes de jubilaciones, no deben afectarse para nada los salarios de los obreros. Debemos decir también en este momento que en las carpetas de la Comisión respectiva hay un proyecto de jubilación para todos los que trabajan en el país, diferente a todos los otros proyectos de jubilación presentados por los señores Representantes burgueses, en el cual se establece el principio de que todos los obreros y empleados, todos los que trabajan, tienen derecho a jubilación sin contribuir al sostenimiento de esas Cajas, porque las Cajas deben estar enteramente a cargo de los capitalistas, que explotan de manera desconsiderada a cuantos trabajan.

Nada más.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Yo le puedo informar.

Señor Pesce — Señor Presidente: en el proyecto de ley de jubilaciones relativo a obreros y empleados de sociedades anónimas sancionado por la Cámara, se establecía el derecho a jubilación o, por lo menos, a cómputos de servicios de los empleados y obreros de la Empresa Liebig's, que tenía establecida su fábrica de conservas y extractos de carnes en la ciudad de Fray Bentos.

Ese derecho no aparece en el proyecto de ley que viene del Honorable Senado y casi podría decir que ese derecho les ha sido escamoteado a los obreros y empleados de aquella gran empresa manufacturera de carnes, que hacía honor a nuestro país en sus negocios en el extranjero, y les ha sido escamoteado sin ninguna razón valedera, pues si en alguna oportunidad se ha podido señalar que era un peligro establecer una cuota de contribución patronal en los frigoríficos, porque esta cuota podría recaer sobre el precio de venta del ganado, y por consiguiente, acentuar más la crisis ganadera, en el caso de la Compañía Liebig's no se ha podido hacer de ninguna manera ese argumento, puesto que es una Compañía extinguida, que ha terminado sus negocios en el país, y en tal caso, la contribución patronal tenía que haber sido sustituída por la del Estado, que era el que se había despreocupado, en oportunidad, de conceder a los obreros de esa empresa el derecho de jubilación que merecían.

En el deseo de no obstaculizar la sanción de esta ley, no voy a insistir sobre esta cuestión, que nos demoraría probablemente tanto tiempo como para agotar la hora reglamentaria, y me propongo obtener, de la Cámara y del Senado, la sanción de ese derecho con una ley especial; pero no quiero dejar pasar esta oportunidad sin que quede constancia de que el derecho concedido por la Cámara a los obreros y empleados de la Empresa Liebig's, les ha sido privado por el Senado sin ninguna razón, y sin dejar rastros ni en las actas de la Comisión ni en la discusión de la ley.

He terminado.

Señor Rossi (don Santin Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar este proyecto de ley, como la mayor parte de los compañeros de la bancada a que pertenezco, con una verdadera violencia de ánimo, impuesta por la perentoriedad de los términos, a fin de que marche este proyecto de ley.

Las modificaciones que ha hecho el Senado, son, esencialmente, tres: la primera de ellas limita a las sociedades anónimas que estaban inscriptas hasta 1925, este beneficio de la jubilación de sus empleados, de tal manera que todas aquellas sociedades anónimas que se hayan establecido después de 1925, y las que se establezcan en el futuro, tendrán el privilegio en contra e irritante de no ver amparado el retiro de sus empleados y obreros.

En segundo término, se ha excluído a gran cantidad de obreros de sociedades anónimas, que son los de todas aquellas empresas cuya nónima figura en el artículo 1.º. Parece que la razón fundamental de esta exclusión, según se expresa en los fundamentos del informe de la Cámara de Senadores, ha sido la de impedir la competencia desleal de empresas del mismo giro que tendrían otra organización. Aparentemente, esa sería una razón valedera; pero el mismo artículo, en su inciso 2.º, tiene el recurso de impedir esta competencia desleal, que pudo haberse hecho extensivo a este otro grupo de sociedades también excluídas, y es el que dice que quedan incorporados a esta Caja los empleados y obreros de los establecimientos cuyo giro sea igual al de las sociedades anónimas amparadas por esta ley. Siendo así que el mismo Senado ha reconocido que es posible impedir esta competencia desleal de sociedades de igual giro; pero con distinta organización, extendiendo por este inciso 2.º del artículo 1.º, el beneficio de la jubilación a los empleados y obreros de aquellos establecimientos que la Cámara de Representantes no había incluído, porque no tenían el carácter de sociedades anónimas. No se comprende por qué excluye a estas otras en lugar de extender el mismo beneficio del artículo 2.º a todas las otras empresas. El informe de la Cámara de Senadores pasa un poco por encima de esta dificultad lógica, diciendo que no se ha tenido tiempo o que no se han podido orillar las dificultades para hacer los cálculos respectivos sobre los perjuicios que esta medida pudiera originar a las empresas, etc.

Yo no voy hacer en este momento, por las misma razón que daba el señor Representante Pesce, que es el no detener la ley, la crítica que entiendo sería demostrativa de que esta exclusión la ha hecho el Senado con espíritu francamente privilegialista. Debo dejar constancia de que nosotros estamos en contra de esta exclusión, y que la votamos solamente por la circunstancia de favorecer, por lo menos, al grupo de obreros y empleados que quedan amparados por esta ley.

La tercera modificación es la de que suprimiendo un 3 por ciento de la contribución de los patrones, en esta ley, se expone al Estado a que se vea en el caso de acudir, — por una de las disposiciones de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a que esta ley se incorpora, — se expone, digo, a que el Estado tenga que acudir, en algún caso posible de déficit, en defensa del derecho a jubilación de estos empleados de servicios privados y no de servicios públicos.

Son estas tres modificaciones esenciales las que explicarían y autorizarían nuestra oposición al proyecto de ley; pero dado nuestro espíritu francamente favorable a ir mejorando en lo posible la situación de las clases hasta hoy desamparadas por la ley, vamos a votar dejando así, una vez más, fundado el motivo y la necesidad imprescindibles de que se apruebe cuanto antes el proyecto de jubilaciones generales para todos los que

trabajan, que hemos presentado recientemente a esta Cámara.

Era lo que quería decir.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Ya que se han manifestado extrañezas, quiero también expresar la mía.

No comprendo cómo el Senado ha excluído de los beneficios de la ley a los que fabrican venenos en el país. Si es como castigo, me parece que hubiera sido más natural que se pugnara por el cierre de las destilerías y de los despachos de bebidas. Ahora si es como beneficio a las empresas, me parece enorme que el Senado haya decidido por proteger expresamente, tomándose el trabajo de consignarlo de una manera especial en la ley, nada más que a los fabricantes o expendedores de bebidas. Es una cosa enorme! A mí me bastaría ese síntoma para poner de manifiesto la estrafalaria filosofía del Senado oribista.

Nada más.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo no estoy en condiciones de hablar, por razones de salud, pero, francamente, este proyecto de ley me sugiere observaciones fundamentales que no se pueden dejar de hacer. A una de ellas, hacía alusión el señor Representante Arena.

Es lo más original, señor Presidente, que la cerveza y las aguas minerales, que son las menos nocivas como bebidas, no sean excluídas de esta carga en beneficio de los obreros que trabajan y, en cambio, a las fábricas de bebidas se les excluya de esta ley. Los bodegueros y viticultores, señor Presidente, no constituyen una industria que merezca una protección así, porque, en realidad, esta exclusión es con ese único propósito: liberarlos de una carga.

Las mueblerías. Entre dos o tres establecimientos de mueblería del país, tienen más obreros que los frigoríficos a quienes alcanza esta ley. ¿Por qué se excluye, señor Presidente, a esos miles de obreros, que tienen legítimo derecho a este beneficio como los demás de sociedades anónimas?

Yo tuve oportunidad de proponer en Cámara, al tratarse el proyecto, que las sociedades colectivas que tuvieran un número de obreros superior a 100, estuvieran incorporadas en la ley. Desgraciadamente, en el Senado tampoco prosperó esa iniciativa.

Habría deseado estar en condiciones de poder hablar para entonces fundamentar mi oposición a este proyecto de ley, a pesar de que soy partidario de la jubilación para todos los obreros que trabajan y que tienen necesidad de un amparo para la vejez.

He terminado.

[...]ente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley de jubilaciones para los empleados y obreros de sociedades anónimas).

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra).

—Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

107.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara alos señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli,

Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Coronel, Costa, Cuenta y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante **Ortiz.**

Con aviso, los señores Representantes: Colistro, Ferrería, Halty, Macedo, Muñoz Zeballos, Moreno, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Ponce de León, Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Algorta, arrios Amorín, Acevedo Alvarez, Algorta, Barrios Amorín, Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, Espalter, Ferreira Gallinal, Macció Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Paladino, Perichón, Schekleton, Schultze, Urioste Olivera, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total· 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Obras Públicas se expide en el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se solicita el rechazo del proyecto de financiación para construir la red telefónica subterránea para la Capital.

2—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos. (Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas).

3—La misma Comisión informa el proyecto por el que se modifica la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda. (Inspección General de Hacienda).

—Repártanse.

4—La Comisión de Palacio Legislativo comunica que ha resuelto suprimir de su presupuesto el cargo de Auxiliar de Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, presenta una exposición al proyecto sobre inclusión de empleados de los hospitales particulares, en los beneficios de la referida ley.

6—Las firmas Berhouet y Durán, propietarios de la red telefónica de Flores y Berhouet y Conde, propietarios de la de Rosario, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto sobre teléfono subterráneo.

—A sus antecedentes.

7—Los empleados del "Lavadero a Vapor" del Hospital Vilardebó, solicitan cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia, etc.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

8—Don Francisco Pastore.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Febrino L. Vianna, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los delegados, titulares y suplentes, de la Asociación Rural y de la Federación Rural que integrarán el Directorio provisional del Frigorífico Nacional, serán designados directamente por la Comisión Directiva de la primera y el Consejo Directivo de la segunda, modificándose en este sentido el artículo 10 del proyecto de ley sancionado en esta fecha por la Honorable Cámara.

Quedan derogados los incisos segundo y tercero del mismo artículo 10.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 3 de 1928.

Pedro Manini Ríos — Febrino L. Vianna.

—A la Comisión Especial de Frigorífico.

El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréganse a la planilla número 4 del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, los siguientes cargos:

4 Arquitectos de 2.a clase, cada uno $ 2.400, $ 9.600.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 6 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

No se trata Honorable Cámara de una creación de cargos, sino de regularizar la situación actual que viene desde hace algunos años.

Estos cargos están de hecho incorporados al presupuesto, pagándose por eventuales y dadas las complejas y crecientes funciones de la Dirección de Arquitectura, nada hace suponer que tal situación se modifique.

Acompaño un memorándum ilustrativo que demuestra la ubicación que tienen en la oficina los empleados de la referencia.

No tratándose de un nuevo gasto considero que la Honorable Cámara sancionará sin dificultad el proyecto adjunto.

Montevideo, Agosto 6 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a leer un pedido de pronto despacho.

(Se lee):

"El señor Representante don Ernesto F. Pérez solicita de la Presidencia se sirva exhortar a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto de la Honorable Cámara de Senadores sobre derogación del artículo 16 de la ley que creó la Alta Corte de Justicia"

—Se exhorta a la Comisión de Legislación para que despache a la brevedad posible el proyecto a que se ha referido el señor Representante Pérez.

5

Se entra al orden del día que lo constituye en primer término la continuación del debate del proyecto que modifica el presupuesto de las escuelas experimentales de Las Piedras y Progreso.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio)—El viernes, cuando terminó la sesión creo que yo estaba en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Según informa la Secretaría el señor Representante Gómez había pedido la reconsideración de un artículo que había sido votado negativamente.

Señor Gómez (don Eugenio) — En la planilla de la Escuela Experimental de Progreso donde dice "2 peones a $ 50.00 cada uno", nosotros habíamos propuesto que se elevara ese sueldo a 70.00 pesos. Nuestra proposición fué rechazada. Entonces nosotros pedimos que se rectificara la votación o se reconsiderara — yo no recuerdo bien cómo fué esta proposición — y que se votase nominalmente.

Señor Presidente — La moción de reconsideración del señor Representante Gómez fué votada negativamente. ¿Pide ahora que se rectifique esa votación en forma nominal?

Señor Gómez (don Eugenio) — Eso es.

Señor Ghigliani — Podría votarse sumariamente.

Señor Gómez (don Eugenio)— Se puede votar primero sumariamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Proposición de la Comisión: 2 peones a $ 50.00 cada uno. Proposición del señor Representante Gómez: 2 peones a $ 70 cada uno."

—Esos cargos de peones fueron votados con 50 pesos mensuales, aprobándose el renglón por diecinueve votos en veintiséis. La moción del señor Representante Gómez elevando esa asignación a 70 pesos, tiene que contar, por lo menos, con veinte votos afirmativos.

Se va a votar la proposición del señor Gómez elevando a 70 pesos el sueldo de los dos peones de la Escuela Experimental de Progreso.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro).**

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Queremos dejar constancia, señor Presidente, de que el viernes fué con los votos de varios Representantes batllistas que se rechazó esta proposición, y que hoy la bancada batllista, como puede hacer mayoría, la ha votado afirmativamente.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Se trata de un proyecto que equipara las situaciones de las escuelas de Progreso y de Las Piedras con la Escuela Experimental de Malvín, que fué objeto de una ley especial.

Pero ahora resulta que, en virtud de las votaciones verificadas en la última sesión, la escuela de Malvín, en algunos de sus rubros, quedará en inferioridad de condiciones. Y no es esó sólo, sino que la experiencia que hemos recogido en el desempeño de nuestro cargo como miembros de la Comisión Administradora, nos ha revelado la necesidad de modificar también algunos de los rubros existentes en la Escuela Experimental de Malvín, como, por ejemplo, en cuanto al número de ayudantes.

La inscripción en la escuela de Malvín ha tomado, en estos últimos días, un incremento extraordinario; ya lo había tomado en los meses anteriores. De manera que es evidente la necesidad de que se aumente también el número de ayudantes, y en ese sentido he propuesto ya, y he enviado a la Mesa, una modificación estableciendo una nueva planilla completa modificando algunos de estos renglones: uno, el que se refiere a los ayudantes: serían diez ayudantes; otro, es el que se refiere a la partida, también votada en la sesión anterior, para alimentación, que establece la suma de 100 pesos mensuales, en lugar de 50.

De manera que he elevado a la Mesa una planilla completa en la que se modifican los renglones en el sentido que he indicado, que sería exactamente igual a la planilla que se ha votado para la Escuela Experimental de Las Piedras.

Se podría leer la planilla modificada antes de votar.

Señor Presidente — Léase la planilla sustitutiva.

(Se lee):

"Artículo 3.º Sustitúyese la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Experimental de Malvín, por la siguiente:

	Mensual	Anual
Una Directora	$ 150	$ 1.800
10 Ayudantes a pesos 100 cada uno	" 1.000	" 12.000
1 Auxiliar conductor de automóviles	" 70	" 840
Para pago del personal enseñante de cursos especiales	" 150	" 1.800
Gastos de funcionamiento —		
Material de trabajo, enseñanza y publicación	" 100	" 1.200
Locomoción	" 60	" 720
Alimentación	" 100	" 1.200
Higiene, agua, luz y lumbre	" 30	" 360
Personal de limpieza y vigilancia	" 60	" 720
1 Auto-camión (por una sola vez) ...	—	" 2.000"

—En discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Dufour.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 3.º que pasa a ser 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Destínase de lo asignado para construcciones escolares, la suma de treinta mil pesos para reforzar la partida destinada a construcción, pago de aceras, pavimento y obras de saneamiento de la Escuela Experimental de Malvín; la suma de treinta y cinco mil pesos para la adquisición de terreno, construcción de edificio, instalación y menaje de la Escuela Experimental de Progreso, y la de cincuenta mil pesos con el mismo fin para la Escuela Experimental de Las Piedras."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

6

Se va a dar lectura de una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta mociona para que se trate sobre tablas el proyecto de presupuesto para la Dirección de Avalúos y las asignaciones a los Médicos de servicio público."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

7

Señor Forteza — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — En la última sesión se dió cuenta de la comunicación enviada por la Corte Electoral a esta Cámara, como respuesta del pedido de informes que yo solicité.

Pues bien, señor Presidente, sin entrar al fondo de la cuestión, y declarando que más tarde tomaré alguna medida, debo manifestar que entiendo que la Corte Electoral ha infringido los preceptos constitucionales al pretender dirigirse directamente a la Cámara de Diputados, sin pasar lógicamente por el organismo que debe mantener las relaciones entre éste poder y la Corte Electoral.

Evidentemente, señor Presidente, el párrafo siguiente de la Corte Electoral, viene a determinar su autonomía y su constitución en un cuarto poder. Dice así: "ella ha resuelto dar a Vuestra Honorabilidad estas explicaciones directamente porque entiende que se ha padecido error al requerírselas por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública con quien no tiene vinculación alguna de orden gerárquico".

Pues bien: yo entiendo que esta declaración de la Corte Electoral es una verdadera subversión de principios constitucionales; entiendo que la Corte Electoral no tenía otro medio de dirigirse a este Poder que por intermedio del Consejo Nacional de Administración, y en tal sentido, — declarando que más tarde voy a ocuparme de este asunto, — hago moción para que la Cámara devuelva este informe a la Corte Electoral indicándole que no ha seguido el procedimiento indicado por la ley.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Forteza pide que se devuelva el informe remitido por la Corte Electoral?

Señor Forteza — Sí, señor, y para que ese informe sea inviado por el organismo que corresponde. que es el Consejo Nacional de Administración.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Desde luego, yo no estaría en condiciones de poder votar la moción que formula el señor Representante Forteza.

Me parece que es un asunto de verdadera gravedad la devolución, por las razones que invoca, de los informes suministrados por la Corte Electoral. De manera que yo haría moción para que pasara la cuestión a informe de una Comisión interna de la Cámara, o de lo contrario a una Comisión especial, o a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Forteza — Yo creo que el asunto no tiene esa gravedad que le atribuye el señor Representante Otamendi. Simplemente se trata de un error de trámite de la Corte, — quiero creerlo así, — porque sino habría que pensar que la Corte Electoral se ha constituído, por sí y ante sí, en un cuarto Poder del Estado.

Señor Otamendi — Pero la Corte dice expresamente por qué se ha dirigido al Poder Legislativo y no al Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Forteza — El señor Representante debe saber que ningún organismo del Estado puede dirigirse al Parlamento, sino por intermedio del Consejo Nacional de Administración.

Señor Otamendi — Por eso yo deseo que la Comisión de Constitución y Legislación informe.

Señor Forteza — Es un asunto claro. Yo creo que la Cámara no debe silenciar estos hechos, porque eso significa pronunciarse por la aceptación de ese procedimiento que significa la creación de un cuarto Poder del Estado.

Señor Otamendi — No se trata de silenciar, pedir que la Comisión dictamine.

Señor Forteza — Pero dilataríamos inútilmente los trámites, sin llegar a la conclusión a que debemos llegar lo más brevemente posible, de manera que mantengo mi moción.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Para mí, personalmente, el asunto es claro. La Corte no puede dirigirse directamente a las Cámaras. Los Poderes del Estado son determinados por la Constitución. Una ley que pretendiera crearlos sería inconstitucional, y la ley de Registro Cívico, que es la que crea la Corte, no establece en su articulado, ni en su espíritu, que se había de crear un cuarto Poder con las mismas facultades y derechos que los Poderes en los cuales el Estado, por la Constitución, delega su soberanía. Pero considero también que es prudente que este asunto venga informado por la Comisión de Constitución y Legislación.

Esa Comisión, sin embargo, se ha caracterizado, desde que formo parte de la Cámara, por una pereza inaudita. Los asuntos duermen allí en una forma como no se ve en ninguna otra Comisión. A mí me parece, señor Presidente, que, en este caso, en que está en juego el acatamiento de uno de los Poderes del Estado, esa Comisión debe proceder con toda celeridad, porque así como el Parlamento debe ser muy celoso de sus propios derechos, debe también defender los derechos del Poder Ejecutivo en todos los casos en que éste tenga razón.

Por eso, señor Presidente, propongo que este asunto pase a dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación, y que se ponga a consideración de la Cámara en la sesión de pasado mañana en primer término.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

En vista de las declaraciones del señor Representante Ghigliani, deseo declarar que retiro mi moción adhiriendo a la presentada por él.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo preferiría que el señor Representante Ghigliani modificara su moción en el sentido de que el asunto se trate en la sesión del día viernes, dándole un poco más de tiempo a la Comisión para estudiar el asunto, que es complejo.

Señor Ghigliani — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi, que era la formulada en primer término, con el agregado del señor Representante Ghigliani para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, debiendo figurar en primer término en la sesión del viernes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

8

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al presupuesto para la Direción de Avalúos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Proyecto de presupuesto para la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

VIGENTE — CARGOS	Sueldo mensual	Sueldo anual	PROYECTADO — CARGOS	Sueldo mensual	Sueldo anual
1 Director	$ 425.—	$ 5.100.—	1 Director	$ 500.—	$ 6.000.—
1 Tasador	» 220.—	» 2.640.—	1 Subdirector	» 320.—	» 3.840.—
Secretaría.					
1 Secretario	» 130.—	» 1.560.—	1 Secretario	» 220.—	» 2.640.—
1 Auxiliar	» 69.—	» 828.—	1 Oficial 2.°	» 120.—	» 1.440.—
1 Auxiliar primero	» 60.—	» 720.—	1 Auxiliar 1.°	» 100.—	» 1.200.—
1 Ayudante Insp. de Oficina	» 150.—	» 1.800.—	1 Ayudante Insp. de Oficinas	» 220.—	» 2.640.—
Despacho.					
1 Oficial 1.°	» 120.—	» 1.440.—	1 Jefe del Despacho	» 180.—	» 2.160.—
1 Auxiliar Sección Dibujo	» 69.—	» 828.—	1 Oficial 2.°	» 120.—	» 1.440.—
1 Inspector de obras	» 80.50	» 966.—	1 Inspector de Obras	» 150.—	» 1.800.—
			1 Auxiliar 3.° (Se crea)	» 60.—	» 720.—
Archivo General.					
1 Archivero General	» 100.—	» 1.200.—	1 Jefe	» 170.—	» 2.040.—
1 Auxiliar	» 60.—	» 720.—	1 Oficial 2.o del Archivo	» 120.—	» 1.440.—
DIVISIÓN EMPADRONAMIENTO DE LA CAPITAL.—TASACIONES, PROPUESTAS DE VENTAS, EXPROPIACIONES Y HERENCIAS					
1 Tasador Agrimensor	$ 220.—	$ 2 640.—	1 Jefe Técnico Tasador	$ 300.—	$ 3.600.—
5 Tasadores, c/u. $ 220 —	» 1.100.—	» 13 200.—	5 Tasadores Técnicos a $ 280 cada uno	» 1.400.—	» 16.800.—
1 Auxiliar 1.° Bienes del Estado	» 80.50	» 966.—	1 Oficial primero	» 150.—	» 1.800.—
1 Auxiliar 1.°	» 60.—	» 720.—	1 Oficial segundo	» 120.—	» 1.440.—
1 Auxiliar	» 60.—	» 720.—	1 Auxiliar primero	» 100.—	» 1.200.—
2 Ayudantes Medidores, c/u. pesos 54.—	» 108.—	» 1.296.—	2 Ayudantes primeros de Tasador a $ 90 cada uno	» 180.—	» 2.160.—
			4 Ayudantes segundos de Tasador (se crean) a $ 60 c/u.	» 240.—	» 2.880.—
SECCIÓN ARCHIVO EMPADRONAMIENTO DE LA CAPITAL					
1 Auxiliar 1.° Encargado Empadronamiento de la Capital	$ 92.—	$ 1.104.—	1 Jefe	$ 170.—	$ 2.040.—
1 Auxiliar Sección Dibujo	» 69.—	» 828.—	1 Oficial 2.° delegado en el Registro de Ventas	» 120.—	» 1.440.—
1 Auxiliar 1.°	» 60.—	» 720.—	1 Auxiliar 1.°	» 100.—	» 1.200.—
1 Auxiliar 2.°	» 54.—	» 648.—	1 Auxiliar 2.°	» 90.—	» 1.080.—
			2 Auxiliares 3.os (se crean) a $ 60 cada uno	» 120.—	» 1.440.—
DIVISIÓE EMPADRONAMIENTO DEL LITORAL E INTERIOR, TASACIONES DE HERENCIA, EXPROPIACIONES Y PROPUESTAS DE VENTAS					
1 Agrimensor Jefe S. Empadronamiento Campaña	$ 220.—	$ 2.640.—	1 Agrimensor, Jefe Tasador	$ 300.—	$ 3.600.—
1 Encargado Libros Padrones	» 80.50	» 966.—	1 Encargado Libros Padrones	» 150.—	» 1.800.—
3 Auxiliares, c/u $ 69.—	» 207.—	» 2.484 —	3 Oficiales 2.os a $ 120 c/u.	» 360.—	» 4.320.—
3 Auxiliares, c/u $ 60.—	» 180.—	» 2.160.—	3 Auxiliares 1.os a $ 100 c/u.	» 300 —	» 3.600.—
SECCIÓN CONTADURÍA Y TESORERÍA					
1 Tesorero-Contador	$ 160.—	$ 1.920.—	1 Jefe	$ 250.—	$ 3.000.—
1 Auxiliar Sección Dibujo	» 60.—	» 720.—	1 Cajero (se crea)	» 150.—	» 1.800.—
2 Auxiliares, c/u. $ 60	» 120.—	» 1.440.—	1 Oficial guardalibros	» 120 —	» 1.440.—
1 Auxiliar 2.°	» 54.—	» 648.—	2 Oficiales 2.os c/u. $ 120	» 240.—	» 2.880.—
			1 Auxiliar 2.°	» 90.—	» 1.080.—
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN BIENES DEL ESTADO					
1 Inspector Bienes del Estado y Asesor Letrado	$ 200.—	$ 2.400.—	1 Jefe y Asesor Letrado	$ 280.—	$ 3 360.—
1 Escribano	» 140.—	» 1.680.—	1 Escribano	» 230.—	» 2.760.—
1 Oficial 2.°	» 100.—	» 1.200.—	1 Oficial 1.° Encargado Registro Propiedad Nacional	» 170.—	» 2.040.—
			1 Auxiliar 3.° (se crea)	» 60.—	» 720.—
SECCIÓN REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL ESTADO					
1 Tasador	$ 220.—	$ 2.640.—	1 Jefe Arquitecto Tasador	$ 270.—	$ 3.360.—
1 Encargado Reparaciones y construcciones edificios	» 100.—	» 1.200.—	1 Ayudante de Arquitecto	» 160.—	» 1.920.—
SECCIÓN DIBUJO					
1 Jefe Sección Dibujo	$ 100.—	$ 1.200.—	1 Jefe	$ 170.—	$ 2.040.—
1 Dibujante 1.°	» 74.75	» 897.—	1 Dibujante de 1.a	» 130.—	» 1.560.—
1 Dibujante Encargado de Planos Departamentales	» 70.—	» 840.—	1 Dibujante de 1.a, Encargado de Planos Departamentales	» 130.—	» 1.560.—
1 Dibujante 2.°	» 69.—	» 828.—	1 Dibujante 2.a	» 120.—	» 1.440.—
PERNONAL DE SERVICIO					
1 Chofer	$ 68.—	$ 828.—	1 Chofer	$ 80.—	$ 960.—
1 Conserje	» 50.—	» 600.—	1 Chofer (se incluye)	» 80.—	» 960.—
3 Porteros, c/u. $ 50	» 150.—	» 1.800.—	1 Chofer (se crea)	» 70 —	» 840.—
			1 Conserje	» 65 —	» 780.—
			3 Porteros, c/u. $ 60	» 180.—	» 2.160.—

VIGENTE

CARGOS	Sueldo mensual	Sueldo anual
GASTOS		
Gastos de locomoción	$ 130.—	$ 1.560.—
Quebrantos de Caja para el Tesorero	» 10.—	» 120.—
Gastos de Oficina	» 50 —	» 600.—
Gastos de útiles	» 41 66	» 600.—
Gastos de impresiones	» 41 66	» 600.—
EN CAMPAÑA		
1 Agrimensor Oficina de Canelones	$ 150 —	$ 1.800.—
1 Auxiliar 1.º de Oficina de Canelones	» 90 —	» 1.080.—
17 Agrimensores, c/u. $ 100	» 1.700.—	» 20.400.—
19 Auxiliares, c/u. $ 50	» 950.—	» 11.400.—
Utiles de 18 Oficinas Departamentales, c/u. $ 10	» 180 —	» 2.160.—
Suma	$ 9.154.57	$ 109.855.—

PROYECTADO

CARGOS	Sueldo mensual	Sueldo anual
GASTOS		
Gastos de locomoción	$ 130.—	$ 1.560.—
Gastos de locomoción para el Director (se crea)	» 50.—	» 600.—
Quebrantos de Caja para el Tesorero	» 10.—	» 120.—
Gastos de Oficina	» 50.—	» 600.—
Gastos de útiles	» 50.—	» 600.—
Gastos de impresiones	» 50.—	» 600.—
EN CAMPAÑA		
1 Agrimensor Of. de Canelones	$ 220.—	$ 2.640.—
1 Oficial 1.º de Of. de Canelones	» 150.—	» 1.800.—
17 Agrimensores, c/u. $ 165	» 2.805.—	» 33.660.—
19 Auxiliares, c/u. $ 80	» 1.520.—	» 18.240.—
4 Auxiliares 3.os para las Oficinas de Rocha, Colonia, Minas y Florida, c/u. $ 60 (se crean)	» 240.—	» 2.880 —
Utiles de 18 Oficinas Departamentales, c/u. $ 15	» 270.—	» 3 240.—
	$ 14.940.—	$ 180.969.—

RESUMEN

Presupuesto vigente	$ 109.855.—
Presupuesto proyectado	» 180.969.—
Aumento anual	$ 71.114.—

Carlos P. Calistro,
Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mensaje enviado a la Asamblea General el 18 de Octubre de 1926, el Consejo Nacional de Administración justificaba su pedido de autorización para disponer de la suma de $ 10.000.00, a fin de contratar personal técnico para poner al día los trabajos relativos a la liquidación de expedientes de deslinde y obra nueva, manifestando que la liquidación del número siempre creciente de expedientes de contribución que llegan a la Dirección General de Avalúos, "es materialmente imposible de alcanzar con el personal actualmente destinado a esas tareas".

"La Dirección General de Avalúos" — dice el doctor Martín C. Martínez en el mensaje mencionado, — "tiene una organización y presupuesto que no armonizan con las tareas cometidas a dicha oficina, ni con la importancia de la labor a cargo de los funcionarios que la integran". Y agrega más adelante: "El Consejo se ha propuesto modificar el presupuesto de dicha oficina y, en tal oportunidad, proceder a su reorganización".

Y, en efecto, esto urge; pues la Dirección General de Avalúos tiene, salvo pequeñas modificaciones, el mismo personal y el mismo presupuesto de hace catorce años.

Y desde entonces hasta hoy, no sólo ha aumentado la subdivisión de la propiedad y ha tomado enorme incremento el levantamiento de edificios nuevos, dando origen a un crecimiento constante en el número de expedientes de deslinde y de edificación; sino que han aumentado también los cometidos de la Dirección General de Avalúos, a la cual le incumbe, además del empadronamiento y aforo de la propiedad urbana y rural de toda la República, las tasaciones de herencias y de expropiaciones, la tasación de inmuebles en caso de enagenación entre personas que pueden heredarse, las propuestas de ventas, el estudio de zonas de influencia de obras públicas y la administración de la propiedad nacional.

A los cometidos mencionados se agregará muy pronto la ejecución y conservación del empadronamiento de los centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior; misión delicada e importantísima que se encomendará a las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento, que la Dirección General de Avalúos tiene bajo su dependencia en toda la República, y cuyos Jefes perciben el sueldo irrisorio de cien pesos ($ 100.00), y a cuyos Auxiliares, que son los verdaderos encargados del despacho de la oficina, sólo se les asigna el sueldo mínimo: $ 50.00.

Para que la Dirección General de Avalúos pueda desempeñarse debidamente en el cumplimiento de una misión tan amplia y compleja, es de todo punto necesario darle un presupuesto que esté a la altura de sus cometidos.

Por eso voy a presentar un proyecto de ley de presupuesto para la Dirección General de Avalúos, no sin hacer notar antes que las asignaciones actuales están, en general, tan por debajo de las asignaciones de cargos análogos en otras oficinas, que es imposible legar a su equiparación de un solo salto.

En otras palabras: como hace catorce años que la mayor parte del personal de esa oficina no obtiene aumentos en los sueldos, aunque sí en las tareas, aún con aumentos grandes, tan imprescindibles como de necesidad apremiante para subvenir al costo actual de la vida, no podrán alcanzar por esta vez, en muchos casos, a la equiparación con otras oficinas.

En el presupuesto vigente existen denominaciones que no coinciden con las funciones desempeñadas. Esto se evita, al reorganizar la oficina, en el presupuesto proyectado, poniendo las denominaciones de los cargos en consonancia con los cometidos correspondientes. Se produce así, en el nuevo presupuesto un cambio de denominación forzoso y justificado, en algunos de los cargos que figuran en el presupuesto vigente.

El aumento constante de cometidos, ha determinado a la Dirección General de Avalúos una diferenciación creciente de funciones, que la han convertido en un organismo complejo. Esto justifica la creación de las divisiones y secciones surgidas de la especialización de tareas y justifica también la creación de los Jefes respectivos, exceptuando el cargo de Agrimensor Jefe de la Sección Empadronamiento de campaña que ya existe en el presupuesto vigente y al cual en el nuevo presupuesto sólo se le amplía la designación denominándolo Agrimensor Jefe Tasador de la División de Empadronamiento del litoral e interior, etc.

Las disposiciones vigentes sobre liquidación al impuesto de herencias y la expedición de certificados en las ventas de bienes entre presuntos herederos, etc. por una parte, y la creciente realización de obras públicas con las consiguientes expropiaciones, por otra, han multiplicado las tareas en tal forma que resulta imprescindible volver a crear el cargo de Subdirector, cargo que siempre existió hasta hace muy poco tiempo y restablecer la partida de gastos de locomoción de que disfrutaba la Dirección.

Sobre la importancia de los cometidos de la Dirección General de Avalúos hablan con toda elocuencia los siguientes datos numéricos:

En el Departamento de Montevideo, el reavalúo de la propiedad y el aforo de obras nuevas y deslindes han producido en los años 1922-23-24-25 y 26 un aumento de $ 219:238.078,00, lo que al 6 1|2 por mil equivale a un aumento de $ 1:425.047,00, para las rentas anuales del Estado.

Del Empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana de los Departamentos del litoral e interior que está a punto de efectuar la Dirección, se obtendrá un

aumento de $ 48:000.000,00 que calculados al 6 1 2 por mil dan $ 312.000,00 de aumento anual (ley 17 de Mayo de 1926).

En los demás Departamentos el reavalúo aplicado desde el año 1924 dió para la propiedad raíz rural un aumento de $ 481.000.000 sobre lo aforado en 1913, lo que al 4 1|2 por mil equivale a un aumento de $ 2:164.509 para las rentas anuales del Estado.

En las tasaciones para el pago de impuestos de herencias el aumento efectuado en los expedientes tramitados en la Dirección General, sobre el valor declarado por los herederos, es de $ 18:239.681, los que al término medio, no exagerado del 5 por ciento (el impuesto a la herencia varía según los casos desde el 1 1|2 por ciento hasta el 32 por ciento), produjo un aumento de $ 911.984.00 sobre el impuesto, que, sin la fiscalización de esta oficina hubiera percibido el Estado.

Los aumentos que determina el nuevo presupuesto no alcanzan, como se ve, ni con mucho, a la centésima parte del aumento anual producido en las cuotas contributivas que percibe el Estado, gracias a la labor profícua de la Dirección General de Avalúos, la que debidamente organizada podrá producir aún mucho más.

Bastarían estas consideraciones para que la Honorable Cámara preste su voto favorable al adjunto proyecto de ley.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Tres consideraciones fundamentales han impulsado al señor Representante Colistro a presentar a estudio de Vuestra Comisión el presente proyecto relativo al presupuesto de la Dirección General de Avalúos:

A) La que fluye de la circunstancia de que este presupuesto no ha sido modificado desde hace catorce o quince años (en forma fundamental), no obstante haber sancionado el Presupuesto General de Gastos de la Nación en los años 1916, 1922 y 1925, y estudiado y sancionado infinidad de planillas parciales, antes y después de 1925, poniéndolas a tono con las circunstancias y con la época;

B) La de que existen en el presupuesto vigente denominaciones de cargos que no coinciden ni tienen relación con las funciones desempeñadas, lo que trae aparejados inconvenientes diversos; y

C) La muy poderosa de que no obstante el olvido en que el legislador ha tenido a esta oficina tan importante desde el punto de vista de la remuneración de los funcionarios que la forman, ha tenido, en cambio, la preocupación de anexarle nuevos cometidos, haciendo realmente compleja la labor que actualmente tiene a su cargo.

Cree vuestra Comisión que el legislador ha hecho bien en dar nuevas tareas a esta oficina, cuya labor encomiable cabe destacar de un modo especial, en favor del aumento de las rentas públicas; pero justo es, entonces, remunerar en forma que concuerde con el resto de la Administración Nacional a quienes tienen a su cargo una labor tan delicada y de tanta responsabilidad.

Véase lo que dice el autor del proyecto, en apoyo de su iniciativa: "El aumento constante de cometidos ha determinado a la Dirección General de Avalúos una diferenciación creciente de funciones que la han convertido en un organismo complejo. Esto justifica la creación de las divisiones secciones surgidas de la especialización de tareas y justifica también la creación de los Jefes respectivos, exceptuando el cargo de Agrimensor Jefe de la Sección Empadronamiento de Campaña que ya existe en el presupuesto vigente y al cual en el nuevo presupuesto sólo se le amplía la designación denominándolo Agrimensor Jefe Tasador de la División de Empadronamiento del Litoral e Interior, etc.

Las disposiciones vigentes sobre liquidación al impuesto de herencias y la expedición de certificados en las ventas de bienes entre presuntos herederos, etc., por una parte, y la creciente realización de obras públicas con las consiguientes expropiaciones, por otra, han multiplicado las tareas en tal forma que resulta imprescindible volver a crear el cargo de Subdirector, cargo que siempre existió hasta hace muy poco tiempo y restablecer la partida gastos de locomoción de que disfrutaba la Dirección.

Sobre la importancia de los cometidos de la Dirección General de Avalúos, hablan con toda elocuencia los siguientes datos numéricos:

En el Departamento de Montevideo, el reavalúo de la propiedad y el aforo de obras nuevas y deslindes han producido en los años 1922, 23, 24, 25 y 26 un aumento de $ 219:238.078.00, lo que al 6 1|2 o|oo equivale a un aumento de $ 1:425.047.00 para las rentas anuales del Estado.

Del empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana de los Departamentos del litoral e interior que está a punto de efectuar la Dirección, se obtendrá un aumento de $ 48:000.000.000 que calculados al 6 1|2 o|oo dan $ 312.000.00 de aumento anual (ley 17 de Mayo de 1926).

En los demás Departamentos el reavalúo aplicado desde el año 1924 dió para la propiedad raíz rural un aumento de $ 481.000.000 sobre lo aforado en 1913, lo que al 4 1 2 o|oo equivale a un aumento de $ 2:164.509.00 para las rentas anuales del Estado.

En las tasaciones para el pago de impuestos de herencias el aumento efectuado en los últimos cinco años, solamente en los expedientes tramitados en la Dirección General, sobre el valor declarado por los herederos, es de $ 18:239.681.00, los que al término medio no exagerado del 5 o|o (el impuesto a la herencia varía según los casos desde el 1 1|2 o|o hasta el 32 o|o), produjo un aumento de $ 911.984.00 sobre el impuesto, que, sin la fiscalización de esta oficina, hubiera percibido el Estado". Por otra parte, el Consejo Nacional de Administración en mensaje enviado a la Honorable Asamblea General con fecha 18 de Octubre de 1926 justificaba un pedido de fondos—$ 10.000.00—para contratar personal técnico que pusiera al día los trabajos relativos a la liquidación de expedientes de deslinde y obra nueva, haciendo notar que la regularización de las tareas de dicha oficina "es materialmente imposible de alcanzar con el personal actualmente destinado a esas tareas".

El doctor Martín C. Martínez dice en el mensaje de la referencia: "La Dirección General de Avalúos tiene una organización y presupuesto que no armonizan con las tareas cometidas a dicha oficina, ni con la importancia de la labor a cargo de los funcionarios que la integran". Y agrega más adelante: "El Consejo se ha propuesto modificar el presupuesto de dicha oficina, y, en tal oportunidad, proceder a su reorganización". Queda, pues, justificado con la autorizada opinión del Consejo Nacional de Administración el pequeño aumento de personal que se incluye en el proyecto y que llenará una necesidad sentida para el buen funcionamiento de la Dirección de Avalúos, ya que el Poder Ejecutivo ha tenido con frecuencia que contratar los servicios extraordinarios de técnicos, procedimiento que tiene graves inconvenientes para la delicada función que deben desempeñar.

Se crean también algunos cargos administrativos, muy pocos y algunos de servicio, todos ellos indispensables para la eficiencia de la función que debe desarrollar esta oficina.

Los aumentos de sueldos que la Comisión aconseja guardan estricta relación con otras oficinas de categoría y cometidos semejantes.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 22 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Carlos P. Colistro. — José María Penco. — Justino Zavala Muniz.—Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos (Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado), por la siguiente:

1	Director	$	6.000 —
1	Subdirector	"	3.840 —
1	Ayudante, Inspector de Oficinas	"	2.640 —
	Secretaría		
1	Secretario	$	2.400 —
1	Oficial 2.o	"	1.440 —
1	Auxiliar 1.o	"	1.080 —
	Despacho		
1	Jefe del Despacho	$	2.160 —
1	Oficial 2.o	"	1.440 —
1	Inspector de Obras	"	1.800 —
1	Auxiliar 3.o	"	840 —
	Archivo General		
	División de Empadronamiento de la Capital. — Traslaciones, propuestas de ventas, expropiaciones y herencias.		
1	Jefe Técnico Tasador	$	3.600 —
9	Tasadores Técnicos, a $ 3.360 cada uno	"	30.240 —
1	Oficial 1.o	"	1.800 —
1	Oficial 2.o	"	1.440 —
1	Auxiliar 1.o	"	1.080 —
4	Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	"	3.840 —
6	Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno	"	5.040 —
	Sección Archivo Empadronamiento de la Capital		
1	Jefe	$	2160 —
1	Oficial 2.o, Delegado en el Registro de Ventas	"	1.440 —
1	Auxiliar 1.o	"	1.080 —
1	Auxiliar 2.o	"	960 —
1	Auxiliar 3.o	"	840 —
	División Empadronamiento del litoral e interior, tasaciones de herencia, expropiaciones y propuestas de ventas.		
1	Agrimensor, Jefe Tasador	$	3.600 —
4	Encargados de los Libros Padrones (Oficiales 2.os), a $ 1.440 cada uno	"	5.760 —
3	Auxiliares 1.os, a pesos 1.080 cada uno	"	3.240 —
	Sección Contaduría y Tesorería		
1	Jefe Contador	$	3.000 —
1	Oficial 1.o Cajero	"	1.800 —
1	Oficial 2.o Guarda-libros	"	1.440 —
1	Oficial 2.o	"	1.440 —
1	Auxiliar 2.o	"	960 —

Sección Administración Bienes del Estado

1 Jefe y Asesor Letrado	$	3.360
1 Escribano	"	3.000
1 Encargado del Registro de Propiedad Nacional	"	2.040
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios	"	2.040
1 Auxiliar 3.o	"	840

Sección Dibujo

1 Jefe	$	2.160
3 Dibujantes (Oficiales 2.os), a $ 1.440 c/u.	"	4.320

Personal de Servicio

4 Chauffeurs, a $ 960 c/u.	$	3.840
1 Conserje	"	840
3 Porteros, a $ 720 c/u.	"	2.160

Gastos

Gastos de locomoción	$	2.400
Gastos de locomoción para el Director (a dar cuenta)	$	600
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120
Gastos da Oficina	"	600
Gastos de Utiles	"	600
Gastos de impresiones	"	600

En campaña

2 Agrimensores para las Oficinas de Canelones y Colonia, a $ 2.640 c/u.	$	5.280
2 Oficiales 1.os para las Oficinas de Canelones y Colonia, a $ 1.800 c/u.	"	3.600
16 Agrimensores, a pesos 2.400 cada uno	"	38.400
18 Auxiliares 1.os, a pesos 1.080 cada uno	"	20.520
3 Auxiliares 2.os para las oficinas de Rocha, Minas y Florida, a pesos 960 cada uno	"	2.880
Utiles de 18 oficinas departamentales, a pesos 180 cada uno	"	3.240
	$	206.280

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 22 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Carlos P. Colistro. — José María Penco. — Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros nos vamos a oponer a las modificaciones que se hacen en este proyecto de presupuesto, por entender que con ello se atenta una vez más contra los intereses de la clase trabajadora.

Estas modificaciones, propuestas por los señores representantes de la burguesía, importan un nuevo y grave recargo sobre las finanzas públicas, proyectado con la mayor desconsideración. Se propone nada menos que un aumento de sesenta mil pesos anuales, con el fin de crear una serie de cargos y de conceder aumentos injustificados a quienes gozan de altos sueldos. Por ejemplo: al Director que gana 425 pesos, se le aumenta a quinientos pesos.

Señor Dufour — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Señor Presidente: el señor Representante comunista plantea la cuestión como si se tratara de la discusión general. Yo pido a la Mesa que exija el cumplimiento estricto del Reglamento, sin perjuicio de contestar, en la discusión particular, las observaciones que veo que está formulando.

Señor Presidente—El proyecto está en discusión particular.

Señor Dufour — Por lo mismo. El señor Representante hace consideraciones de carácter general que no puede hacer en este instante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Necesariamente, al discutirse este asunto, hay que hacer las observaciones de carácter general.

Señor Dufour — No, señor: no puede hacer otra cosa que referirse a la discusión particular.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Pero cómo va a impedir la Presidencia que, al discutirse el primer asunto, se refiera uno a la suma total de gastos?

Señor Dufour — El Reglamento es terminante, señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — No, el Reglamento no es terminante.

En la discusión de presupuestos habrá una sola discusión; pero eso no impide que los Representantes, al referirse a la primera cuestión que se trata, la pongan en relación con el conjunto del proyecto.

Señor Dufour — Sería desnaturalizar completamente la disposición reglamentaria.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y el señor Representante me interrumpe en el preciso momento en que yo analizaba la primera partida de gastos, el primer cargo!

Señor Dufour — El señor Representante acaba de hablar de los aumentos globales.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a entrar al análisis de cada uno.

Señor Dufour — Tiene que ceñirse al Reglamento, y en ese sentido yo le contestaré.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hemos dicho que a un Director, que gana 425 pesos mensuales se le aumenta el sueldo en la bonita suma de 75 pesos por mes, llevándolo a 500 pesos. A un tasador, que gana 220 pesos mensuales, de un solo golpe se le concede un aumento de 100 pesos mensuales. A un Secretario, que gana 130 pesos se le aumentan 90 pesos mensuales; y así se sigue en tren de aumentos en los distintos renglones, gastando en una forma verdaderamente escandalosa. Parecería increíble que en un país como este, en que los salarios de los obreros son bajísimos, en que la clase obrera se encuentra siempre en medio de las mayores dificultades —y ya sabemos que es la clase obrera la que tiene que pagar todas estas cuestiones — se aumenten los altos sueldos en forma tan criticable. Pero la burguesía procede siempre así.

Esta política es una política verdaderamente desastrosa para la clase trabajadora. Es tratar sin ninguna consideración a los contribuyentes, y por todas esas razones, nosotros nos oponemos a la sanción de este proyecto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Señor Presidente: como decía hace un instante, el señor Representante comunista, hacía consideraciones de carácter general. Luego las ha individualizado con relación a dos o tres de los cargos que tienen aumentos en este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—En primer término, es evidente que que este presupuesto, señor Presidente, se defiende sólo.

Se trata de una de las oficinas más importantes de la Administración Pública. Todos los organismos que entienden en materia de impuestos, como por ejemplo, la Dirección General de Impuestos Directos, tienen que girar alrededor de los estudios de las avaluaciones y de los dictámenes que establece la Oficina de Avalúos, y para tranquilizar al señor Representante respecto del aumento de gastos, puedo decirle que la actividad, el celo, la diligencia con que esta oficina ha atendido uno solo de los resortes que le atribuye la última ley de Impuesto de Herencias — que se dictó, creo, el 26 de Octubre de 1926 — sólo esa, ha producido, por concepto de su intervención en los expedientes sucesorios, alrededor de 180.000 pesos de aumento en los impuestos respectivos.

Como se ve, sólo con este aspecto de un nuevo estudio minucioso que hace esta oficina, ha dado anualmente más del doble de lo que representa el aumento de este presupuesto. Pero respecto al aumento en sí, debo decirle al señor Representante que está equivocado. Continuamente el Poder Ejecutivo ha solicitado del Parlamento, y éste ha aprobado invariablemente, partidas globales, algunas de las cuales han pasado de 25.000 pesos para pago de personal extraordinario a fin de que esta oficina pueda atender los diversos cometidos que constantemente y por leyes especiales se le atribuyen. De modo que el aumento, en realidad, es mucho menor de lo que el señor Representante supone por haber estudiado el presupuesto tal como se presenta, sin tener en cuenta esas diversas partidas especiales, votadas constantemente por el Parlamento, a que he aludido.

Por otra parte, quiero hacer notar que, salvo en uno o dos casos, el que se refiere al cargo de Subdirector, por ejemplo — que no es, en realidad, una creación puesto que uno de los cargos actuales de Tasador pasa a Subdirector — y algunos cargos técnicos de Tasador, los demás cargos que se crean, no son más que de Auxiliares terceros indispensables para el buen funcionamiento de la oficina.

En cuanto al cargo de Director, el señor Representante se ha referido a este aumento en particular considerándolo excesivo; debo hacerle notar que el Director de esta oficina ganaba, con anterioridad al presupuesto de 1922, esa misma cantidad, y que, por razones de economía que se tuvieron en cuenta en aquellas circunstancias en que el Erario Público pasaba por situaciones difíciles, fué rebajado a la suma de que disfruta actualmente; pero, unánimemente, se ha reconocido que esta es una oficina de una categoría especial, y de una complejidad tal que exige que el Director tenga una remuneración equiparada a la de los de las demás oficinas de primera categoría de la Administración Pública Nacional. Se trata de un cargo, además, de alta responsabilidad.

Por las razones expuestas, señor Presidente, creo que la Cámara no puede tener inconveniente alguno en votar este proyecto, ya que hay serias razones de orden público que exigen que se le dé sanción inmediata.

Es cuanto quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Ya sabía yo que el señor Representante, defendiendo el proyecto, argumentaría como lo ha hecho. Había notado que en el propio repartido, se dice que el aumento que determina el nuevo presupuesto "no alcanza, ni con mucho a la centésima parte del aumento anual producido en las cuotas contributivas que percibe el Estado"; pero lo que hay que comprender, es que, si el impuesto a las herencias produce mucho, ese producido debe destinarse a cosas útiles en beneficio de aquellos habitantes del país que reclaman mejoras con más urgencia. Nadie puede reclamar mejoras con más urgencia que los trabajadores y campesinos del país. No hay tampoco que ver si el presupuesto se defiende solo o no para hacer estos aumentos. Lo que hay que ver, es si es o no justo el aumento de sueldo. Nosotros sostenemos que no son justos esos aumentos. No es posible sostener que es justo aumentarle 75 pesos a quien gana 450 por mes, ni 100 pesos a quien gana 220, ni 90 pesos a quien gana 130, como el Secretario, etc., etc.

De manera, pues, que, por el hecho de que la Dirección de Avalúos tenga grandes entradas, no se justifica de ninguna manera que se sancionen aumentos de sueldos excesivos como los que se proyectan, con evidente perjuicio para los obreros y campesinos.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Dufour — Le hago notar al señor Representante, que las asignaciones que se han establecido en este proyecto, concuerdan en absoluto, con las de todas las demás oficinas de la Administración Pública. No es otra cosa este proyecto, que la equiparación de la situación de estos empleados, completamente olvidados, desde hace muchos años, y ajustar la jerarquía y los sueldos a todas las demás oficinas de idéntica categoría de la Administración Pública.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es lo que yo he visto que viene haciendo la Cámara en muchísimos casos: con el pretexto de que se van a equiparar los sueldos con otros funcionarios del Estado que gozan de remuneraciones especiales, se hacen estos grandes aumentos. Si esos sueldos ya son excesivos de por sí, lo correcto sería que se tratara de hacer la equiparación en un nivel más bajo, en defensa de las rentas generales que, como se ha dicho muchas veces, no son otra cosa que el bolsillo de la clase trabajadora.

Agréguese a estos aumentos excesivos que nadie podrá justificar, la creación de una serie de nuevos cargos, y se verá que con este impuesto a las herencias — que es perfectamente justificado, y que debería servir para conceder mejoras a quienes más las necesitan — se trata de hacer derroches en aumento de sueldos para quienes no lo necesitan o en la creación de nuevos y posiblemente, inútiles cargos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Hago algunas indicaciones para que se lean por la Secretaría, de acuerdo con modificaciones que introdujo la Comisión últimamente.

En la planilla referente a la División de empadronamiento de la Capital, donde dice: "1 Oficial 2.o", debe decir "1 encargado de los libros y padrones, Oficial 2.o, $ 1.440".

Y en la planilla referente a la División de Empadronamiento del litoral e interior hay dos modificaciones: una, de simple disposición. Donde dice "1 Agrimensor Jefe Tasador", deberá decir: "1 Agrimensar Jefe (Tasador)". Además, dice "4 encargados de los libros padrones", deberá decir: "1 Oficial 1.o", y luego "3 Encargados de los libros padrones, Oficiales segundos a $ 1.440 cada uno".

Paso esas dos modificaciones a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el proyecto con las modificaciones indicadas por el señor Representante Dufour.

(Se lee):

"Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos (Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado), por la siguiente:

1 Director	$	6.000 —
1 Subdirector	"	3.840 —
1 Ayudante, Inspector de Oficinas	"	2.640 —

Secretaría

1 Secretario	$	2.400 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —

Despacho

1 Jefe del Despacho	$	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Obras	"	1.800 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —

Archivo General

1 Jefe del Archivo	$	2.160 —
1 Oficial 2.o del Archivo	"	1.440 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —

División de Empadronamiento de la Capital. — Traslaciones, propuestas de ventas, expropiaciones y herencias.

1 Jefe Técnico Tasador	$	3.600 —
9 Tasadores Técnicos, a $ 3.360 cada uno	"	30.240 —
1 Oficial 1.o	"	1.800 —
1 Encargado de los libros padrones (Oficial 2.o)	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —
4 Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	"	3.840 —
6 Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno	"	5.040 —

Sección Archico—Empadronamiento de la Capital

1 Jefe	$	2.160 —
1 Oficial 2.o, Delegado en el Registro de Ventas	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —

División Empadronamiento del litoral e interior, tasaciones de herencia, expropiaciones y propuestas de ventas.

1 Agrimensor Jefe (Tasador)	$	3.600 —
1 Oficial 1.o	"	1.800 —
3 Encargados de los Libros Padrones (Oficiales 2.os, a $ 1.440 c|u..	"	4.320 —
3 Auxiliares 1.os, a pesos 1.080 cada uno	"	3.240 —

Sección Contaduría y Tesorería

1 Jefe Contador	$	3.000 —
1 Oficial 1.o Cajero	"	1.800 —
1 Oficial 2.o Guardalibros	"	1.440 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —

Sección Administración Bienes del Estado

1 Jefe y Asesor Letrado	$	3.360 —
1 Escribano	"	3.000 —
1 Encargado del Registro de Propiedad Nacional	"	2.040 —
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios	"	2.040 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —

Sección Dibujo

1 Jefe	$	2.160 —
3 Dibujantes (Oficiales 2.os), a $ 1.440 c|u.	"	4.320 —

Personal de Servicio

4 Chauffeurs, a $ 960 cada uno	$	3.840 —
1 Conserje	"	840 —
3 Porteros, a $ 720 c|u.	"	2.160 —

Gastos

Gastos de locomoción	$	2.400 —
Gastos de locomoción para el Director (a dar cuenta)	$	600 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120 —
Gastos da Oficina	"	600 —
Gastos de Utiles	"	600 —
Gastos de impresiones	"	600 —

En campaña

2 Agrimensores para las oficinas de Canelones y Colonia, a $ 2.640 c|u..	$	5.280 —
2 Oficiales 1.os para las Oficinas de Canelones y Colonia, a $ 1.800 cada uno	"	3.600 —
16 Agrimensores, a pesos 2.400 cada uno	"	38.400 —
19 Auxiliares 1.os, a pesos 1.080 cada uno	"	20.520 —
3 Auxiliares 2.os para las oficinas de Rocha, Minas y Florida, a pesos 960 cada uno	"	2.880 —
Utiles de 18 oficinas departamentales, a pesos 180 cada uno	"	3.240 —

—Se va a votar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame, señor Presidente.

Como este proyecto se trajo de improviso a discusión, no he tenido tiempo de leerlo.

(No apoyados).

—Se ha incluído en el orden del día en este momento. Y yo he notado que, no solamente hay injusticias en lo excesivo de los sueldos, sino que en los sueldos muy bajos, esos aumentos no se han hecho con tanta generosidad, es decir, se han hecho sin ninguna generosidad.

A un conserje que ganaba 50 pesos, se le lleva a 65, y a tres porteros que ganaban 50 pesos, se les lleva a 60.

Yo propongo, para estas cuatro personas, un salario de 70 pesos mensuales.

Además, se crea un cargo de chauffeur y se le asigna 70 pesos. Si a los otros dos chauffeurs se les aumenta a 80 pesos...

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Me dice el señor Dufour que esto de los chauffeurs se trata de un error.

Señor Dufour — Permítame.

El señor Representante tiene en la mano, un repartido que se hizo para el estudio de la Comisión, antes del repartido definitivo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es el que encontré en mi banca.

Señor Dufour — Pero no es el que estamos estudiando.

De manera que, respecto a los chauffeurs, son cuatro a 960 pesos cada uno. Así, pues, la observación del señor Representante no tiene lugar.

En cuanto a las otras proposiciones que formula, son antirreglamentarias. Por esa razón, yo lamento que no puedan aceptarse.

Señor Gómez (don Eugenio) — No insisto en la cuestión del conductor de automóviles, porque los tres, según informes que me acaban de dar, van a 80 pesos mensuales cada uno.

Señor Presidente — Se va a votar el

artículo 1.o con excepción de los renglones observados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

—Se van a votar separadamente los renglones modificados.

Léase.

"Se lee):

"La Comisión propone: un conserje, 840 pesos; tres porteros a $ 720 cada uno 2.160 pesos.

El señor Representante Gómez propone el mismo sueldo para el conserje, 840 pesos, y para los porteros también 840 pesos."

—De manera que el único renglón modificado, es el de los porteros.

Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión; si fuese desechada se votará la del señor Representante Gómez.

Se va a votar la fórmula de la Comisión: "3 porteros a $ 720 cada uno".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro).**

Queda desechada la moción del señor Representante Gómez.

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9

Se va a leer una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto presentado con fecha de hoy por el señor Representante Vianna y por el suscripto, sobre modificaciones al proyecto de Frigorífico Nacional. —Pedro Manini Ríos."

Señor Berreta — Hace un instante la Cámara votó una preferencia, y era que se tratase, inmediatamente después del proyecto relativo a la Dirección de Avalúos, el proyecto de presupuesto de los médicos del servicio público.

Señor Presidente — Pero terminado un asunto, el Reglamento permite que se consideren estas modificaciones al orden del día.

Señor Manini Ríos — Yo no tengo in conveniente en que, en lugar de tratarse de inmediato, se trate con posterioridad a las preferencias votadas ayer y hoy, o sea entre el número cuarto y quinto del orden del día.

Señor Presidente — A lo que se refiere el señor Representante Berreta, es a que se acaba de votar una preferencia para el sueldo de los médicos de servicio público.

Señor Manini Ríos — Pero yo propongo que el asunto a que se refiere mi moción, se coloque entre el cuarto y el quinto término del orden del día, antes del referente a bonos de pavimentación.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

10

—Continúa el orden del día con el proyecto relativo al sueldo de los médicos de servicio público.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse las asignaciones de los médicos de servicio público adscriptos a las Jefaturas de Policía del Interior, en la siguiente forma:

Asignación anual del médico de servicio público, $ 1.800.

Para gastos de locomoción, $ 360.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Santín Carlos Rossi, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La modificación del Presupuesto General de Gastos que propongo se justifica recordando el origen y las funciones de los médicos de servicio público cuya asignación se tiende a mejorar. En efecto, estos funcionarios reemplazaron, en el presupuesto de la República y en sus funciones oficiales a los ex médicos de policía y a los Inspectores de Higiene, que en total producían 220 pesos de erogaciones al Estado, y cuyas tareas separadas se acumularon al actual médico de servicio público con la única asignación de cien pesos mensuales. Sin embargo, el profesional que desempeña ese cargo, equivalente a los dos anteriormente recordados y que fueron suprimidos, tiene tareas múltiples y exigentes, en el sentido de que debe considerarse permanentemente de guardia en la parte que corresponde a sus funciones de médico de policía, y es además médico higienista, médico escolar, perito de autopsias y en reconocimientos psiquiátricos, etc.

En virtud de esta breve reseña conceptúo que la Honorable Cámara de Representantes contribuirá a una obra de justicia aceptando este proyecto de aumento de sueldo.

Montevideo, Setiembre 2 de 1926.

Santín C. Rossi.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El señor Representante don Santín Carlos Rossi ha presentado a la Honorable Cámara un proyecto de ley, por el cual se solicita el aumento de sueldo para los médicos de servicio público. La Comisión de Presupuesto ha estudiado debidamente este proyecto y considera de justicia el mejoramiento de las asignaciones de estos empleados.

El cargo de médico del servicio público lleva involucrado en sí múltiples y variadas funciones. Es médico legista asesorando a la justicia en infinidad de accidentes de trabajo, crímenes y delitos de toda índole. Es médico higienista teniendo sobre sí la responsabilidad para la salud pública.

Es médico escolar, anatónomo-patólogo, encargado de los exámenes psiquiátricos, etc. Y esta multiplicidad de tarea exige que sus cometidos sean permanentes, pues en cualquier momento, ya sea día o de noche, pueden ser solicitados para llenar sus funciones. A esta multiplicidad de tareas hay que agregar que el cargo de médico de servicio público es el resultado de la fusión del cargo de Inspector Departamental de Higiene con el de médico de policía, lo que hace suponer también que se duplica el cometido; sin embargo cuando se trató la remuneración del médico de servicio público, se optó por el sueldo menor, es decir $ 100.00, que es lo que ganaban en ese entonces los médicos de policía y no $ 120 que era lo que ganaban los Inspectores de Higiene en el año 1915.

Por las breves consideraciones que anteceden vuestra Comisión de Presupuesto solicita pues, de la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Junio 13 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Alberto Nieto Clavera. — Alejandro Emilio Pesce. — Aniceto Patrón.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse las asignaciones de los médicos de servicio público, adscriptos a las Jefaturas de Policía del Interior, en la siguiente forma:

Asignación anual del médico de servicio público, $ 2.400.

Para gastos de locomoción. $ 360.

Art. 2.º Los médicos de servicio público no podrán ejercer su profesión.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 7 de 1927.

Carlos P Colistro, miembro informante. — Alberto Nieto Clavera. — Alejandro Emilio Pesce. — Aniceto Patrón."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Desearía saber, por parte de alguno de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, cuál ha sido el origen de este artículo 2.o, por el que se prohibe a los Médicos de Servicio Público que ejerzan su profesión. Entiendo que, si hay razones de índole moral o profesional, que autoricen esta medida legal, ellas no pueden asentarse en un proyecto sin elevar considerablemente el sueldo; que, aunque yo lo solicitaba solamente de 150 pesos al mes, la Comisión de Presupuesto lo fija en 200.

Si hay alguna razón que se me escapa, que haga incompatible el ejercicio de la profesión con la función pública de Médico de Servicio Público, si fuera así, yo pediría que, por lo menos, una vez que se me convenciera de la necesidad de esta medida, el sueldo fuera elevado a 300 o 350 pesos.

(Apoyados).

Señor Nieto Clavera — Se propusieron 350 pesos.

(Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No importa lo que se haya propuesto. Yo sostengo que se suprima el artículo 2.o, o se eleve el sueldo a 350 pesos, porque, de lo contrario, es una verdadera tortura moral la que se hace a estos funcionarios.

(Murmullos).

—Yo no veo la razón, y por eso deseo que se me explique, puesto que esa disposición no existía en el proyecto original. De manera que, si nadie me da la razón de esta exclusión, cuando llegue el momento oportuno, voy a pedir la supresión de este artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léanse las modificaciones.

(Se leen):

"El señor Representante Forteza acepta en todas sus partes el proyecto inicial del doctor Santín Carlos Rossi."

"El señor Representante Pedragosa Sierra propone el mismo proyecto del señor Representante o, sino, el artículo 1.o de la Comisión, eliminando el artículo 2.o."

"El señor Representante Penco propone que se modifique el artículo 1.o en lo que se refiere a la asignación, estableciéndose, por lo menos, 350 pesos mensuales, dejando el artículo 2.o en lo que se refiere a la prohibición para ejercer la profesión."

"El señor Representante Gutiérrez (don César G.) acepta el proyecto primitivo."

"El señor Representante Marizcurrena acepta el artículo 1.o, pero con exclusión del artículo 2.o."

"El señor Representante Prando propone que se aumente el sueldo a 300 pesos mensuales, dejando la partida para gastos de locomoción y dejando también el artículo tal cual lo presenta la Comisión."

"El señor Forteza adhiere a esta proposición."

—En discusión general el proyecto.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Entiendo, señor Presidente, que este proyecto no se puede votar. No concibo cómo se quiere nombrar un Médico de Servicio Público con un sueldo insignificante de 200 pesos, y que todavía se le prohiba ejercer su profesión.

Tendría que ser un médico de los que creo ya no existen en este país, o alguna persona que ejerza la profesión por el sólo amor a ella, y sin necesidad de ganarse la vida, para aceptar una función que le asigna el Estado con carácter delicadísimo, y que no pueda tener un sueldo que alcance en la más mínima parte para solventar las necesidades de la vida.

Por estas razones, voy a votar este proyecto, o suprimiendo el artículo 2.o o. dejándolo como está, pero, entonces, aumentando a 350 pesos el sueldo del Médico de Servicio Público.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, no debería hablar en este asunto, porque el miembro informante era el doctor Colistro, que no se encuentra en Sala; pero recuerdo perfectamente que la Comisión de Presupuesto entendió, de una manera categórica, que si a este funcionario se le aumentaba el sueldo había que prohibirle el ejercicio de la profesión, porque, de lo contrario, ocurriría lo que pasa hoy y que conoce todo el mundo: los Médicos de Servicio Público tienen muy poco que hacer. Quizás tengan mucho que hacer; pero hacen muy poco, y, en realidad, no se justificaría ese tratamiento que indica el señor Diputado Marizcurrena, de elevarles el sueldo si no fuera establecida la condición de prohibirles el ejercicoi profesional, porque lo que ocurrirá, señor Presidente, es que tendrán un apreciable aumento de sueldo y seguirán atendiendo sus cometidos en la misma forma en que lo hacían antes. De manera que—en lo que me es personal y dados los distintos criterios de la Cámara—unos entienden que no se debe prohibir el ejercicio profesional y otros que debe hacerse. Quizás lo mejor sería dejar las cosas como están.

Señor Marizcurrena — Prefiero mil veces el temperamento que propone el señor Diputado Patrón, que el que se ha proyectado. Que se dejen las cosas tal como están; que se les dé un sueldo de ruina, pero que no se les prohiba el ejercicio de la profesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y cuatro**).

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Deseo destacar, señor Presidente, que hay un error cuando se cree que los Médicos del Servicio Público no tienen funciones importantes que cumplir. Los Médicos adscriptos a las Jefaturas de Policía del interior de la República, que son los Médicos de Servicio Público, tienen una misión importante, que es la de asesorar a los Jueces en todos los asuntos en que intervienen...

Señor López Aguerre — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre — Deseo saber si se rectifica la votación o si se reconsidera el asunto. Si fuera un pedido de rectificación, no habría por qué fundarlo; y si se tratara de un pedido de reconsideración, se podría fundar.

Señor Presidente — Los pedidos de rectificación no se discuten.

Señor Berreta—Había formulado moción para que se rectificara la votación, y quería decir, fundando la moción, que los médicos de servicio público son funcionarios meritorios, y que no es posible que se les mantenga con la asignación de cien pesos mensuales.

Señor López Aguerre — El otro día se promovió aquí una cuestión, porque con el pretexto de hacer una rectificación de votación, se hizo una reconsideración, y hasta se pidió la nulidad de lo actuado. Por eso digo que tenemos que ir directamente a la votación del pedido de reconsideración.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Voy a pedir que el asunto vuelva a Comisión, para que ésta traiga una ampliación del informe.

Señor Berreta — No apoyado: este asunto ha ido a Comisión varias veces.

Señor Presidente — Se ha pedido rectificación de la votación y es necesario votar de inmediato.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y seis**).

—Queda aprobado el proyecto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y ahora, señor Presidente, no se podría pedir la reconsideración a objeto de que pase a Comisión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Entonces pido la palabra.

Señor Perotti — Pero, señor Presidente, ¿no hay quórum en Sala para entrar a considerar las pensiones?

Señor Presidente — Se va a llamar a Sala.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Mientras se llama a Sala, ¿puedo continuar haciendo uso de la palabra?

Señor Presidente — ¿El señor Representante hace moción de reconsideración?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor, pero quiero fundarla brevemente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Creo que los señores legisladores se han dejado impresionar por la modificación del sueldo en la Comisión de Presupuesto, que no era el del autor del proyecto, por la cual se duplica el sueldo actual de estos funcionarios. En realidad, ellos reemplazan a funcionarios que, en el presupuesto anterior, disponían de una erogación mensual de 220 pesos, y que hoy se retribuye, exclusivamente en 100 pesos. Yo no sé en qué informe basa su exposición el señor Representante Patrón o si él, habiendo sido Jefe de Policía, tal vez no ha encontrado en estos funcionarios el apoyo necesario.

Señor Patrón — No: referí sencillamente lo que había dicho en la Comisión de Presupuesto, sobre un asunto tratado allí hace mucho tiempo y respecto del cual no dediqué una atención especial, puesto que no era miembro informante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El que ha actuado en campaña como médico, vecino o como funcionario, no puede negar que estos funcionarios son indispensables, y que como hay uno para cada Departamento, se ven a menudo obligados a hacer trayectos a cualquier hora del día y de la noche de muchos centenares de kilómetros, aunque sea una o dos veces por mes, y que estos viajes estas ausencias del lugar del ejercicio profesional, tienen indudablemente que dificultarles el trabajo o la tarea remuneradora de médicos. En ese sentido creo que, si este proyecto volviera a la Comisión, se le daría la verdadera extructura que debe tener y se fijaría el sueldo a estos funcionarios de acuerdo con la función social que desempeñan.

Con estas palabras dejo formulado el pedido de reconsideración, al solo efecto de que este proyecto vuelva a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración del señor Representante Rossi.

Señor Berreta — Pero hay que expresar en qué sesión va a ser tratado el asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Cuando esté pronto el informe.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Rossi: para que el asunto vuelva a Comisión, con recomendación de pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

11

—Habiendo quórum, en Sala se van a tratar los proyectos de pensiones. Hay sesenta y dos señores Representantes presentes y se ruega, por tanto, que no se ausenten del salón.

Se entra a la discusión del proyecto sobre pensión a la señora Filomena Díaz de Aguiar.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Filomena Díaz y Blanca Irene Aguiar, viuda e hija legítima de don Nicolás T. Aguiar, domiciliadas en la ciudad de Melo, ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que nuestro causante fué empleado en la Aduana de este Departamento, como Subreceptor, durante los años de 1883 a 1886, comprobantes de fojas 1 y 2. Perteneció, más tarde, al personal del Banco Nacional, desde el 24 de Abril de 1888 hasta el 13 de Noviembre de 1892, desempeñando los puestos de Tesorero y Contador de la Sucursal de Cerro Largo y Auxiliar de la de Treinta y Tres, comprobantes de fojas 3, 4 y 5.

A raíz de la creación del actual Banco de la República, fué nombrado Cajero de la Sucursal de Cerro Largo, el 16 de Octubre de 1896, pasando el 28 de Mayo de 1898 a Gerente-Contador de la Sucursal de Canelones, hasta el 21 de Agosto de 1902, en que fué nombrado Gerente de la Sucursal de Cerro Largo, puesto que desempeñó hasta el 24 de Junio de 1904, en que cesó.

Como en la época en que sirvió nuestro causante, no existían las leyes previsoras de pensiones que hoy rigen, hemos quedado completamente desamparadas, ya que aquel no poseía bienes de clase alguna, viéndonos obligadas a vivir de los escasos recursos que con nuestro trabajo podemos procurarnos. Debemos de hacer constar también que no contamos en la familia con ningún miembro varón que pueda velar por nosotras.

No es nuestro ánimo impresionar a la Honorable Cámara, pintándole una situación falsa; lo que dejamos expuesto es público y notorio, y apelamos al testimonio de la mayoría de los señores legisladores por nuestro Departamento, que podrán decir si es cierto que la viuda e hija de don Nicolás T. Aguiar, no obstante los puestos de importancia que éste desempeñó, viven hoy en situación de verdadero apremio.

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII — Montevideo, Viernes 17 de Agosto de 1928 — Núm. 6649

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1 20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate.
Hasta 20 días (días corridos). 0.30
Por los días que excedan de 20. ..... 0 10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilogramos 80.000), veinte mil kilos de avena (kilogramos 20.000) y cien mil kilos de alfalfa seca (kilogramos 100.000); de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.15-1148-v.ag 24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1329|5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir Blanco Pajarito, aceite de linaza cocido, aguarrás francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo oscuro, ídem claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem oscura, negro viña, pinceles, peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillos, tenazas, mechas americanas, llave francesa quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de llenar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza mediacaña, grasa mineral, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, prusiato de potasa, resina de piedra, canillas, mangos para hachas, cadena de hierro para barbada, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuelas, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2, 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas, 135 barras de hierro, ruedas para cama, cdena de tiro, mazas escopiadas, bujes, tirafondos, barras de hierro llanta, hierro mediacaña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas, tornillos, centros de tren, etc., etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Agosto, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1134-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 30 faroles Dietz número 1, 20 faroles Dietz número 2, 16 lámparas de colgar tipo Sepulcro 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado, 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 3.222 pares de panturrilleras, según muestra, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores 100 parches bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfaletos de zinc, de cinco centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcas ropa, 150 kilos de pintura blanca para ídem, 150 kilogramos ídem negra ídem, 20 caretas para sable, 40 guantes para sable, 60 hojas para sable, 30 sables, 40 floretes, 20 coderas, 10 pedanas, 15 caretas para florete, 20 guantes para florete, 30 hojas para florete, 10 piedras de afilar al agua, 18 ollas de hierro de 10 litros 20 palas con mangos de 3 dientes, 60 mangos para zapapico, 60 mangos para picos de dos dientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1135-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1182|2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.785 kilos de pintura gris reglamentaria, 113 kilogramos 550 gramos pintura para embono, 1.370 kilogramos 170 gramos de pintura blanca, 264 kilogramos 950 gramos de pintura negra, 2.012 kilogramos de óxido de hierro, 68 kilogramos de pintura verde, 113 kilogramos 550 gramos de pintura roja, 140 kilogramos 45 gramos de pintura amarilla, según fórmulas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-971-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1174
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 20 ovillos hilo para zapatero, 1.770 kilos de vaselina, 4.200 carreteles de hilo de coser blanco, 300 carreteles de coser negro, 120 escurridores de goma, 80 kilos de unto sin sal, 180 litros de aceite de vaselina, 264 jabones rosados, 350 cepillos de cerda para ganado, 600 rasquetas, 200 tijeras de tuzar, 142 kilos de tiza en polvo, 45 tarros de productos Eas o similares, 80 kilos de polvo de blanco zinc, 24 kilos de cola carpintero, 6.500 jabones Bon-Amí o similar, 38.900 kilos de jabón amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 27 de Agosto, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.13-1078-v.ag.23.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.
AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor para lancha a gas-oil de 50|60 H. P.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 28 de Agosto corriente, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

Ag.10-993-v.ag.21.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.100 pares de botas y 3.000 pares de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que **sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

...rregules para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 31 de Agosto ...utos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.

Ag.4-792-v.ag.27.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala, de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Jl.25-565-v.ag.29.

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928.

Ag.6-836-v.set.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Obras en granito — Rambla Sur

Llámase a propuestas para la construcción de las obras de granito correspondientes a la baranda, terrazas, aceras y escaleras de la Rambla Sur, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 27 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Comisión en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — La Secretaría.

Jl.27-603-v.ag.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 1? horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los ... que concurran al acto — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Ag.3-747-v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CARGOS DE SUSTITUTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad proveer por exposición de méritos los cargos de Sustitutos de las aulas de Algebra Superior y Análisis, Química General, Mecánica Racional, Procedimiento de Construcción, Economía Política y Finanzas, Construcciones Metálicas, Obras Marítimas y Fluviales, Hormigón Armado, Electrotécnica, Economía de la Ingeniería y Materia Legal, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de los mismos vencerá el día 18 del corriente a las 11 horas.

Los interesados adjuntarán a la solicitud respectiva sus exposiciones de méritos. —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — La Secretaría.

Ag.8-892-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Alonso, uruguayo, músico, domiciliado en la calle San Salvador número 2070 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Alma Cuyana", (zamba), de la cual se declara autor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Ag.15-1158-v..ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta oficina las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes de maestro en el próximo período de Setiembre.

En esta misma oficina pueden ser solicitados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ag.6-830-v.ag.20.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Depto. de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de 2.o grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto pmo.; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar" con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.

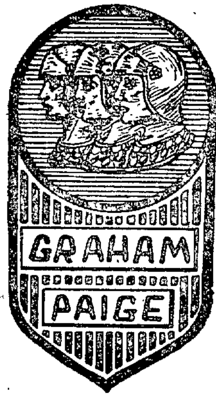
Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17529

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graham Paige Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles y sus partes constructivas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ag.3-736-v.ag.19.

ACTA N.o 17543

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RELAY

para distinguir vehículos a motor, a saber: camiones y ómnibus a motor, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-876-v.ag.24.

ACTA N.o 17582

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1123-v.set.1.o.

ACTA N.o 17511

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Mauricio Cohen, apoderado de A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DROGUERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-804-v.ag.22.

ACTA N.o 17532

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Diego A. Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-773-v.ag.20.

ACTA N.o 17590

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir tintes combinados con jabón, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1162-v.set.1.o.

ACTA N.o 17589

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1164-v.set.1.o.

ACTA N.o 17586

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Sédogastrine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1118-v.set.1.o.

ACTA N.o 17588

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Agocholine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1120-v.set.1.o.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de New York y Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distingir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1124-v.set.1.o.

ACTA N.o 17566

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEO-ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1121-v.set.1.o.

ACTA N.o 17539

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Nodell

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-825-v.ag.30.

ACTA N.o 17541

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, Antonio J. Granato, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-815-v.ag.22.

ACTA N.o 17531

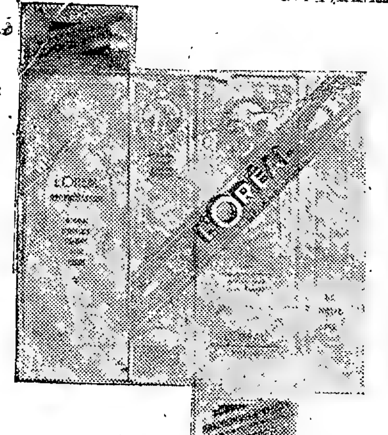
Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HAF-HEEL

para distinguir medias y calcetines en general, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-738-ag.19.

ACTA N.o 17522

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-768-v.ag.20.

ACTA N.o 17517

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Barrio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRUS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-680-v.ag.18.

ACTA N.o 17519

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"BILLY"

para distinguir artículos de clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-678-v.ag.18

ACTA N.o 17587

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Peptodiase

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1119-v.set.1.o.

ACTA N.o 17567

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Palesit

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1122-v.set.1.o.

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comunmente conocida como crema para afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-940-v.set.1.o.

ACTA N.o 17542

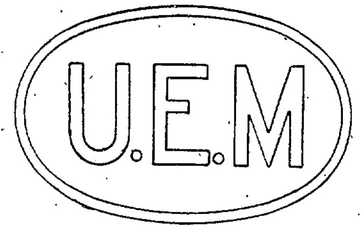
Montevideo, Agosto 24 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderdos de Addison, Leslie Company, de Cantón, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-875-v.ag.24.

ACTA N.o 17546

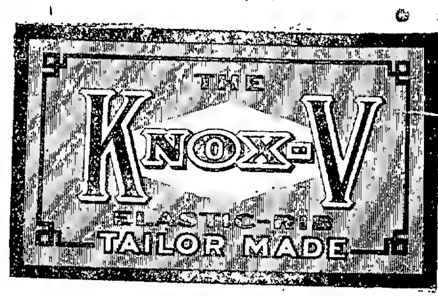
Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-913-v.ag.24.

ACTA N.o 17553

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Bonino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 17557

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir galletitas en general, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-985-v.ag.28.

ACTA N.o 17530

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles, clase 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-737-v.ag.19.

ACTA N.o 17525

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-772-v.ag.20.

ACTA N.o 17558

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Compañía, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.10-984-v.ag.28.

ACTA N.o 17540

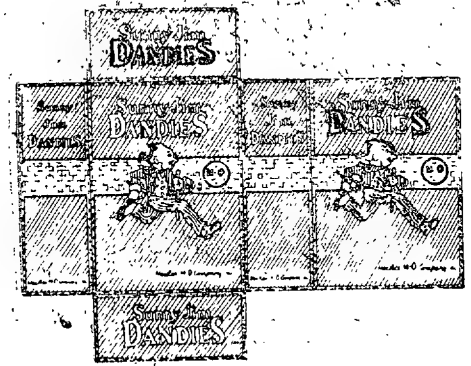
Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 17563

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hecker -H-O Company, Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1074-v.ag.30.

ACTA N.o 17554

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-941-v.ag.27.

ACTA N.o 17520

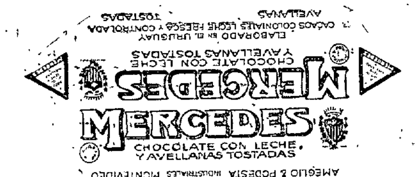
Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Linoleum-Worke A. G. Bietigheim Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-679-v.ag.18.

ACTA N.o 17538

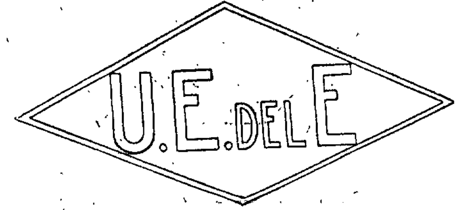
Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-837-v.ag.23.

ACTA N.o 17545

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-919-v.ag.24.

ACTA N.o 17526

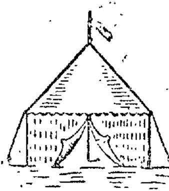
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Martín González, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABORATORIOS TREMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —

ACTA N.o 17572

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17573

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1084-v.ag.30.

ACTA N.o 17571

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1082-v.ag.30.

ACTA N.o 17577

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONACION"

para distinguir los artículos de la clases clases 4.a y 5.a; hule de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1085-v.ag.30.

ACTA N.o 17580

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1088-v.ag.30.

ACTA N.o 17578

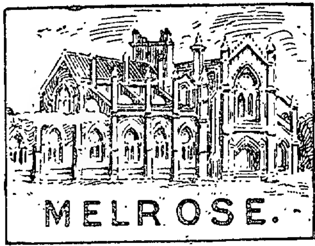
Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CORONITA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase ... [illegible] Arredondo (hijo), Jefe

ACTA N.o 17585

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reynolds, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir te. clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1131-v.set.1.o.

ACTA N.o 17574

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

CREWDSON & COMPY MANUFACTURERS

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1127-v.set.1.o.

ACTA N.o 17576

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1129-v.set.1.o.

ACTA N.o 17575

Montevideo Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1128-v.set.1.o.

ACTA N.o 17570

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1126-v.set.1.o.

ACTA N.o 17584

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir leche condensada, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.11-1053-v.ag29

ACTA N.o 17561

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1016-v.ag.29.

ACTA N.o 17569

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Bértola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA BERTOLA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1055-v.ag.29.

ACTA N.o 17564

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas, agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1009-v.ag.29.

ACTA N.o 17565

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Cilk Company, de Florence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir seda para coser, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1010-v.ag.29.

ACTA N.o 17562

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1013-v.ag.29.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a (pepeles de todas clases y papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1014-v.ag.29.

ACTA N.o 17579

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1087-v.ag.30.

ACTA N.o 17559

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Pearson, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir un producto higiénico y desinfectantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-986-v.ag.28.

ACTA N.o 17537

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-794-v.ag.22.

ACTA N.o 17536

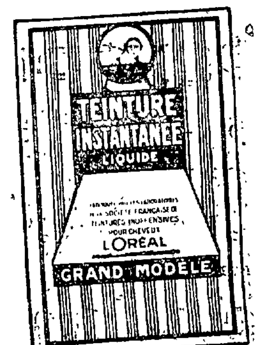
Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-795-v.ag.22.

---

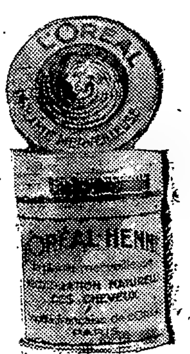
señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-771-v.ag.20.

ACTA N.o 17523

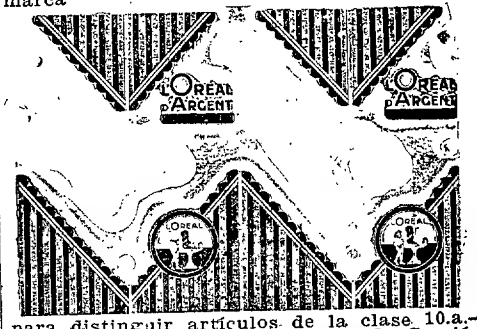
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Core, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-770-v.ag.20.

ACTA N.o 17524

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.3-769-v.ag.20.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.2-760-v.ag.20.

ACTA N.o 17528

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Emerson Brantingham Corporation, de Rockford, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GREAT PLAINS

para distinguir arados y rastras, clase 11.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-735-v.ag.19.

... Wellington Díaz Abella, apoderaoo de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-937-v.ag.27.

ACTA N.o 17547

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Selectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-932-v.ag.27.

ACTA N.o 17549

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Sintalina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-934-v.ag.27.

ACTA N.o 17550

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos) — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de sección. Ag.9-935-v.ag.27.

ACTA N.o 17556

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hans Renold, Limitde de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (cadenas cotamas, barras de guía y ruedas catalinas siendo maquinarias cortantes o artes de tales maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-938-v.ag.27.

ACTA N.o 17551

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.9-936-v.ag.27.

ACTA N.o 17548

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-933-v.ag.27.

ACTA N.o 17544

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-931-v.ag.27.

fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-622-v.ag.20.

ACTA N.o 17504

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Ag.3-621-v.ag.20.

ACTA N.o 17527

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crosley Radio Corporation, de Cincinati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ICYBALL

para distinguir aparatos de refrigeración y refrigeradores, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-734-v.ag.19.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta para baños de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-743-v.ag.20.

ACTA N.o 17535

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-759-v.ag.20.

ACTA N.o 2585

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Garavia y Cía., apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1132-v.set.7.

ACTA N.o 2587

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Edouard P. Dubreuil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ag.14-1092-v.set.6.

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1011-v.set.4.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portaroldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1054-v.set.4.

ACTA N.o 2590

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Viuda e Hijos de Alberto Penti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carpas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.2-803-v.ag.29.

ACTA N.o 2592

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros para reclame y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.6-827-v.ag.29.

ACTA N.o 2591

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Guinovart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento o mármol artificial de auto pulimento y procedimiento para su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.6-828-v.ag.29.

ACTA N.o 2593

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantida-

des predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag 7-868-v.ag.30.

ACTA N.o 2589

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comstock y Wescott, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la producción de óxido de hierro y azufre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.3-733-v.ag.25.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arturo Bonaiti y Arturo Jasillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja para fósforos u otros objetos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.2-681-v.ag.24.

ACTA N.o 2586

Montevideo, Julio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ing. señor Carlo Gregori, de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el accionamiento del batán o batiente de los telares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.26-577-v.ag.17.

ACTA N.o 2583

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C Ranguís, Encargado de la Dirección. — G. A Giuffra, por el Secretario.
Jl.24-537-v.ag 25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 17 del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.11-1056-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jl.26-583-v.ag.18.

Llámase a licitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo Julio 19 de 1928. — A. Garcao Oficial 1.o
Jl.21-475-v.ag.20

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo Artagaveytia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9.373 m2. de terreno que se destina para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 24.236-50 y 25.550. —Montevideo, Agosto 12 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del despacho.
Ag.15-1125-v.ag.20.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Devita, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.387m.2 de terreno que se destina a la carretera Minas-Aiguá-Lascano: — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ag.9-955-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Nieves, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1h.8.812m.2, de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ag.9-956-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo A. Pereda, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3h.2.588m.2, 5 077m.2, de terreno que se destina a la explotación de una cantera para la construcción de la carretera San José a Mercedes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ag.9-957-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Federico González, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 10h.9.419mc. 9034mc 2, de terreno que se destina a la explotación de una cantera en Mal Abrigo. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ag.9-858-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Estanislao Franco, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.699m.2, de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente Santa Lucía en las proximidades de San Ramón. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ag.9-959-v.ag.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, cítase a los señores José Etchegaray y otros, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Dufor y Alvarez y Lucas Obes, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados, ante la Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura levantado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — La Dirección.
Jl.26-582 v.ag.30.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25.

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9154 v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.22-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.24-533-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio 4 de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.19-392-v.oct.26.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Jl.16-280-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BONOMI LAMAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3546, y doña ISABEL MARIA MOOR DAVIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOLAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Quiejas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CUSTODIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANEIRO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsellaise número 374, y doña AMALIA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña-Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN HERMIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña GUILLERMINA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la call eTreinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 641-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SANTACIERU, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña DORALINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 645-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña ANUNCIA NOVOA SALGUEIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 643-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NAVES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1542, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña ANA EMILIA TERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Recinto número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 664-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES I. SOCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 663-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAUBETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña MARIA DONATA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 662-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROIBAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 627-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGLESIAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322, y doña LEONCIA MACHIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 624-v.ag.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES VAINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Besaraira, domiciliado en la calle San José número 960, y doña MARIA LEVENTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaraira, domiciliada en la calle Paysandú número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Río Branco número 1273, y doña BRIGIDA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WENDT, de 53 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ANA MARGARITA HUBERTINA METZINGER, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 915-v.ag.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MUÑOZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña MERCEDES DE LA PEÑA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle San José número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
685-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Maldonado número 1372, y doña MARIA ANGELICA SANSEVE JACOBSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
684-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PLATAS SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1038, y doña CONSUELO ANGERIZ AÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
683-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CHAURRETE de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 787, y doña RAMONA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Segovia y Graña.
628-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUMBERTO JOSE MILDNER de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PALMIRA ROSA MORAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
606-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1064, y doña ADORACION GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
607-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IGNACIO ILARDIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña MARIA CARLOTA CORNU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
593-v.ag.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACKINLAY ZIMMERMANN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña YNES FRANCISCA GALLACHER, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
631-v.ag 18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN ADOLF HELMUTH HOMEYER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Brandenburg, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña HERTHA TIEDEMANN de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Altona domiciliada en la calle Rondeau número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
630-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AMADEO JOSE PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1369, y doña ADELIA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Olimar número 1564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
629-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585 y doña JOSEFINA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cuareim número 1575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
601-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928 a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PILOSOF de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña SARA CAPELUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
600-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STEWART VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2973, y doña SARAH RAQUEL TURENNE PUIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
599-v.ag.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEAMBROSIO TROMBOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cerrito número 716 y doña NELIDA JUANA DE VECCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
645-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX RODOLFO SCHRODER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kienitz, domiciliado en la calle Durazno número 1461, y doña ALICIA DANDERS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kaukehmen, domiciliada en la calle Durazno número 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
602-v.ag.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO MARABOTTO, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Magallanes número 1263, y doña MARIA INES PALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
603-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña ADELA GANDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial".

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 597-v.ag.18.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1432, y doña ALEX MARTINEZ ARREDONDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUFFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1483, y doña MARIA JOSEFINA NAPOLI YANNICELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HUERTA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1483, y doña MARIA DOLORES RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1620; y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS EGUIA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1266, y doña RAFAELA VALDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 632-v.ag.18

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Werner Quincke número 53, y doña CARMEN GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Werner Quincke número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 651-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ASCONA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Callao número 34, y doña INES MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Callao número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 650-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIODATO CIRILO BIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1157, y doña SILDA CRISTINA CASTAGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joanicó número 78, y doña MANUELA VARGAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARRO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores número 3913, y doña MARIA ESTHER ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Industria, número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 647-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS NIN MAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 12 de Abril de 1905, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARGARITA REVELLO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 17.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 626-v.ag.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMERICO CELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JULIETA SALERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuchila Grande sin número, y doña PAULA ROSA FATIGATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 608-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VECCHIA, de 40 años de edad, de estado soltero, profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Enrique Clay número 84, y doña MARGARITA BAGNASCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 594-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CROSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 592-v.ag.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PALDINO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 1515, y doña ANTONIA RUSSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Darwing número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS RUFINO CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de

...cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villardebó número 2030, y doña MARIA BLANCA BURGUEÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 79, y doña MARIA FELICIA CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Espinillos número 70, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Espinillos número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 619-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosao del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PENADES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 604, y doña MARIA FILOMENA SOLARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEFERINO MATEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1659, y doña JULIA HELVECIA ANTONIETTI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 613-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTUORI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. Braga número 2585, y doña ROSA PETRONA DAMIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carabelas número 445, y doña INOCENCIA ROMERO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 615-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUNO ARDANCH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carmelo número 7, y doña MARIA JUSTINA BENTANCURT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 616-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle N. Ortiz número 10, y doña ROSALIA LAMAS, de 27 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pública número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 617-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2998, y doña ELISA RAMIREZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la Avenida General Flores número 2998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 618-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BRAULIO LORETO HORNOS, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña ROSARIA CESPEDES, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 581-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Salvo número 57, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Araicuá número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO DEVICENZI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Italia número 214, y doña RAMONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 583-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BARAGA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Bella Vista número 1940, y doña ZOFIA CGRIZEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Bella Vista número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 584-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CASATROJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1586, y doña MARIA ELENA FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1635, y doña ELISABETH PINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don AMBROSIO CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle N. Ortiz número 9, y doña MANUELA MANCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle N. Ortiz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabret. 587-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Revuelta número 10, y doña CARMEN ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle L. Fernández número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. Jalabert. 538-v.ag.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PABLO DI BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 418, y doña JOSEFA SOLARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BENEDETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 21, y doña MARIA MAGDALENA ROMANO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JAUNARENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 422, y doña ELENA CASTIÑEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 633-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña ANGELA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 634-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 589-v.ag.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVAZZIO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 52, y doña CATALINA STANKEVITZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 690-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARPENTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 10, y doña ESTELLA FIORENTINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Faenza, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ COTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 28, y doña FILOMENA PAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 609-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villardebó número 1042, y doña CANDIDA SANTOS QUIJANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 610-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS PELIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjiro, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña ROSA ARABAJDIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle M. Correa número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mand. ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 611-v.ag.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO LEUTULUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2597, y doña MARIA IRMA LATORRE GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PORRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 21 b, y doña ISABEL BELMONTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 689-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 1340, y doña MARIA RODRIGUEZ FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida Tras os Montes, domiciliada en la calle Guayabo número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 688-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RODOLFO CAMBIASO, de 45 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1656, y doña ANGELA DE LEON, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCIUTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1913, y doña GENOVEVA FERNANDEZ ARADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARBOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña CARLOTA SANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 670-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MIGLIARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 2440, y doña MYRTHA KARLEN, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle General Urquiza número 2809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ERNESTO LAGURARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña CESARIA LUISA SCAGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1421, y doña IRENE KENNEDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Bustamante número 212, y doña DOLORES PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 2059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALVEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Zenón de Tezanos número 92, y doña MODESTA GERMANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Rivera número 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLDRINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1322, y doña MANUELA PAMPIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar España número 2294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1326, y doña PILAR FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO MIRANDA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Coe número 14, y doña BLANCA NEMESIA LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Coe número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2153, y doña MANUELA LAMAS MIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 2153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle San Fructuoso número 1840, y doña ISABEL MALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sallamanca número 1927, y doña DOLORES CANCELA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 638-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928 a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 1724, y doña ZELMIRA PAULA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libres número 1724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 637-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nicaragua número 1855, y doña AVELINA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 1981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 636-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivadavia número 1816, y doña CARMEN SCUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivadavia número 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 635-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO APOLITO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca y La Paz, y doña MARIA MAROTTA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca y La Paz.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERGAMINO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 71, y doña PASTORA HERMIDA, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SIMON ABAD, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 24, y doña ROSA ZULBERTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Mármol número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 151, y doña ROSA VEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle M. Berinduague número 25 a, y doña ENRIQUETA MARIEZCURRENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M Berinduague número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 659-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUSSO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 14, y doña LAURA DORIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Bolognesi número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CELIA ROSA ALDAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO AGUSTIN LEZAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4079, y doña ELIDA E. PARETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 620-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 258, y doña ELISA SOBRINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 621-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Humbolt número 368, y doña MARIA GIACOBONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humbolt número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 622-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 141, y doña LUISA MORIXE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Mariano Sgasta número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERONA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1667 (6.a sección judicial de la Capital), y doña ANGELA LUISA GENTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.20.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor. Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que le haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.Jl.28-ag.8-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jl.12-237-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha trece del corriente se autorizó al ciudadano don Walter Machado Ribas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.15-1154-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Amanda Irene Tarigo de Cotelo Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1174-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pablo Vera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Ester Pérez, por figurar el padre del contrayente como Marcelino M. Vera, en vez de Mercedino M. Vera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1187-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bermúdez, de Filomena Bermúdez de Guerra y de Aurelio Bermúdez o Juan Jesús Aureliano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1185-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dolagaray o Juan Ventura Dolagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1184-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-1075-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Arquin y de Sofía Peltyn de Arquin a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13_1073-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia di Pace de Asti o Julia María di Pace de Asti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13_1062_v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Núñez de Nicolich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11_1018-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-961-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1er. turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta, tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Monteviedo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 8-908-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane o Pedro Seoane Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 9-962-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ag.8_914_v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Ranzini", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Guillermo Ranzini y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Luisa Arló: por figurar el contrayente con el apellido Ranizini, en vez de Ranzini, que es el verdadero, y 2.o La de nacimiento de Guillermo Fernando Ranzini: por aparecer el padre de éste con el apellido Ransini, en lugar de Ranzini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-916-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández de Vigil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8_910_v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8_911-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gandolfo de Rizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8_912_v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Inocencio Consoni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Consoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Inocencio Consoni, por figurar equivocado el nombre y apellido de éste, pues dice Ignocencio y Cansoni, debiendo decir Inocencio y Consoni; y 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Catalina Francisca Montano por figurar aquél con el nombre Andrés en vez de Inocencio, que es el real y verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Elida Ermelinda Ramona, Elbio Amancio, Oreste Carlos y Telmo Erasmo Consoni, por establecerse el mismo error de la anterior partida al nombrarse al padre de éstos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-917-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gatti de Saporiti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-913_v.ag 18.

Información de costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet. — Isabel Margarita Pizza, constituyendo domicilio en la calle Cuñapirú número 1891, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1878 para obtener el título de Escribano, presenta a efecto a los testigos señores Jorge Conordo y Alberto Durán a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen a la compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. Que una vez acreditadas las publicaciones de estilo, producida la información ofrecida y de conformidad fiscal se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimoino pertinente. Será justicia. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Isabel Margarita Pizza." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-850-v.ag.17.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavalieri y Angela Garacoche de Costa. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros, con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3_552_v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 75946, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este, también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-726-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la extirpe de doña María Alcatearena de Pippi, que han heredado la parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena, que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos, Adelina, Silvio y María Luisa Pippi de Sarti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19_414-v.ag.22

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras

en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por él agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L. de José Madona, y al Norte, linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-328-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.20-463-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadín y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1179-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Celedonio Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Julio Bayardo, solicitando rectificar la partida de defunción del causante Celedonio Barragán en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre de éste, que se llamaba 'Celedonio, debe decir Alberto, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1153-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1151-v.ag.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Bernes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decím. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1098-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Bottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1150-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1149-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1094-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bernardino Irazoqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1069-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1063-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1064-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el apellido de Casablanca, en lugar de Romero que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-993-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Riera y de doña Josefa Pastor de Riera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-972-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel o Angel Miguel Pignataro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-905-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Valentina o Adelaida Guerra Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-904-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Zunino de Devichenzi o Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-878-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio o Amancio Trías y de doña María Alejandrina o María Alejandra Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-907-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giffune de Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-906-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Roquicholi o Rocchiccioli. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Rocchiccioli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante, la de matrimonio del mismo con doña Eduvigis Guardia; la de nacimiento del compareciente Juan y las de nacimiento de Agueda y Ramón Cabrera, el apellido paterno debe decir Rocchiccioli, y no Roquicholi, o Roquichole o Roquicholli, o Groquicheli, como por error figuran en esas partidas. En la partida de matrimonio de Juan Rocchiccioli con doña Josefina Riera, donde dice, Roquicholi, debe decir Rocchiccioli. En la de nacimiento de Emma, el padre figura con el apellido Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Elena, Orfilia y Aurelia Rocchiccioli, el apellido paterno dice Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En la de nacimiento de Juan,

dice Roquicholi en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Rafael, Jaime Edmundo y José Rocchiccioli, el apellido paterno aparece como Roquicholi en vez de Rocchiccioli. Y en las partidas de nacimiento de Elena, Orfilia, Aurelia, Juan y Jaime Edmundo Rocchiccioli, el nombre de la madre de estos, está equivocado, donde dice Josefa debe decir Josefina. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-909-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Ricaldoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-862-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-861-v.set.11.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teballo M. Rosello y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 20 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dodera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dodera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-864-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Paoli de Rocca o Depaoli de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-801-v.ag.28.

Segunda copia de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Bustingorry y otro, segunda copia", se hace saber que se ha presentado un escrito por la peticionaria solicitando segunda copia de las escrituras de venta hecha por doña María Dassa de Leal a favor de Bernardo Vidondo, autorizada por el escribano Juan P. Vila el 28 de Febrero de 1867. De la cesión de derechos otorgada por don Virginio Bidondo a favor del señor Juan Bustingorry autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso el 4 de Abril de 1888, y de la de cesión de derechos otorgada por el mismo Juan Bustingorry a favor de don Miguel Narváez, autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire el 28 de Febrero de 1890, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Juan Jacobo Rousseau, por donde el edificio está señalado con los números 37 y 39, por treinta metros seis centímetros de fondo y lindando al Sud, con hijos de Gregoria Rodríguez; por el Este, con Mariana Ardoy, y por el Oeste, con María Dassa de Leal, actualmente Juan Leal, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número setenta mil setecientos ... ocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag. 7-863-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Román o Fernando Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10214-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular univer. sal. o cualquiera fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a cien. to sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto: catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto, tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Presa: once metros quince centímetros al Sudoeste lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane: cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-260-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rivas, de Mercedes Chucarro de Rivas, de Juana Rivas de Aramburo, de José María Aramburo, de Ricardo Aramburo y de Eloísa Aramburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10218-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1176-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime del Corazón de Jesús o Jaime Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1175-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás, Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, Graciana, Juana, Eusebia y Eduardo Elichirigoity) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, don Pablo Marabotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere, don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll; debiendo, por tanto presentarse con sus títulos a este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1065-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1183-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención Capote de Perich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1147-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Tiers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1146-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schaffner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1145-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique E. Stewart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1144-v.ag.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un solar de terreno ubicado en el Buceo, de esta capital, con frente a la calle Presidente Oribe; y 2.o De la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Rafael Marasco con fecha 9 de Abril de 1923, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en esta Capital, calle Coronel Mora, esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1142-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1141-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1096-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Hernández o Florentino del Corazón de Jesús Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1033-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Jorge y doña Elisa Hernández de Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1028-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo F. Pagouapé. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil Domingo F. Pagouapé, domiciliado en esta ciudad, en la calle Porvenir número 62, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano. Ofrezco la información de los testigos hábiles señores don Ernesto Laborde y don Mauro Ascheró, que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Que concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Domingo F. Pagouapé. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-858-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1029-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Mario Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1030-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José y doña Clemencia Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1031-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Lena de Musante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1032-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1000-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martín Florencio Bardier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-999-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.10-998-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ottonello (conocida por Ottonelli), de Pescio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.10-997-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rollando", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Rollando, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Rollandi, debe decir Rollando; donde el nombre de la madre aparece como Julia, debe decir María Julia, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura Tramonzzini, debe decir Tremusini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1001-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-896-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buero de Viacaba o Viacava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-897-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Herminia Converso de Aita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-898-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Judit González Tafernaberre o Tafernaberry y don Ulises González Tafernaberre o Tafernaberry o Manuel Ulises González Tafernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-895-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angela Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-846-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Morganti de Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-844-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suresión de doña Romana Furriol de Siemers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-845-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suresión de doña Ercilia Abba de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-843-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-749-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.27-611-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Vicente Fabeiro, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.8-891-v.ag.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Marcos Dominici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Dominici, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-10178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique Derregibus para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.9-966-v.ag.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti, doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos, María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.3-744-v.set.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.24-530-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Jacobo Boer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan G. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-1079-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Juan A. Turi, se hace público que, habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 21 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-1020-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan B. Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-1021-v.set.4.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Enrique Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9550. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Fernández el 10 de Mayo del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-948-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-949-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Herminio A. Pisani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de

sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-82-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.6-810-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-780-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Vicente Fraga y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Qué se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Montes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Garate, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Miguel José Cuñarro y su esposa María Teresa Arturo de Cuñarro, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice de nacionalidad argentina, hija de Antonio Arturo y Teresa C. Armelli, fallecida, debe decir, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, hija de Pablo Arturo, de madre desconocida.—Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1101-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1033-v.set.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada, en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita: Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-847-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —. Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-805-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-9440-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa, Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1034-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cánepa de Bibbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-987-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Aicardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás Octaviano, Juana María, Edelmira Luisa y Francisco Manteo y a Marta, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-672-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Varela para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Castelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-10182-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lloret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Macario Eugenio Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-10181-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Alejandrina Cabada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Luis Orcaje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-10183-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eudosia Robles para que dentro del término de noventa días comparezca ante

este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Guillermo Gramajo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10184-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Portillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos César Frers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10185-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno; y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra B de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-10430-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lafrançois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1166-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1059-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-928-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1042-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Clavijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1027-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalía Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-974-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-950-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-952-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-960-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zanalotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Domingo Sanalote, debe decir Domingo Zanalotti, y donde dice Juan Sanalote, debe decir Juan Zaralotti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-951-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sandalia Fidela González de Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-980-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-890-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Casale de Bazzano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento de don Eugenio Victorio Bazzano con doña Adela Casale, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero; y en la de defunción de Eugenio Victorio Bazzano, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-901-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.31-647-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-927-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-924-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ufón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dulcinea Lezcano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don María Magdalena García, por aparecer en ella el nombre del causante como Mario García, en lugar de María Magdalena García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-666-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-02-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Cortazzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por aparecer en ella el apellido de su esposa como Cantazo, en lugar de Cortazzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-773-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela o Stela Liovarú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-697-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Nadal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eladio Cruzato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22-10156-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquim Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.13-306-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por "Antonio Pejo con Manuel Robledo y otros, por cobro de pesos, provenientes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Manuel Robledo, así como a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble empadronado con el número 24355, sito en la manzana 33 A, de esta villa, con frente al Sur sobre la calle Suecia, para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por representante en forma ante este Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 189, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa de acuerdo con lo determinado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del término de la publicación del presente edicto. — Villa del Cerro, Julio 10 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.26-591-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas, 7 500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Fermín González, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura de compra que le otorgó don Andrés Pérez ante el escribano don Francisco Márquez en la ciudad de Santa Lucía el 18 de Julio de 1925 de una fracción de terreno solar con poblaciones, situado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, manzana número 21, lote B, teniendo de frente al Este 25 metros sobre calle pública por medio, con la manzana 22, por 25 metros de fondo, y linda: al Norte, con Andrés Pérez; al Sud, Luis Umpiérez, y al Oeste, con Pedro Mo..., siendo su área superficial de seiscientos veinticinco metros. — Canelones, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-1039-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rogelio Puig, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-1170-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Casales y Eufemia Gómez de Casales, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-1171-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña María García de Risso y doña Juana Risso de Franco, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Manuel Risso, por ser su nombre el indicado, Manuel, y no el de Pedro, como aparece en el acta, y el acta de nacimiento de Juana Risso, su nombre es el indicado Juana, y no Cristina, como aparece. — Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.13-1091-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-1052-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gómez, Consolación Terol de Gómez, Alejandro Gómez (hijo), Jacinta Sotelo de Gómez y Adelaida Gómez de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-200-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Berriel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.13-1090-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Stellardi para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.8-894-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadio, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-971-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas: se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-67-v.oct.5

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-66-v.act.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salomé Viera de Nualart o Noalart, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ag.10-989-v.ag.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F: Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22 y al Oeste calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758; y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte calle por medio con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número 23, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-1006-v.set.13.

Rectificación de partida

Certifico Que con esta fecha expedí dos ejemplares del tenor siguiente: EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha presentado don Mercedes Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elno Honorio, por aparecer en dicha partida como nacido el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, cuando en realidad dicho nacimiento se efectuó el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno. Y, para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de quince días, expido el presente que signo y firmo en Melo, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.7-866-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Sorribas, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos de don Juan Pírez, los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a las tres cuartas partes de una chacra situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Jacobo Sar; al Sur, con Marcial Cabrera; al Este, con Juan Fontaine, y al Oeste, con el arroyo Sauce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.2-32-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Noblina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmo González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-694-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado, "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.26-593-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.23-524-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Caneda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8087-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Meny, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para qué se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.15-1139-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot.
Ag.11-1051-v.set.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Englhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales", se hace saber, de acuerdo con el artículo 158 del Código Civil, que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. — Colonia, Agosto 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.11-1048-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Gleymonat de Chambon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.9-965-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Meadaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Barco, para que comparezcan en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.8-870-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Acosta de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-859-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo actualmente: al Norte, con Francisco Bonansea, Hermelindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su opo.

sición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársales defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-1024-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pezzutti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-840-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Navone de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-841-v.ag.17.

...de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-838-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Benedetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-860-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Vicente Dorsi y María Roselli, y de la hija de éstos María Barbarita Dorsi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-839-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Juan Ransés, de Julia Ransés, Pedro Ransés y Amalia Ransés, se cita, llama y emplaza a Francisca o Julia Baserque de Ivamoff y a su esposo don Domingo Ivamoff y a Nieves Baserque para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se les hará saber que se ha aprobado el proyecto de división de los bienes sucesorios. — Colonia, Junio 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.23-10211-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Rovetta de Vico, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-837-v.ag.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos en la quiebra de la firma Echeverre Hno el 23 de Febrero del año 1927, quedando, en consecuencia, el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Colonia, Julio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o_671-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCIÓN DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Primo Simonetta, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1928. — Raúl J. Mallarini. Ag.10-1005-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sociedad "Unión de Vecinos", por cobro de contribución inmobiliaria adeudada en los años 1924 a 1927, por la propiedad rural ubicada en la 7.a sección y empadronada con el número 4743, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Junio 18 de 1928. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduarda F. Martínez de Aguirre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, Junio 27 de 1928. — Dionisio Moreira.
Jn.30_10452-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 14 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.16_1182-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Lerena a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días; a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 6 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.8_883-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Nallib Osta, suspensión de pagos", se hace saber al público, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día quince de Marzo de mil novecientos veintiocho como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-1181-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Porta (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.14 1107-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo Garat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.11-1040-v.ag 22.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras-mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone, a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita llama y emplaza al nombrado Ramón Roca a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.11-1043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My 31-9178-v.jl.9 ag 1.o-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927, en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados que actualmente linda: por el Norte, con Juan Cabrera Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antonio González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio; cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí, Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Ag.8-929-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Balán de Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.14_1100-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lázara Acosta de Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.8-882-v.ag.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones — Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.9_8673-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Alcala Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.8-881-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario Ag.3-732_v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101_v.set.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados: Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos, y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano Ag.4_790-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Crescencia Nieves de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1928 —Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1103_v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Roux de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14_1102_v.ag 24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-247-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público
Jl.12-246_v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12 letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites, al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público
Jn.22_10135_v.oc.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. **El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y** cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo **por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.**
Jn.22_10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noroeste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.
Jn.22_10137-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi con la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 28 de 1928. — Eufemio C González, Juez de Paz. Ag.14.1101-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano Ag.14_1111-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Sr. Juez L. de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Firpo, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.8-874-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial del matrimonio del causante con doña Lucía Belloq de Goillart, por contener los siguientes erro-

res: 1.o El nombre del causante aparece Bernardo, en vez de Bernabé; 2.o El nombre de la contrayente aparece Luisa, en vez de Lucía; y 3.o El apellido de la contrayente y de su madre está asentado Veloque, en vez de Belloq, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.1.o-659-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-78-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8-922-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8-921-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Dolores Baladón de Centi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-1050-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio de Tristao Guimaraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-1049-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.1.o-662-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Bonifacio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-1072-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Peña de García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-1071-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Blas Vicente contra Bonifacia Sosa de Méndez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Méndez, Amarilia, Eva Méndez, Adela Méndez, sucesores de Rufino Méndez, Rosalina Méndez de Machado, Gabina Méndez de Cal, Ana Méndez de Páez, Leonardo, Blanco y José Méndez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Agosto 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-1070-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Casiana Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.9-977-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Eduardo Pontes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.9-976-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pascual Massullo o Mazullo y Ana Rosa Pizani o Pizano de Mazullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a [illegible]ucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.9-975-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pizzano de Gargaro o Teresa Pissano de Gargaró o Teresa Pisano de Gargaró, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.7-854-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.11-1022-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri, a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario. Ag.7-853-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Portugal de Guaita para que todos los que se [illegible] con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.7-851-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa [illegible]ace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lopes Goncalves d'Amorim y José Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.17-855-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Bentancur o Bentancor de Callero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1928. Ag.14-1109-v.ag.24.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que don Enrique Sánchez Varela, con la representación acreditada en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roqué y otros, se ha presentado pidiendo la rectificación de las partidas de estado Civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Ripoll y Roque, son así, y no como erróneamente se les hace aparecer; en la partida de nacimiento de Olga Bienvenida Medina, el nombre de la abuela materna debe ser Joaquina, y no Martina, como allí figura; en la partida de nacimiento de Lucía Medina el nombre debe ser éste, y no el de Elisa, y en la partida de nacimiento de Olivia Ripoll, el nombre debe ser éste, y no el de Dolores Bernavela. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil por el término de quince días. — San José, Setiembre 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto. Ag.13-1061-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Esgorlo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto de 1928.—Juan A. Abó, Actuario. Ag.8-877-v.ag.18.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Deleón, solicitando la rectificación de los errores que figuran en el acta de matrimonio del peticionante y en las par-

tidas de nacimiento de sus hijos Domingo, Angel Manuel, Ramón, Clementina, Carmen, Inés Fructuoso, Cándido Esteban, Guillermo, Celestino y María Graciana, y que son los siguientes: Su nombre es el de Angel Deleón, y no Esteban Deleón, como figura, y su nacionalidad oriental, y no español, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 14 de 1928. — Juan A. Abó. Escribano Actuario.

Ag.3-762-v.ag.20.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratorio de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "La sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi; concurso", se convoca a todos los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar el convenio presentado por dicha sucesión. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1112-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Vique o Domingo Guzmán Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.15-1156-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucrecia María Montagna de Cascino o Lucrecia Montaña de Casini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 7 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1113-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Domingo del Pilar o Pilar Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.14-1099-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ramona Filomena Busca de Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.14-1105-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Jl.13-297-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Jl.13-296-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Citación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita a don Ceferino Rodríguez para que comparezca a la audiencia del día 29 de Setiembre del año actual de 1928, señalada en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Luisa Francisca Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme a lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.14-1106-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.11-1037-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.9-979-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pesce, de doña Natalia Berdia de Pesce, de don León Peses o Pesce y de don Julián Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.9-978-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos, "Crisoldo L. Maldonado, quiebra", se hace saber que el día 27 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 10 horas, y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil; a ese efecto se convoca y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Maldonado, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ésta; 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan, teniéndose a los inasistentes por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.11-1041-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Florentino Olivera, capataz del establecimiento que ocupa la Sociedad Fomento, ha denunciado ante este Juzgado que en el referido establecimiento ha aparecido un novillo de pelo pampa, de raza mestiza, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho al mencionado animal se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les será entregado. Se previene que una vez vencido el plazo señalado, se procederá a la venta en remate público del animal descripto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 16 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz. Jn.28-10385-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Remates Judiciales

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Argento de Formento Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del año 1928, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Nueva Savona, décima cuarta sección judicial de esta Capital, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco, designado con el número uno en el plano del agrimensor Diego J. Johnson, de fecha quince de Abril de mil novecientos veinte, compuesto de un área de cuatrocientos cuatro metros, tres decímetros y nueve centímetros, teniendo quince metros veintisiete centímetros de frente al Este, al Camino Millán; veintiséis metros treinta y nueve centímetros al Sur, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ruiz Huidobro; veintiséis metros cuarenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro y quince metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de diez mil novecientos treinta pesos con sesenta centésimos, teniendo un gravamen de cinco mil pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario." Ag.15-1157-v.set.3.

O. TERRA

El lunes tres de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderá en subasta pública y de acuerdo con el edicto que a continuación publico, el inmueble a que se refiere.

"EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expe-

diente "Julio Duthilleul contra Luis Gariboni, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 53485, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 15; manzana C, en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Mayo de 1912, y se compone de ciento veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros diecinueve centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1993; ocho metros también de frente al Este, por formar esquina a la calle Joaquín Requena; quince metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros al Oeste con el número catorce. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dicho bien raíz existe una hipoteca a favor del Banco de Crédito en garantía de un préstamo de cuatro mil pesos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. —Teófilo M. Real Escribano Público.

Por informes, a mi escritorio: Paysandú 835. Teléfono: La Uruguaya 2108.

Ag.16-1188-v.set.3.

EDUARDO S. FAZZIO
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduanas.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2, Muelle B, Depósitos número 23, número 24, número 37, número 38, número 39 y Rampla Aguada.

El día lunes 27 de Agosto corriente y días subsiguientes, a las 14 horas, procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son: 500 barras hierro, atados hierros, piezas madera, 5.000 tejas, cajones vidrios para ventanas, cajones vidrios grandes para claraboyas, cajones vidrios grandes colores, 800 rollos alambre galvanizado, chapas hierro, caños barro, lanas, huesos, guampas, cueros, tablones madera, extracto para curtiembres, flejes, duelas, cascos vacíos, cascos aceite lubrificante, botellas vacías 100 vidrios parabrisas; sacos azufre, tambores yeso, sacos tiza, baldosas de vidrio, 50 c|c bicarbonato, cajones azul para ropa, pasta para limpiar metales, cascos colores para pinturas, barnices, pinturas, jabón para teñir, chapas zinc, una heladera eléctrica, frascos de vidrio, etc., etc.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas.

La venta se hace a la vista y sin reclamo. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión de compra.

Las mercaderías están en exhibición los días 22, 23 y 24 de Agosto corriente. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — Montevideo Agosto de 1928. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Ag.15-1155-v.ag.27.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL

Casita calle Ibicuy número 1045, entre las de Isla de Flores y Curuguaty. A pocos metros de la Rambla Sur. Base: dos terceras partes $ 2.066.66.

El martes 28 de Agosto, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Songuinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que, lo es de $ 3.100.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio sobre él construído, situado en la manzana ciento veintiuno de esta nueva ciudad, compuesto de seis metros novecientos cuarenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuy, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1045, antes 365, por trece metros setecientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Cedrés; por el Sud con doña María Larrayán, y por el Norte, con don José Trigo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 412.

Ag.14-1095-v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Golitino Bautista contra Andrés Chabay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contenga: situada en la décimaséptima sección judicial de este Departamento, y según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco, se compone de una extensión superficial de siete hectáreas, cuatro mil doscientos un metros, que se deslindan así: ciento ocho metros ochenta centímetros de frente al Este al camino de Mendoza; seiscientos sesenta y tres metros en el costado Norte, por donde linda con una faja de terreno por medio, con la vía del ferrocarril a Minas; seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Sud por donde linda con don Angel y don Andrés Mazzini, y ciento siete metros quince centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con los mismos señores Mazzini, estando empadronada esta propiedad con el número noventa y un mil ochocientos setenta y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Ag.13-1067-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Piano "Rachals" aparatos "Pathé" para proyección, artefactos e instalaciones de un biógrafo.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El viernes 24 de Agosto, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos "Oliver y Cía. con José M. Caldas y Cía., desalojo y cobro de alquileres", todos los efectos inventariados que se hallan en exhibición en nuestro local.

Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Ag.14-1097-v.ag.24.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579 y 50158, se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y el Actuario Especial, escribano don Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana L del pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Segundo: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulofoix por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en la manzana J del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronados con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lennghi y don Carlos Bürmester, respectivamente. Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y empadronado con el números 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.13-1073-v.ag.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 18 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias de le provisión, calle Pablo Zufriategui número 952.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en autos caratulados "Héctor Seilla, quiebra".

Ag.8-888-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guidita Marroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se hace saber al público, que el día veintitrés del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: Primero: A las 16 horas, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos setenta y dos y mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad, empadronada con el número siete mil cuatrocientos veintisiete, compuesto su terreno, según título, de cuatrocientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a dicha calle, por cuarenta y cuatro metros, veintitrés centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Esteban Castro, por el Oeste, con José Bazzano, Bernardino Parodi y sucesión de Juan Badano y por el Este, con Juan Echechury. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de diez mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo, o sea la cantidad de "siete mil pesos" ($ 7.000.00). Segundo: A las 16 y 30, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos treinta y nueve y mil doscientos cuarenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número trece mil seiscientos noventa y cuatro, compuesto su terreno, según título, de doscientos ochenta y dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados, teniendo trece metros, treinta y dos centímetros de frente al Sud, a la indicada calle, distando, el punto medio de dicho frente, veinte metros, catorce centímetros, de la esquina formada por dicha calle Miguelete con la del Yi; veintitrés metros, ochenta y siete centímetros en el costado Este, por donde linda con Francisco Diez; veintiocho metros, ochenta y cuatro centímetros, en el del Oeste, con Francisco Aragunde y ocho metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Norte, con José Campos. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de seis mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo o sea la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centésimos ($ 4.333.33). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código

de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gas_ tos de escrituración, certificados y comisión de los martilleros, serán de cargo del com- prador, y; cuarto: Que los títulos de la pro- piedad relat[illegible] en primer término, se en- cuentran en el Banco de Crédito y los co- rrespondientes a la propiedad deslindada en segundo término, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actua- ria de este Juzgado, calle Buenos Aires nú_ mero 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag_7-842-v.ag.23.

JUAN PEDRO LAMBIASO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc_ tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Hedemonte Angel contra María Nequecaur de Areal, Laurea_ no, Alberto y Julia Areal, ejecución de hi- poteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Pe- dro Lambiaso, asistido del Alguacil y Ac- tuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en el Re- ducto, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cin_ cuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milí- metros de frente al Este sobre el camino de Burgues, por donde el edificio tenía se- ñaladas sus puertas con los números cin- cuenta y cuatro al cincuenta y ocho in- clusive, hoy dos mil novecientos veintitrés, dos mil novecientos veintisiete y dos mil novecientos treinta y uno, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milíme- tros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de Arismendi. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en po_ der del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Có_ digo de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuen- tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires núme- ro 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1058_v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevi- deo, recaída en autos seguidos por la Di- rección General de Impuestos Directos con_ tra la propiedad empadronada con el núme- ro 23572, por cobro de contribución inmobi- liaria, se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por inter- medio del pregonero y Actuario especial, designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindado: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur so- bre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los nú- meros 23568 y 115457; al Este, mide 42 me_ tros 95 centímetros, confinantes con la pro- piedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el núme- ro 23571. Tasado en un mil trescientos ochen- ta y tres pesos y cuarenta y dos centési- mos, o sea a razón de un peso el metro cua- drado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor pos_ tor deberá oblar, al serle aceptada su ofer- ta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesa_ dos. — Villa del Cerro, Agosto 1.o de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.9_942_v.ag.24.

REMATE

Juzgado de Paz de la 16a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que el día ocho de Setiembre próxi- mo, a las once horas, y ante las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en re_ mate público y al mejor postor de una ye_ gua zaina de la siguiente marca , con una estrella blanca en la frente y patas negras, como consta en autos "Angel Calle_ ja, denuncia de animal extraviado". — San- tiago Vázquez, Agosto 3 de 1928. — R. Ya_ quinta Cabrera, Juez de Paz.

Ag.9-982_v.ag.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capi_ tal, se hace saber que el veinticinco del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle Agraciada número 4191, el Alguacil don Carlos Montaldo, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes solares, ubicados en esta sección: 1.o A las 14 horas. Solar empadro- nado con el número 35520, sito en la man- zana 281, tasado en $ 187.23 centésimos, compuesto de cuatrocientos dieciséis me- tros seis decímetros, dentro de los siguien_ tes límites: al Sureste, calle Campichuelo; al Noreste, propiedad de don Manuel M. Bentancourt, y al Oeste, por ser de forma triangular, arroyo Pantanoso. 2.o A las 14 horas y 30. Solar empadronado con el nú- mero 35537, sito en la manzana 283 (bis), tasado en $ 99.00, compuesto de ciento trein- ta y dos metros y dieciséis decímetros, den- tro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Campichuelo; al Suroeste, calle Pedro C. Bauzá, y al Norte, por ser de forma triangular, Avenida Simón Martínez. 3.o A las 15 horas. Solar empadronado con el nú- mero 37508, sito en la manzana 168 B, ta- sado en $ 221.36 centésimos, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, den_ tro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Curuzú; al Noreste, propiedad de Víc- tor Benavídez; al Noroeste, solar de don Cornelio Guerra, y al Sureste, propiedad de don Federico Togelsane. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Direc- ción de Impuestos contra las referidas pro- piedades, los que, conjuntamente con los planos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de almone_ da. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.9-969_v.ag.24.

FERNANDO G. ARA CARRIO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital, dic- tada en autos seguidos por la Dirección Ge_ nereal de Impuestos Directos contra la pro- piedad empadronada con el número 39490, por cobro de impuesto y recargos, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubica_ ción, el martillero don Fernando G. Ara Ca_ rrió, asistido del Actuario, y Alguacil de- signados en autos, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del refe- rido inmueble, sito en la manzana B de la ampliación del Barrio Campos Elíseos, com- puesto de quinientos cuarenta y siete me_ tros diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros 48 centí- metros de frente al Noreste a la calle Car_ los de la Vega; 52 metros 41 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Ró_ mulo Gemelli; 10 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con Teodosio López, y 51 metros 90 centímetros al Sureste, donde con- fina con la propiedad de Benjamín Cetrulo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa centésimos el metro; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y autos se encuentran en esta oficina, ca- lle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la deligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.6_834_v.ag.22.

MANUEL GAYON (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Júez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36944 y 36945, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Ma_ nuel Cayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, de los siguien- tes bienes, ubicados en la manzana 59|91 del Pueblo Victoria, compuestos de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cua- renta y tres centímetros y aforados en pe- sos 132.82 centésimos cada uno: 1.o A las 14 horas y 30. Solar número 36944, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 cen- tímetros de frente al Sureste a la calle Dio- nisio Coronel, por igual extensión en su contrafrente Noroeste donde linda con Ma_ ría L. de Petrone; 25 metros 77 centíme_ tros al Noreste, donde linda con Andrés Battione, por igual extensión al Suroeste, donde linda con las propiedades empadrona- das con los números 36945, 36946 y 36947; 2.o A las 15 horas y 30. Solar número 36945, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con propiedad anteriormente descripta; 25 me- tros 77 centímetros, que por formar esqui_ na, son también de frente a la calle Dioni- sio Coronel, por igual extensión en su con- trafrente Noroeste, donde confina con la propiedad empadronada con el número 36946. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá con- signar el diez por ciento en garantía de su oferta; Que los planos y demás antece_ dentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada 4191, a disposición de los inte_ resados; y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Monte- video, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Bare- lli, Juez de Paz.

Ag.2-685-v.ag.18.

LUCIO R. FONTAN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capi_ tal, dictada en autos seguidos por la Direc- ción General de Impuestos contra las pro- piedades empadronadas con los números 36946 y 36947, se hace saber al público que el 19 del corriente, a las horas que se indi_ carán, y en el lugar de sus respectivas ubi- caciones, se procederá a la venta en re_ mate público, al mejor postor, por el marti- llero don Lucio R. Fontán, asistido del Ac_ tuario y Alguacil designados en autos, de los siguientes bienes: 1.o A las 14 horas. So_ lar número 36946, sito en el Pueblo Victo_ ria, compuesto de 221 metros 3.643 centí- metros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual exten_ sión al Noreste, lindando con propiedad em- padronada con el número 36944; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades em- padronadas con los números 36947 y 36945. Aforado en $ 99.61 centésimos; 2.o A las quince horas. Solar número 36947, sito en el pueblo Victoria, manzana 59|91, igual que la anterior, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad empadronada, con el número 38944; 25 metros 77 centíme_ tros en sus frentes Noroeste y Sureste, lin_ dando con propiedad de María L. de Petro_ ne y propiedad anteriormente descripta. Ava_ luado en $ 99.61 centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina adisposición de los interesados. Agra_ ciada 4191; y que se ha habilitado el feria- do para la diligencia de almoneda. — Mon_ tevideo, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Ba_ relli, Juez de Paz.

Ag.2_686_v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratu_ lado "Alcibíades Amadini contra la sucesión de Amaro Marteluna e Isidra Moressi de Marteluna, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del actual mes, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es la suma de mil pe_ sos, el siguiente bien, propiedad de la su- cesión demandada: Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en el ejido de la villa de Bella Unión, séptima sección judi- cial de este Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete de la manzana sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochenta áreas, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y más el sobrante de chacra que está unido a la misma, compuesto de seis mil ochocien- tos setenta y dos metros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dis- puesto en el artículo 919 del Código de Pro- cedimiento Civil. — Artigas, Agosto 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.14_1114_v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Sal_ to, se hace saber al público que el día 30 de los corrientes, a las 10 horas, en las puer- tas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz de esta jurisdicción procederá a la venta en subasta pública por las dos terceras par- tes de su tasación, los siguientes bienes, ubicados en el paraje denominado Costa del Cuareim, de esta sección, de propiedad del intestado Nicolás Iglesias, y que se detallan: Una casa edificada de Este a Oeste, com_ puesta de dos piezas, cada una de las cua_ les mide tres metros y cincuenta de fondo,

con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón, edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado. Dichos bienes fueron inventariados el 27 de Junio de 1897 y están avaluados en la suma de quinientos ochenta y seis pesos ($ 586.00). El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, al aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 2 de 1928. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Ag.8-879-v.ag.24

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez de Feria don Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Eleuteria Núñez de Delgado y Pedro Delgado. Sucesiones", se hace saber que el día diez y siete de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las siguientes fracciones de campo: una situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Felisberto Sosa; al Sur, la sucesión de Alves Cuello; al Este, Camino Departamental a San Diego y al Oeste, campos de doña Camila Morales de Robles; y otra fracción situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural: compuesta de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Pedro Delgado; al Sur, con María Francisca Ferraz y al Oeste, el Camino a las Piedras Blancas, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de siete mil quinientos noventa y ocho pesos y doscientos veinte pesos, en que se hallan aforadas respectivamente, ambas fracciones. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el presente feriado para la publicación de los respectivos edictos. — Melo, Julio 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-725-v.ag.17.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Aguilera y Luisa Larrosa y de sus hijos Pedro y Carmen Aguilera", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la subasta pública de una chacra de terreno número novecientos cuarenta y seis, situada en Cosmopolita, esta sección, de una superficie de diez y seis hectáreas y cinco mil metros con sus poblaciones y cuyos límites son: al Norte, con camino; al Sudoeste, con la chacra número 945; al Sudeste, con la número 940 y al Nordeste, con la fracción O. Empadronada con el número 1910. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a la disposición de quien desee examinarlos. — Rosario, Agosto 2 de 1928.— *Domingo Epherre.*

Ag.7-857-v.ag.24.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Canuta Pereira de Falcón", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las once horas y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de la chacra de terreno número novecientos cuarenta y cinco, ubicada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 946; al Sudeste, con la número 939; al Norte y Noroeste, con calles y al Sudoeste, con la número 944. Empadronada con el número 1911. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 2 de 1928. — Domingo Epherre.

Ag.7-856-v.ag.24.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de 321 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Conrado Méndez; al Este, Darío Scola, y al Oeste, calle Lavalleja. La venta se efectuará sobre la base de $ 471.87, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 8 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.14-1108-v.ag.31.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, dictado en los autos "Cándido Herrerías Anillo, sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, a la subasta pública, sobre las dos terceras partes del avalúo establecido en estos autos, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana treinta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 69, y se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Buena Vista, hoy España; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con sitio baldío; al Este, con sucesión de Juan P. Oribe, y al Oeste, con sucesión de don José María Pintos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de quinientos pesos, cantidad en que se encuentra aforada la propiedad; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Julio 9 de 1928. — D. Epherre.

Ag.1.o-663-v.ag.17.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere el cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1036-v.ag.28.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas, lindando al Este, con doña Teresa C. de Gianinni, y al Sur, con la sucesión Belarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere al cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1035-v.ag.28.

PROPICIO ANTUNEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en Colonia San Javier, remataré un tractor Fordson, con motor, con polea y regulador; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, todo en perfecto estado de conservación.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Casaretto con Francisco Zagarzazú, ejecución de prenda agraria", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados de pertenencia del ejecutado señor Zagarzazú, y consistentes en un tractor Fordson, con motor, con su correspondiente polea y regulador, tasado en trescientos treinta pesos; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios, tasada en mil trescientos pesos, y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, tasada en veinte pesos, y cuya venta se efectuará por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Paysandú, Julio 6 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-873-v.ag.18.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, que se detalla más abajo, el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, un terreno y lo en él construído, ubicado en la manzana número 262 de esta ciudad de Paysandú, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso, en ocho de Agosto de 1912, de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco mil novecientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, 44 metros 55 centímetros con la sucesión de Luis Lavaggi; por el Sur, 44 metros 20 centímetros, con la calle Washington; por el Este, 42 metros 50 centímetros, con la sucesión de Luis Lavaggi, y por el Oeste, 42 metros 95 centímetros, con la calle Asamblea, formando esquina con la otra calle. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en manos del rematador; B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario; C) Que los gastos de escrituras de compromiso de compraventa y venta definitiva son de cargo del comprador; D) Que el bien mandado vender está afectado con la hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil doscientos pesos en Títulos Hipotecarios de la serie T, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca; C) Y que la venta de la referencia fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Demarco y Arsenio Amabile, ejecución de hipoteca" habiéndose comisionado a este Juzgado por exhorto número 9851. — Paysandú, Agosto 6 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ag.14-1115-v.ag.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Agosto corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 632 de la manzana 29 del primer cuartel, calle Olimar, hoy R. Detomasi entre Artigas e Ituzaingó compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 1.059 metros con

50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de don Pedro Galaán y don Francisco González; al Sur, calle Olimar, hoy R. Detomasi; al Este, don Fernando F. Larre, y al Oeste, don José y don Luciano Pianzola. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Amaro Larre, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.6-823-v.ag.22.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 11 horas y 15 minutos, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Antonio Fernández, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43, del 3.er cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 721 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.7-865-v.ag.23.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 20 de Agosto corriente, a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721 el martillero don Julio C. Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 2782 de la manzana 61 del tercer cuartel, calle Río Branco entre Misiones y Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 596 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Río Branco; al Sur, don Francisco I. Nazabal; al Este, don Julio Urrutia, doña Teresa E. de Peralta y don Manuel Rodríguez Bonavita, y al Oeste, doña Remigia Olivera de Pérez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Asunción Olivera por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cien pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. —San José, Agosto 1.o de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.4-798-v.ag.18.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos caratulados "Francisca Gasull de Llorens con Bruno Chamorro Perdomo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1080, o sea una fracción de campo y sus mejoras, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Consolación Durán de Acosta; al Sur, José Trujillo; al Este, el arroyo Pavón, y al Oeste, Juan López Godo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Los gastos de escritura son de cuenta del comprador, así como el de certificados, impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Julio 7 de 1928. —Juan A. Abó, Escribano Actuario. Ag.2-717-v.ag.17.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas, 1.077 milímetros cuadrados, por los rematadores Arnabal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, y lindando el bien referido: al Norte, con Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera, habiendo sido aforada a razón de $ 150.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Allayón de Alpuy, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Ag.2-717-v.ag.17.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en ésta plaza con la denominación de "González y Gette", dedicada a consignaciones de frutos del país y comisiones en general. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — González y Gette. Ag.15-1163-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Maximiano Alvarez la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Solís número 225. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Montero Hno. — Maximiano Alvarez. Ag.15-1165-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Alfredo Gianotti (con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358) el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, calle Heredia número 83 (Barrio Victoria). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Benito Fernández. Ag.3-757-v.ag.27.

VENTA DE GIRO COMERCIAL

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, he vendido a los señores César Diez y José Diez las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad calle 25 de Agosto esquina Florencio Sánchez, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Agosto 8 de 1928. —Fernando López García. Ag.13-1081 v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano Pigurina Durán, he prometido [illegible] mi socio don Angel Scalone mi parte en el haber de la sociedad que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecida con la denominación Scalone y Brena en la casa calle Colonia 1801, donde, en el plazo legal, deberán presentarse los que se [illegible] acreedores. — Otton L. Brena. Ag.8-881-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por ante el escribano don Ernesto Abreo he prometido vender a don Manuel y Miguel García la carnicería y ramos anexos que con la denominación "Mercadito Siccardi Hnos." tengo establecida en la calle Piedra Alta número 1936, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales —Montevideo, Julio 31 de 1928. — José L. Siccardi. — Manuel García. — Miguel García. Ag.6-788-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Saldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, comunico al público y al comercio que con fecha de hoy he vendido las existencias de mi casa en el ramo de almacén en Barrio Patulé al señor José J. Grassi. — Salto, Julio 31 de 1928. —Guillermo Vaquette. — José J. Grassi. Ag.7-852-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Langguth y Oliver, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Walther Langguth, General Urquiza 3136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Walther Langguth. — Juan Carlos Oliver. Ag.4-4-796-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Salvador González la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Antonio Zugasti. — Salvador González. Ag.16-1190-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don J. Manuel Aristeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de las Instrucciones número 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Villar. Ag.16-1189-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dalgabarrondo el negocio de almacén y ferretería de mi propiedad situado en la calle Setiembre, esquina Enero, de este pueblo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Libertad, Agosto 15 de 1928. — Juan Pedro Dalgabarrondo. Ag.16-1180-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle República Francesa número 328, de esta ciudad en los ramos de café y anexos denominado "Bar Politeama", y giraba bajo la razón social de Fuentes y Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Fuentes. — Canelones, Julio 28 de 1928. — Feliciano Pérez. — Antonio Fuentes. Ag.16-1172-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ceferino Sánchez ha prometido en venta al farmacéutico don José Mosto la farmacia instalada en la Avenida 8 de Octubre esquina calle Industria (Villa de la Unión), y que el adquiriente formará la razón social de J. Mosto y Compañía. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. —Ceferino Sánchez. Ag.16-695-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el diez del corriente, la firma social que gira en esta plaza y en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón Sucesión Ildo Bértoli, ha prometido en venta a don Luis Menéndez Muñiz todo el activo y pasivo de dicho comercio, y resuelta por la misma escritura la disolución de dicha firma social Sucesión de Ildo Bértoli, llamándose a los que se consideren con derechos a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Sar José, Agosto 14 de 1928. — Antonia P. de Bértoli. — Eugenio Bértoli Peduzzi. — Luis Méndez Muñiz. — Juan A. Bértoli Peduzzi. Ag.16-1173-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Juan Rossi con fecha 13 del presente mes, he vendido a José Martínez la mitad de las existencias de la casa comercial que gira en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes números 1347 y 1349 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la citada ley, y para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río. Ag.16-1178-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González. Ag.11-1047-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Manuel Varela la provisión que tengo establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la calle Larravide número 38, esquina a la de Timoteo Aparicio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1928. — Manuel Sánchez. Ag.2-677-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria en el número 23 de la calle García de Zúñiga de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928. Ag.8-872-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la razón social Pedro Barone y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras y bajo la denominación de "Provisión Maldonado", tengo establecido en la calle Maldonado número 1050, esquina a la de Río Negro número 1149, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — J. Cardellino (hijo).
Ag.15-1143-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de derecho, se hace saber a los interesados que he concertado con el señor don Angel Arriaga una sociedad que girará bajo la firma de Machado y Arriaga, a la que transferiré todas ls existencias que forman mi establecimiento, haciéndome cargo del pasivo; en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1417, denominado "Almacén de Londres", quedando condicionada dicha operación a las cláusulas del compromiso respectivo. Los que pretendan deducir algún derecho deben hacer la notificación de ley dentro del plazo correspondiente, al citado señor Arriaga en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Miguel Machado.
Ag.15-1159-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido transferir nuestro activo y pasivo a la Empresa Constructora de Pavimentación de los señores Isidro Fynn y R. Demarco y Hnos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Nueva Empresa Constructora de Pavimentación, calle Cerro Largo número 1109, de 14 a 15 horas.
Ag.13-1080-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año hemos vendido al señor Andrés Podestá nuestro comercio que en el ramo de mercería teníamos establecido en la calle Justicia número 2250, haciéndose cargo dicho señor del activo de dicha casa. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Angenscheidt y Ricci. Ag.13-1057-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de repuestos de autos, taller de vulcanización y venta de autos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rosa y Meneguzzi, Avenida General Eugenio Garzón casi esquina Lezica (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Marcos Meneguzzi. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Lorenzo Rosa. — Marcos Meneguzzi. Ag.14-1116-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Pedrós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700, y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez. Ag.9-973-v.set.1.o.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
Calle Cerrito número 425
Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 31, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de las acciones se cerrará el día 21 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario Ag.7-869-v.ag.17.

DISOLUCION Y VENTA
Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Oillartaguerré y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo [illegible] todo el giro comercial los señores Pedro Martín Gastelú y José González Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — María E. Oillartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú.
Ag.11-1025-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eufronio Rodríguez el negocio de provisión y venta de verdura, frutas, aves y artículos de almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. A los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José Fernández.—Elvira Otero. Fernández. Ag.7-849-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Giacone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Méndez.
Ag.3-746-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Vite Miramonte, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 2102, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Juan Springer.
Ag.13-1089-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Manolo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Gobernador Viana, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Enrique Ortelli.
Ag.11-1023-v.set.4

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de la sociedad, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927.

2.o Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio.

3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo, número 417, hasta las 15 horas del día 22 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.
Ag.14-1117-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el Escribano señor José Durañona y Vidal desde el 30 de Abril último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Costa y Risso, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Celestino Costa, quien continuará los mismos negocios. — Fray Bentos, Julio 31 de 1928. — Hermenegildo Risso. — Celestino Costa.
Ag.8-920-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 24 de Julio corriente ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de calzado venta por mayor de los mismos y demás negocios similares y anexos poseíamos en la casa número 976 de la calle Blanes, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Arrieta y Peydró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación, debiendo presentarse en la calle Ituzaingó número 1322 los que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Lucas Arrieta (hijo).— Juan Peydró. Jl.28-637-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta al señor Ramón G. Curbelo la casa de comercio que en el ramo de panadería y fidelería giraba bajo la razón social Daniel Agresta e Hijo y Curbelo, establecida en el Carmen, Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Carmen, Julio 24 de 1928. — Pp. Daniel Agresta (hijo): Angel Agresta. — Ramón G. Curbelo.
Jl.26-581-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio haber vendido a los señores María Gandini de Arenas y Humberto R. Arenas mi casa de comercio situada en esta ciudad en la casa número 852 de la calle Maldonado, titulada "Restaurant y Cantina Italia". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279). —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Santiago Lemoine. — María Gandini de Arenas. — Humberto R. Arenas Ag.6-832-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Deogardo Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de provisión existe establecida en la calle Plata número 7 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra ésta pueden acudir al citado comercio donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Agosto 3 de 1928. — Deogardo Cardoso. — Julio Ithurralde.
Ag.6-811-v.ag.28.

VENTA DE PANADERIA
A los efectos legales participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Touceda y José Riveiro la panadería de mi propiedad sita en la Avenida San Martín número 2329, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la expresada casa, vencidos los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — Constantino Cajade. Jl.28-638-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez el 7 de Junio del corriente año, adquirí de los sucesores de José María Trucco la farmacia denominada "Farmacia Carlota", situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 25. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1928. — Mayo

Jl.26-588-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Solle.

Ag.8-887-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que hemos otorgado con esta fecha ante el escribano doctor Luis I. Cibils, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compra y venta de artículos de hojalatería, ferretería, bazar y ramos anexos, así como taller de hojalatería, teníamos establecida en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón esquina Río Branco, retirándose el socio Luis Forastiero y haciéndose cargo del negocio Andrés Forastiero. A contar desde esta fecha corre por cuenta exclusivo del señor Andrés Forastiero todos los asuntos que tienen relación con dicha casa comercial, lo que se publica a los efectos consiguientes. — Artigas, Julio 30 de 1928. Ag.4-797-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos y bajo la razón social de "Nessi Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Angel Nessi. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1928 — Pascual A. Nessi.— Angel Nessi.

Ag.2-714-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Viana el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Agraciada número 2672. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Teobaldo Rocca.

Jl.26-586-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley Setiembre de 1904 que hemos disuelto de común acuerdo ante el Escribano Manuel Lezama Muñoz, la sociedad que en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas teníamos establecido con el nombre de "Maison de Argent" en esta ciudad calle Canelones 2049 esquina Defensa, bajo la firma de Castelló y Mon, retirándose el señor Antonio Mon y haciéndose cargo del activo y pasivo don Mariano Castelló. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Antonio Mon, Mariano Castelló.

Ag.8-923-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Dubra y Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presénten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Fernando Bó Pérez.

Ag.14-1110-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Angel Guzzetti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Turquía número 301 esquina República Argentina (Villa del Cerro), de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Remy Heugas.

Ag.14-1093-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he mos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía.

Ag.8-886-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Balzarini el despacho de bebidas fermentadas y anexos denominado "Cantina Castel San Lorenzo", de mi propiedad, sito en la calle Brandzen número 1964 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Antonio Graziosi. Ag.2-707-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos.

Ag.9-954-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Concordato Privado, se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, el escribano Ituzaingó Moratorio ha protocolizado el concordato privado de don Juan L. Britos. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Oficina: calle Rincón número 479. Jl.26-589-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Patrone y Brunoldi mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2302. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Libres número 1691 dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Francisco Giordano.

Jl.26-584-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada hoy fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón de Esteban Viacava y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Nicolás Coralio Rebollo y Angel Avalos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación —Salto, Julio 23 de 1928. — Esteban Viacava. — Nicolás Coralio Rebollo. — Angel Avalo. Ag.2-715-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Jaime y Héctor Cancela mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 601, formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Julio 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Héctor Cancela. — Jaime Cancela. Jl.26-590-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer en 17 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial Abudara Hermanos, de esta plaza que la componían Isaac y Nessim Abudara y se constituyó una nueva sociedad bajo la misma razón social integrada por los señores Nessim, Moisés y Alberto Abudara, a quienes pasó el activo y pasivo de la entidad disuelta. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Abudara Hermanos.

Jl.26-587-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Cascudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida.

Ag.8-884-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 381, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha definitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag.

Ag.9-983-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Cándido Azcárate el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — León Dolhagaray.

Jl.28-632-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social Brunetto y Compañía, establecida con horno de ladrillos en la calle Continuación Espronceda (Barrio Bazañes), avisamos a todos los que se consideren acreedores que deben presentar sus respectivos créditos dentro de treinta días en dicho local social. Lo que hacemos saber en cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Pedro Brunetto. — Juan Settimo. — Antonio Cerro. —Juan Deberti. — José Ticino.

Ag.2-687-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Fermín Gurruchaga el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1384. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Cándido Azcárate. Jl.28-631-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Outerelo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Miguel Outerelo, y desligándose desde la fecha los señores Amador y Delmiro Outerelo. — Montevideo, Julio 28 de 1928. Jl.31-655-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de González y Cía. para explotar el comercio de torrefacción de café "La Fronda", establecido en la casa 1442 de la Avenida Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, quedando el activo social y el pasivo que consta del documento de disolución de pertenencia y cargo del socio señor García Abal, quien celebra nueva sociedad con Antonio Taibo bajo la razón de Taibo y García Abal, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1928 — Manuel González Vázquez. — Hilario Peyrallo. — Antonio García Abal — José Rey Calvo. Jl.31-649-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Charrúa N.o 2048, esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Basilio Antón y Compañía. — Antonio Martínez.

Jl.31-640-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manifiesto que he vendido al señor Emilio Peralta el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carrasco número 189. Por cualquier reclamo ocurrir al expresado domicilio o Carrasco 44. José A. Strata. Jl.26-580-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Samuel Mejlovitz e Isaac Ofsievich el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Guaviyú número 2201. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Lisardo M. Collazo. Ag.7_848_v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto. Ag.11_1026-v.set.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1928 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de un miembro de la Comisión de Cuentas y suplente respectivo.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 15 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúnan. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. Ag.11_1060_v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho. Ag.10_1002_v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Guitart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1701, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — José González Antelo. Ag.4_703_v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la "Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales el comercio que en el ramo de molino "La Nueva Industrial", tengo establecido en San José. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Agosto 1.o de 1928. — Pp. Cándido Marín, Cándido Marín (hijo). Ag.1.o_684-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Murchio e Hijos. Ag.10-1007_v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Orique. Ag.8_880_v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Apolonio Ortiz las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles situada en la calle Convención esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 30 de 1928. — Juan Martorelli. Ag.1.o_674_v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Delfino Rial el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Isidoro C. Gatto. Ag.3_756_v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Señor consocio: Se invita a usted para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes a las horas 20 y 30, a realizarse en el local de la Secretaría social, sito en la calle Guaraní número 1378. Advertimos a usted que la Asamblea para que lo invitamos mediante la presente no fué realizada en su debido plazo en atención a haberse producido un error de imprenta, acerca del cual no tiene culpa ninguna el Directorio presente, y que sólo se explica por una omisión de los empleados encargados de corregir las pruebas. Se tratará en ella la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 23 y 24, correspondientes a las Asambleas anteriores.

2.o Lectura del Estado y memoria correspondientes al primer semestre del año.

3.o Mociones varias — Nota — Rogamos a usted puntual asistencia — El Secretario Ag 8-892-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber al comercio y al público, en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos celebrado de hecho para la explotación del taller de planchado y tintorería, sito en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1562, quedando el establecimiento a cargo del firmante Israel Zijtiguer. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — I. Zijtiguer. — M. Milstein. Jl.26_595-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a favor de Marcelo Salaverry todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en el Pueblo Conciliación, camino Lecocq esquina Antonio María Márquez, 9.a sección judicial de este Departamento. El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Angel Morixe. Jl.31-639_v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus. Ag.11_1019_v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto de amigable y común acuerdo la firma Sacco Lagarda y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo, según contrato efectuado ante el escribano señor Angel C. Asuaga, la nueva firma Sacco Gayo y Russo, la que continuará explotando el mismo negocio de venta de automóviles, accesorios, repuestos, taller mecánico, etc., y con el mismo nombre de "Garage Florida". — Sarandí, Julio 27 de 1928. — Sacco Lagarda y Russo. — Sacco Gayo y Russo. Ag.1.o_673-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores J. F. Chichet y E. Chechi, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Villagrán número 51. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Todos los que se consideren con derechos pueden presentarse con sus justificativos a la calle Reyes número 34. — Montevideo Julio 31 de 1928. — Isaac Martínez. Ag.1.o_688_v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Molle el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro. Ag.10-990_v.set.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17594

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wenatchee-Okanogan Co., Operative Federation, de Wenatchee (Wáshington), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir frutas frescas, a saber: manzanas, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17_1223-v.set.4.

ACTA N.o 17593

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darlo Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:

DARLO

para distinguir aparatos para limpiar platos, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17_1225_v.set.4.

ACTA N.o 17591

Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Bolton, Condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CLAIR-de-LUNE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cobertores y colchas de cama). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17_1199-v.set.4.

ACTA No 17596

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17_1203_v.set.4.

ACTA N.o 17595

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auto Strop Safety Razor Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PROBAK

para distinguir hojas de navajas de afeitar clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.17-1224.v.set.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2512

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzo Hermanos, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 1987 y por el término complementario a ésta, para "Mejoras en el aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1194-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la Agencia de Rentas de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Carlos Bocage Oficial 1.o. Ag.17-1219-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en las oficinas de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.17-1218-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la Escuela Industrial de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Carlos Bocage Oficial 1.o. Ag.17 1217-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los siguientes resguardos del Departamento de Paysandú: Chapicuy, Guaviyú, Barrancas Visillac, Delicias, Trejo y Arroyo Bote, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.17-1220-v.ag.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PABLO MOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1337, y doña MARIA ERLINDA LEIZAGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 692.v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1386, y doña MARIA CELIA ARIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 691.v.ag.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAMON FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña ANGELA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, f el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Habana número 64, y doña EMMA GALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN EVARISTO SCIARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1786, y doña MARIA LUISA REBOLLO BALPARDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bresola, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 22, y doña JOSEFA MOURELLE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lunarejo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 695.v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Concordia número 20, y doña MARIA GROBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña ALEJANDRINA ASTRADA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Heredia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli 696-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1201.v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Monteiro o Enrique Fernández Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1221-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ciriaco Plada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de José Plada, en lugar de Eduardo Ciriaco Plada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1202-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Romualdo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1205-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1210-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se

presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1211-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dominzain, o Domisain o Domizain o Domuiciani, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 8 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.17-1213-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Isidoro Rocha, don Bernabé Rocha, doña Florentina Rocha y doña Nicolasa Ramírez de Rocha, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.17-1214-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Arrosbide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1206-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Ramón Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1207-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bidegaray o Videgaray, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario. Ag.17-1208-v.ag.29.

STRAUMANN Y SPOSITO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de primer turno, "Concurso Manuel García".

Automóvil "Durant", matrícula 14.407, a la vista y al mejor postor.

Al mismo tiempo auto "Gray", doble faeton.

En exhibición garage Juan Carlos Gómez número 1123

El día viernes 24, a las 15 horas, en el mismo garage.

Entrega inmediata. Comisión: 5 por ciento.
Ag.17-1193-v.ag.24.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio y Agustín Sánchez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la manzana número catorce del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento; empadronado con el número seis, estando avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Schiavoni; al Sur, con Fausto Rodríguez; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con Vicente Lazo. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — llo, Escribano Público.
Ag.17-1215-v.ag.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc., de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por tercera vez y sin base, al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañés, constituyendo dicha propiedad un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. —Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Medardo S. Romero. Ag.17-1216-v.set.1.o.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4437 (Ascensión Lombardo de Piaceres y sus menores hijos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre de 1928, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4437, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, linda con Eloísa Ibarra Mas de Núñez y doña Cleofe Ibarra Mas de Tomeo; por el Sur, con campos de la ejecutada; por el Este, con Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, y por el Oeste, con Ruperta Ibarra Mas de Filpo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, es de veintinueve pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1928. — P. O. Viñas. Ag.17-1212-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 15 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que sin contrato ni término giraba en esta plaza bajo la razón de Renznic y Wetzman calle Sarandí número 346. A los efectos legales, artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928.—David Renznic. — Jaime Wetzman.
Ag.17-1204-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que he prometido en venta al señor Lucas Stiglich la farmacia de mi propiedad situada en la Avenida Brasil 2501, esquina Bolívar. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hilario Plaz. Ag.17-1222-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender al señor Juan José Graviz la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de venta de música y demás anexos, situada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3711, para que todos aquellos que se consideren con algún derecho concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — J. C. Graviz.
Ag.17-1200-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor don Manuel García Alva la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Emilio García Pico. Ag.17-1195-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alejandro I. Gómez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Corumbé número 26 (Barrio P. Castellanos), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Domingo Luizzi. Ag.17-1196-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Rafael M. de Vida la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Alonso Hnos.
Ag.17-1197-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Casimiro Bouzon y don Cándido Otero, con respecto a la casa de comercio en los ramos de pensión, restaurant y bodega de vinos establecida en la calle Piedras números 545 y 549, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del activo y pasivo el señor Casimiro Bouzon, notificando a los acreedores del señor Cándido Otero para que dentro del emplazamiento de ley se presenten en la oficina de los balanceadores. — Casimiro Bouzon. — Cándido Otero.
Ag.17-1198-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio señor Isaac Sapiro la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de importación, exportación y representaciones en general gira en esta plaza bajo la razón social de Sapiro y Halpern, establecida en esta ciudad, en la casa número 1122 de la calle Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — León Halpern.
Ag.17-1209-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la publicación hecha anteriormente ha quedado completamente disuelta la sociedad Barreiro y Botta, establecida con casa de vulcanización en esta ciudad, Avenida Constituyente número 1490. Se atenderá a cualquiera que tenga algo que reclamar en la misma casa. —Montevideo, Marzo de 1928. — Juan C. Barreiro. — Julio 4 Botta.
Jn.27-388-v.ag.27.